

JUNSAIB-ASJ-006

CARPETA 086

EXP. 94

Scends 1814

CARPETA 085

EXP. 94

Acords 1814

*Faint handwritten text, possibly "Acords del 13 de Julio"*

Sanidad

A 211

Señon del 3 de En.<sup>o</sup>

Sanidad

A 211

Señon del 3 de En.

*[Faint, illegible handwriting on the left page]*

*[Faint, illegible handwriting at the top of the right page]*

<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>
<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>
<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>
<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>
<i>[Faint handwriting]</i>	<i>[Faint handwriting]</i>

*[Faint handwriting at the bottom of the right page]*

El Sr Comandante Militar & Marino de la Pro-  
vincia de Vizcaya con oficio de 31 de Diciembre. ul-  
timo me ha pasado copia de una Informacion recibi-  
da en aquella comandancia, por la qual resulta  
que haviedo el Patron de aquella matricula Anto-  
nio Ros arribado por mal tiempo el dia 25 de Noviem-  
bre anterior con su navio que nombra la 1<sup>ta</sup> Sa-  
bia la Larga, á la Cala de Pi del Distrito de la  
Villa de Pellenza de esta Isla, el 27 siguiente  
fue llamado por una de las Guardas que havia en  
aquel parage diciendoles que bajasen á tierra  
con la Lancha y papeles, lo que obedecio, y ha-  
viendoles preguntado el Governador del Castillo quienes  
eran y su procedencia, informados de todo les mani-  
festo que la Diputacion de Sanidad de aquella  
villa decaua registrar los papeles, y que por lo  
mismo era preciso que los entregasen, lo que al  
principio resistio, pero como se le diere palabra  
de que la mañana siguiente se desolverian, en-  
trego lo Real Patente, contraseña, y Patente de  
Sanidad. Fue al salir el sol del dia 28. al tiempo de



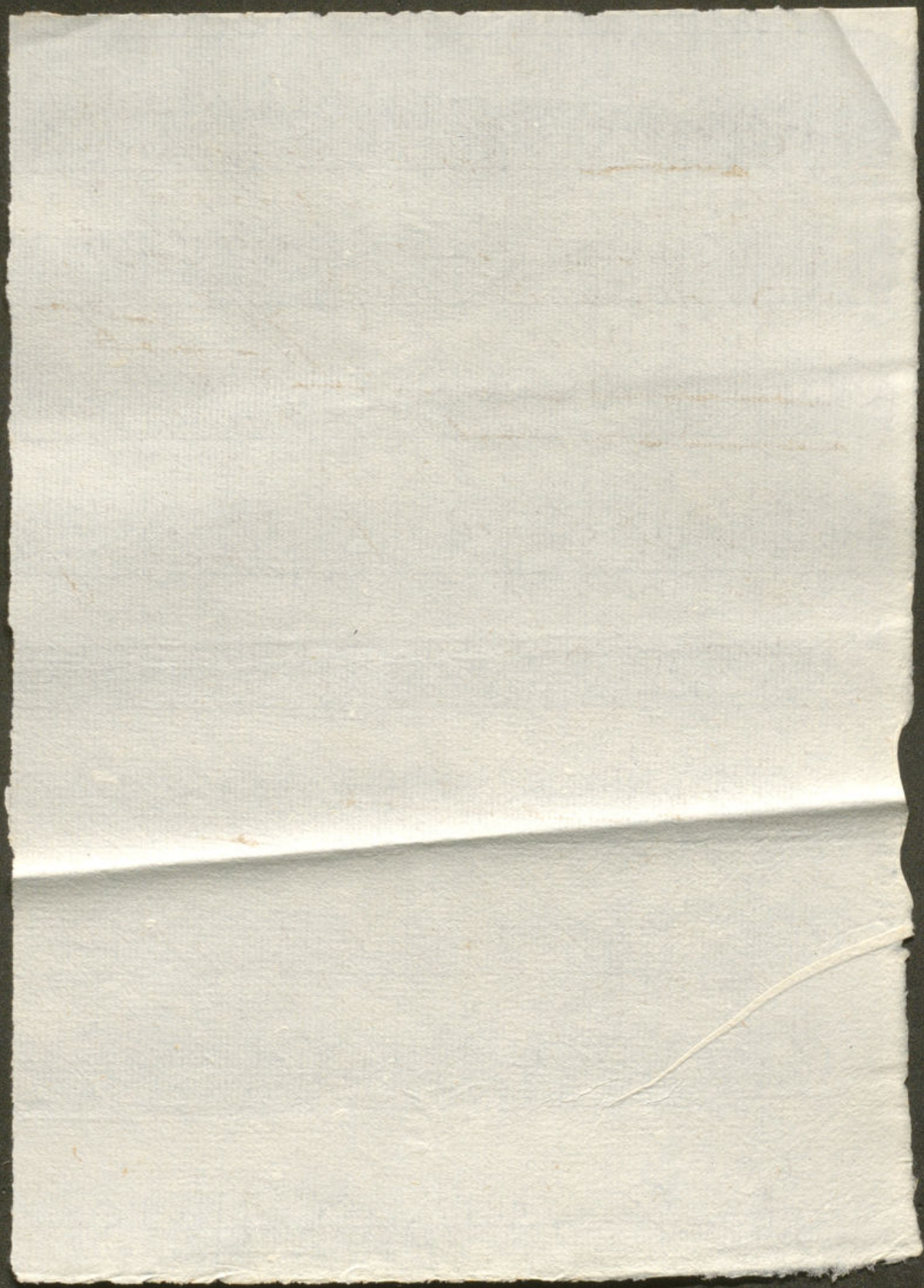




En Continuacion al off. de S. de 13 de mayo  
de 1814. Debo decirle, que la Real  
Carrera Comandada, y Capitan de Bandera del  
Castro Antonio de la Matricula de  
Yona de Taveque nombrado la 1.ª vez  
que V. S. pide en un ciudad off. <sup>particular</sup>  
~~de la Junta Superior~~, se remiten  
a aquella municipal la diputacion An  
mual de aquella Isla, por disposicion de  
esta Junta Superior, a fin de que reciba la  
correspondiente informacion sobre vassos  
indios q. ~~se hallan~~ <sup>se hallan</sup> contra el castro  
Castro de haber desembarcado, en la  
Carrera de Palencia, tal <sup>clandestinamente</sup> el Comandante,  
en contravencion a <sup>ordenes</sup> ~~la ley~~  
de Bandera, No q. dare a V. S. aviso  
de lo que se sigue.

Dio fe a N. de Palma 17 de  
Ene. de 1814

Yo Comandante Militar de Marina del  
ex. Fencio Naval -



... la dñia á la D. fuen un

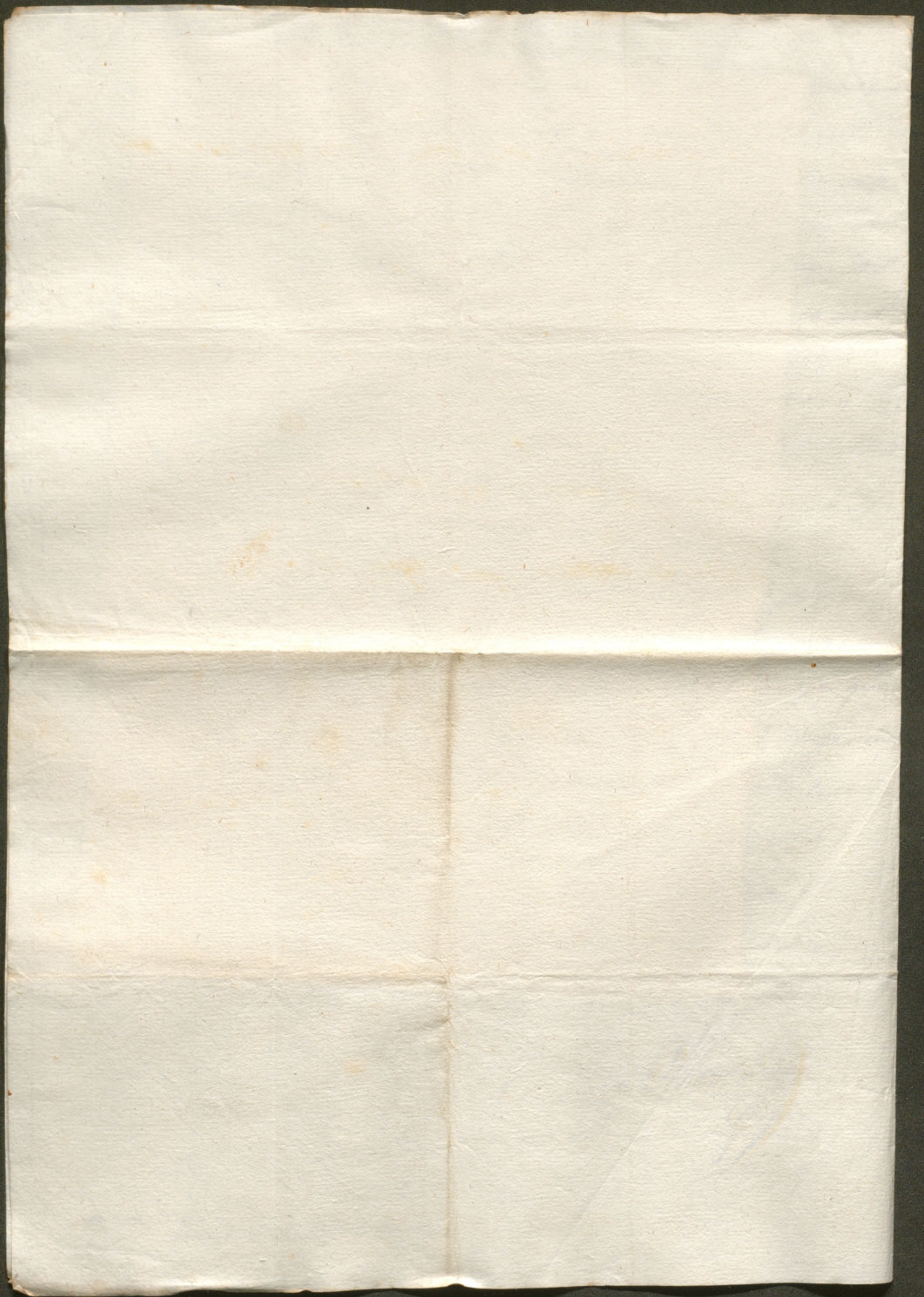
requin  
amane  
rez al  
en los  
to al d.  
pacio  
en o  
falta  
acuerd  
al Patron  
poder  
pongo en  
andar que  
contraseña  
en cuenta  
noticia  
me á lo q  
Enero d

[Faded handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through]

1614.

Diego Obando

por D<sup>n</sup> Guillermo D. Montic.



Session el dia 3 En: 1814

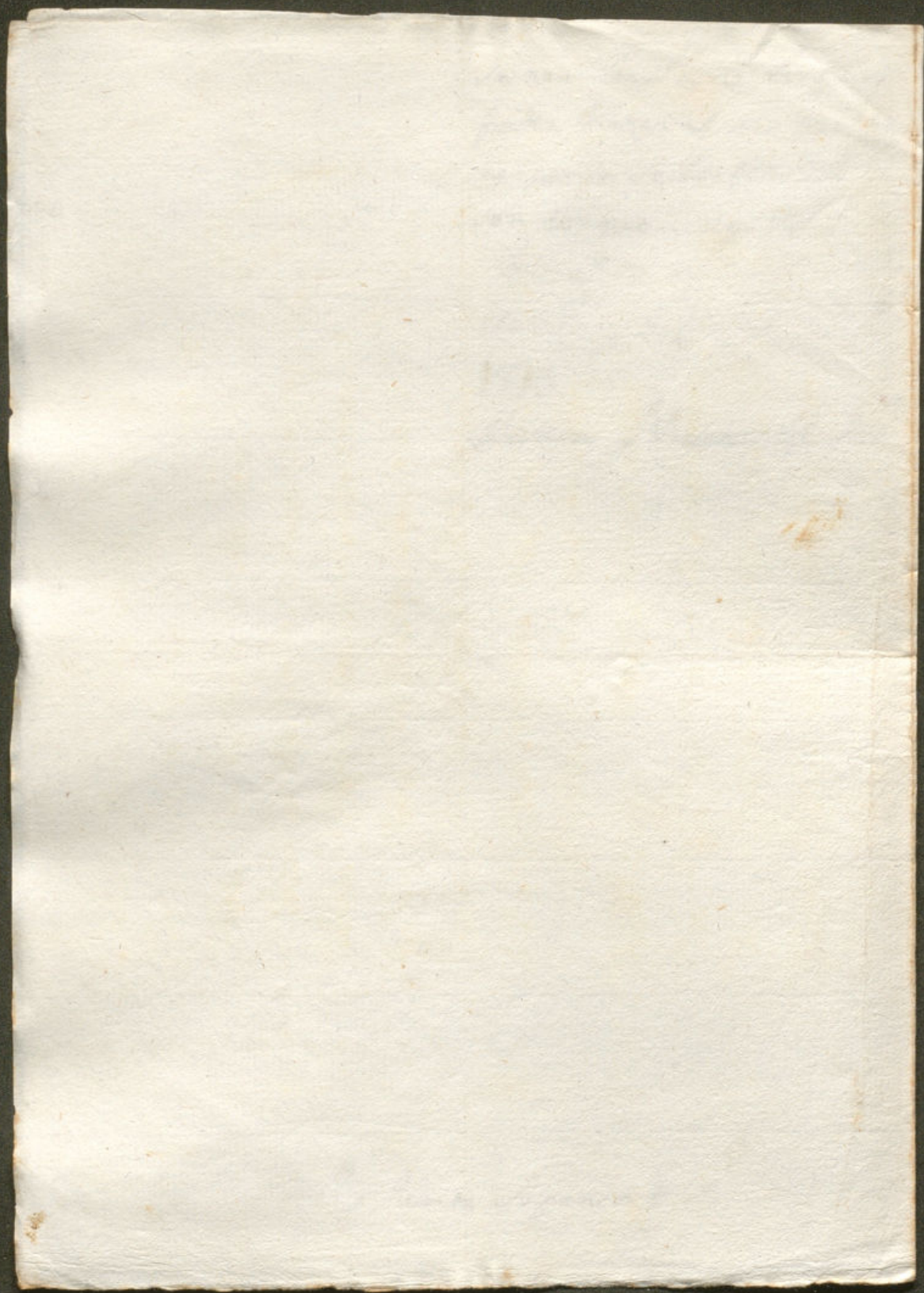
Por quanto esta Junta Municipal & Sanidad no ha tenido contestacion alguna del parte que dio a V. Ep.<sup>a</sup> en 28. g<sup>o</sup>ne<sup>o</sup> ultimo sobre el con-  
sario que havia intentado de-  
tener, y a quien se tomaron  
el 27. anterior los papeles  
& su navegacion como son:  
la boleta de Sanidad, el Pasan-  
porte Real, y la contrareña  
y no saber que uso devia ha-  
zer de ellos, respecto de no ha-  
ver parecido en Aludia  
en donde se havia mandado  
fuerse a esperar los expre-  
sados papeles; con offiio de  
S. El comisario consulto el  
caso con el Doctor Don Este-  
van Bonet comisionado  
de esta Junta Superior; y  
siendo su parecer el que

se remitan a V. Ex para  
poder hacer el uso que con-  
responda. Se los traslado y  
son los que acompañan.

Diego V. Ex. m. d. P.  
Uenia y diciembre 7. de  
1813.

Martin Matorrell Alc<sup>e</sup>

Ex. mo. S. Pres. y Junta Superior de Sanidad



Como Sor:

Haviendose accedido un Bergantin Ingles á la costa de este distrito y parage el Cap del Naip el día 22. del que rige, y desembarcado con las lanchas una poscion de gente de su tripulacion que no pudo emprender ni la posesion del puerto por no alcanzar las cañones, ni rechazarla la guardia de aquel puerto, por ser de menor fuerza; se expusieron por aquel monte; y en vista de ello la guardia que guardaba aquel punto y el conductor del buque San Jordi dieron pronto aviso á esta Diputacion de Sanidad, y en seguida acordó que D.<sup>o</sup> Bartolome Severa Reguiera é individuos de la misma con toda la gente que se pudiese armar con armas utiles pasase luego á reforzar aquel punto, y que con arreglo á las precauciones prevenidas en las Instrucciones de Sanidad obrase al tenor de ellas; al efecto pasó luego con ocho hombres que pudieron armarse con armas utiles y cosa de la una y media de la tarde el Bergantin envió una lancha á la posesion, y el mencionado D.<sup>o</sup> Bartolome Severa halló con los Ingleses, sin saber esto, de larga distancia y á bobe viento, los acordó del asendado habian cometido por haver saltado á tierra contra lo prevenido en las Instrucciones de Sanidad, que si querian algo que lo dixesen y se les suministraria luego, y en seguida que se fuesen sin saltar á tierra; Ellos respondieron que eran Ingleses, que habian saltado á aquel monte para hacer leña, que les faltaban como



hombres, y que luego regresaban al Bergantin, y se perdian  
a la vela y marchaban, lo que faltaba, pues se dirigieron  
otra vez al cabo del Paso donde paso inmediatamente  
el conocido Seavea y al llegar ya habia a vista unos  
30 Ingleses y de una distancia que solamente permitia  
entenderse las palabras. Los dijo que se embarcasen luego  
y respondieron que ahora se iban, pero no lo verificaron sino  
que desfilaban una porcion de ellos arrojaron a los nues-  
tros obligandolos a retirarse por varias suposiciones en nu-  
mero y armas. Los nuestros se retiraban observando sus  
movimientos y direccion, y en esta parte el referido Comandan-  
te Seavea sin abandonar el puesto mas que lo preciso, pidió  
a esta Diputacion la embiase refuerzo, y en seguida y en  
seguida acordo que Dn Juan de los Rios y Dn Juan  
Luzas individuos de la misma pasaran luego con 25  
hombres a reforzar dicho punto, y en el camino encontra-  
ron al referido Sr. Bartheleme Seavea quien dio la rela-  
cion que el Bergantin havia marchado que antes de  
anoche se lo havia perdido de vista, y que havia dejado  
refuerzo en la Torre, y juntos regresaron al Pueblo y  
dieron cuenta a esta Diputacion.

El día 24. volvió otra vez dicho Bergantin y fondeo al  
mismo parage que el 22. los Toros. Luego dieron parte  
a esta Diputacion y acordo que inmediatamente Dn Barthe-  
leme Seavea pasarse con diez hombres armados a reforzar  
aquel punto y al llegar a la Torre los Toros se dijeron  
havian visto una lancha que se dirigia al Cabo del Paso donde  
habian oido disparar dos fusiles, y luego paso allí y ya no la en-  
contro se mantuvo en aquellas cercanias sin ocurrir novedad

El 25. dio aviso a esta Diputacion que lo recibiesen, y aumenta-  
sen de gente que el Bergantin estaba todavía anclado en el  
mismo sitio; y en vista de todo acordo esta Diputacion, ofrecia  
a la de otra parage auxiliarse con gente armada, respecto  
de no tener mas que unos pocos fusiles y unas quantas  
escopetas de particular; a este efecto la Diputacion de la  
ciudad de otra auxilió a esta con 40 hombres armados al  
mando de Dn Jose Blanco, y esta envió otros diez igual-  
mente armados al de Dn Juan de los Rios y Dn Juan de  
Luzas de este distrito é individuos de esta Diputacion, y en  
todo este día y noche no hubo novedad hasta la mañana  
del día de hoy en que los Ingleses con la lancha han veni-  
do bajo la Torre han hablado con dichos Comandantes de  
las partidas y han pedido dos hombres dicen les faltan e  
igualmente agua, que se les ha proporcionado de un pozo  
que desagua al mar, observando para ello las precauciones  
provenidas en las Instrucciones de Sanidad. Han permitido que  
luego de llegar al Bergantin se perdian a la vela y marcha-  
ban lo que no han verificado hasta esta hora que son las  
tres de la tarde, sino que el Bergantin se mantiene en el mi-  
mo punto. Aquella otra de continuo se halla guardada  
de gente que guarda, pero no puede esta Diputacion obligar  
al Bergantin que quiera respecto de que ni los Cañones de  
la Torre ni los fusiles desde el Cabo del Paso alcanzan;  
y en este punto se halla esta Diputacion expuesta a que  
la Populacion de dicho Bergantin aga un desembarco  
imprevisto, y a mas de los muchos daños que de esto pueden  
resultar hay el inminente peligro venga y suceda algun  
roce, y talvez por este se nos envia el mal desahado

Si V.C. que insistentemente vela para impedir la entrada de  
dicho mal no providencia lo que mejor le parezca aplicando  
los medios que crea oportunos para hacer que dicho Ben-  
garrin se aparte quanto antes de nuestra costa, y a este  
efecto y en cumplimiento de su obligacion esta Diputacion  
de Sanidad, de acuerdo con el inspector de este distrito, se  
apresenta á exponer á la otra consideracion de V.C. lo q.  
para con dicho Bengarrin.

Quedo siempre á las ordenes de V.C. Dios  
que á V.C. mil. al. Bruselaveca 26. Diciembre  
de 1835.

Como: Sr.

Juan Nolasco Alcalde Constituido

Juan Nolasco y Sandoval inspector de distrito

Juan Lireras Secretario de individuo de esta Diputacion

Enano

Como Sr. Presidente y Vocales de la Junta Superior de Sanidad de esta  
Y. N. S.

Haviendose acercado un Bevantin Moles à la costa de este distrito, y puerto del Cas del Baño, el dia 22. del q. rige, y desembarcado con las Lanchas una porcion de gente de su tripulacion q. no pudo contener ni la torre del Puerto, por no alcanzar los cañones, ni secharailla la guardia de aquel Puerto por ser de menor fuerza, se expusieron por aquel monte; y en vista de ello la guardia q. guardaba aquel punto, y el conductor del Bevantin Son Jordi dieron pronto aviso à esta Diputacion de Sanidad, y en seguida acordó q. D. Francisco Serrera Recidor e individuos de la misma, con toda la gente q. se pudiese armar con armas utiles para el lugar à reforzar aquel punto, y q. con arreglo à las precauciones prevenidas en las instrucciones de Sanidad observasen de ellas; al efecto partió luego con ocho hombres q. pudieron armarse con armas utiles, y cara de la una y media de la tarde el Bev. envió una Lancha à la torre, y el mencionado D. Francisco Serrera, habló con los Moleses sin saltar estos, de la oca distancia, y à sobre viento les reconvinó del atentado havian cometido por haver saltado à tierra, contra lo prevenido en las instrucciones de Sanidad, q. si querian algo q. lo dixesen y se lo suministraria, luego en seguida q. se fueron sin saltar à tierra; ellos respondieron q. eran Moleses, q. habian

Saltado á aquel momento para hacer leña q. les faltavan  
cinco hombres, y q. luego recorrian al Berco. y se pondrian  
á la vela, y marcharian á lo q. faltaron, puy se disijeron  
otra vez al Cabo del Praxo, donde paro inmediatamente el  
Conceido Severa, y al llegar ya allí á diez y unos 30.  
Yngleses, y de una distancia q. solamente permitia enten-  
derse las palabras les dixó q. se embarcaren luego, y res-  
pondieron q. ahora se iban, pero no lo verificaron sino  
q. desfilaron una porcion de ellos, atacaron á los nues-  
tros obligandolos á retirarse por ser superior en nu-  
mero, y armas, los nuestros se retiraban observando sus  
movimientos, y direccion y en esta razon el referido Co-  
mandante Severa sin abandonar el puerto mas q. lo  
preciso, pidió á esta Diputacion se embiase refuerzo y  
en recorda acordó q. D. Juan Nebot, y Sureda y D. Juan  
Lliveras, individuos de la misma parasen luego con 25.  
hombres á reforzar dho. punto, y en el camino encon-  
traron al referido D. Carm. Severa quien dió la rela-  
cion q. el Berco. havia marchado q. antes de anoche se  
lo havia perdido de vista, y q. havia dexado refuerzo en  
la Torre, y juntos recorrieron al Pueblo, y dieron cuenta  
á esta Diputacion = El dia 24. bolvió otra vez dho. Ber-  
cantin, y fondeó al mismo parage q. el 22., los Torre-  
ros luego dieron parte á esta Dip. y acordó q. inmediata-  
mente D. Carm. Severa, partiere con diez hombres arma-  
dos á reforzar aquel punto y al llegar á la Torre los Tor-  
rosos le dixeron havian visto una Lancha q. se dirigia  
al Cabo del Praxo, donde havian oido disparar dos fusiles

y luego paso allá y ya no la encontró se mantuvo en aque-  
llas cercanias sin ocurrir novedad, el 25. dió aviso á esta  
Dip. q. lo relevasen, y aumentasen de gente q. el Berco.  
estava todavia anclado en el mismo sitio; y en vista de todo  
acordó esta Dip. officiar á la de Santa para q. auxiliase con  
gente armada, respecto de no tener mas q. unos pocos fu-  
siles y unas cuantas escopetas de particulares; á este efecto  
ta Dip. de Sanidad de Santa auxilió á esta con 10. hombres  
armados al mando de D. José Mancho, y esta envió otros  
10. igualmente armados al de D. Juan Nebot y Sureda Ins-  
pector de Sanidad de este distrito e individuos de esta Dip.  
y en todo este dia y noche no hubo novedad hasta la ma-  
ñana del dia de oy en q. los Yngleses con la Lancha han  
venido bajo la torre han hablado con dho. Comandante  
de las partidas, y han pedido dos hombres dicen les faltan,  
e igualmente acud q. se les ha proporcionado de un tor-  
rente q. desagua al mar, observando para ello las pre-  
cauciones prevenidas en las instrucciones de Sanidad:  
Han prometido q. luego q. llevar al Bergantin se pon-  
drían á la vela, y marcharian lo q. no han verificado  
hasta esta hora q. son las tres de la tarde, sino q. el Ber-  
cantin se mantiene en el mismo punto: Aquella Costa  
de continuo se halla guarnecida de gente q. guarda; pe-  
ro no puede esta Diputacion obligar al Berco. q. se va-  
ya respecto de q. ni los Canones de la Torre ni los fusiles  
desde el Cabo del Praxo, alcanzan, y en este apuro se  
halla esta Dip. expuesta á q. la Esquipacion de dho.  
Berco. aga un desembarco imprevisto, y á may de los mu-  
chos daños q. de esto pueden resultar hay el imminen-

te peligro venosa, y suceda algun roce, y tal vez, por ef-  
te se nos entriera el mal desolador. Si V. E. q. incesante-  
mente vela para impedir la entrada de dho. mal no pro-  
videncia lo q. mejor le parezca aplicando los medios q.  
crea oportunos para hacer q. dho. Bercantin se aparte  
quanto antes de nuestra costa, y a este efecto y en cum-  
plimiento de su obligacion esta Dip.<sup>on</sup> de Sanidad de  
acuerdo con el inspector de este distrito se apresura a ex-  
poner a la alta consideracion de V. E. lo q. para con  
dho. Berca<sup>n</sup>.

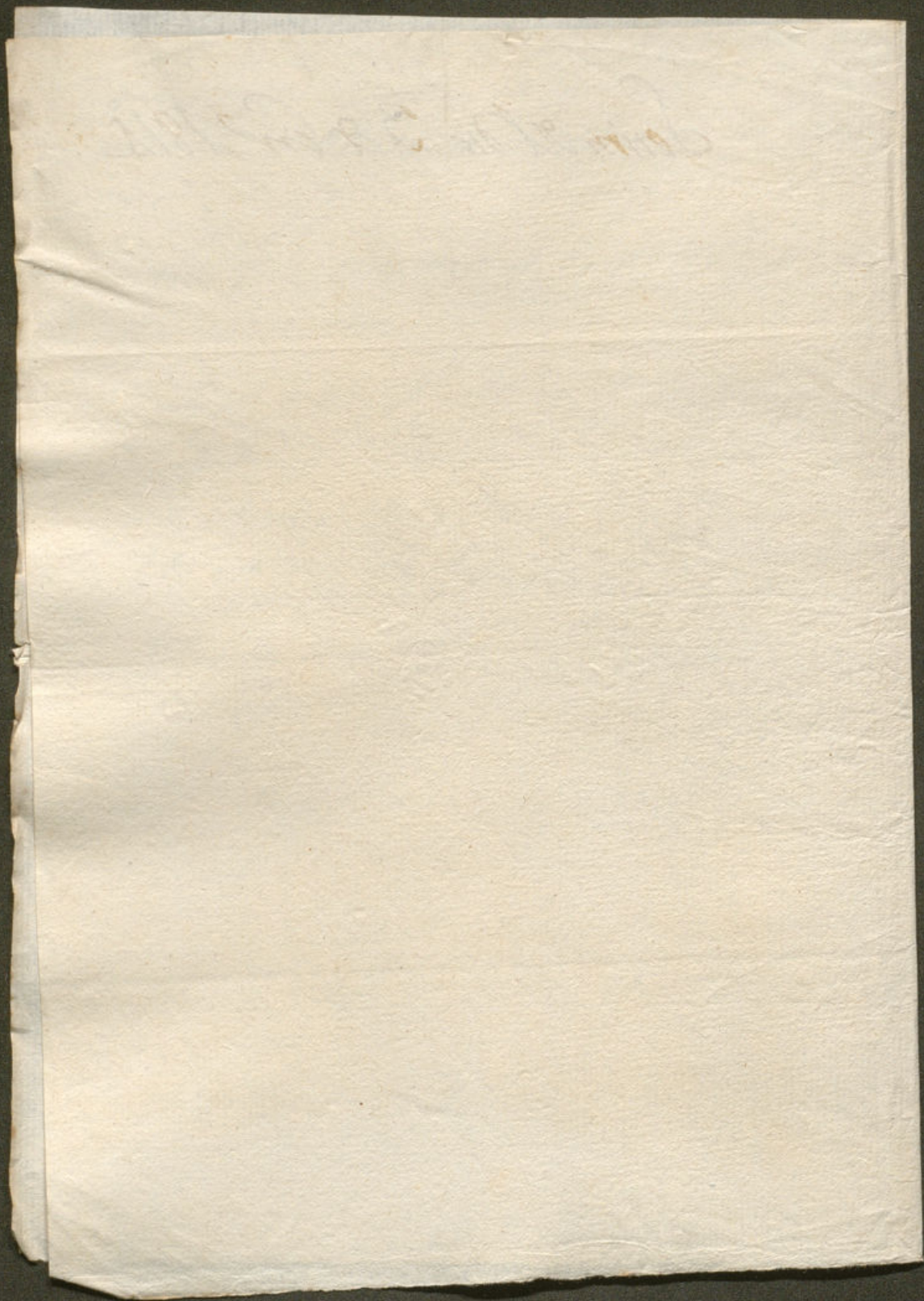
N Comodoro Al Patron Pedro Gomez  
De acuerdo con el Sr. Don Thomas Superior de  
Sanidad remito a V. la cedula de Botica  
& Sanidad, el Paraposte real y Contrame-  
ria Al Corario que dio fondo en la  
Costa de Poltema Terra Alta el mes de  
Noviembre del año ultimo, su Patron An-  
tonio Rey se era sacando, que no  
quiere regresar Al Puerto de Madrid en  
donde se le mando fuere por el Rey respectivo  
de tener respectiva conduda sal de contrabando,  
a fin de q. luego que el citado Patron  
arribe a esta Villa, se le reciba restoracion  
como asi mismo a la tripulacion Al Vaso  
haviendole cargo porque motivo abandono  
unos papeles de suma consideracion, con  
quales ha navegado hasta el dia, y ponga  
no pare a recogerlos en el Puerto de  
Madrid segun se le habia prevenido  
por la diputacion de Poltema con cargo de  
demas cargo q. sea de <sup>colijir</sup> ~~comunicar~~  
para completa averiguacion del  
hecho, y evitado lo remitira para

enumerada acordada la Junta lo conve  
niene, y el resto se reserva a J. por  
meo propio.

Lo q. comunica a J. para un  
cumplimiento.

Dijo que a J. en el Cabildo 14  
de En. 1814 = Guillermo de  
Muniz = Juan? Lopez Lopez?  
por J. de la Brevedad de la  
Junta de Sanidad de la Isla de  
Cuba

San Juan de los Rios 3 de En. 1814

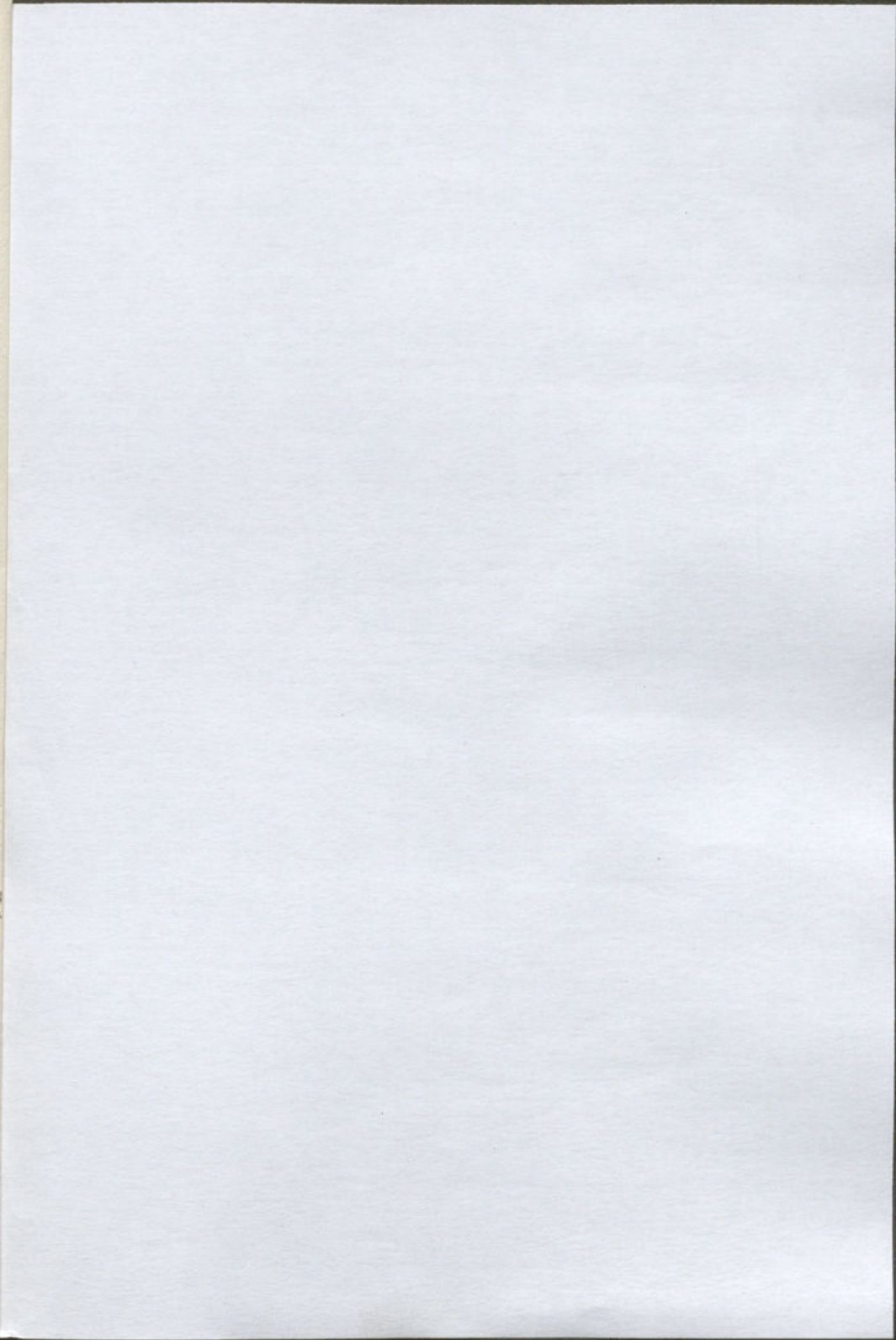
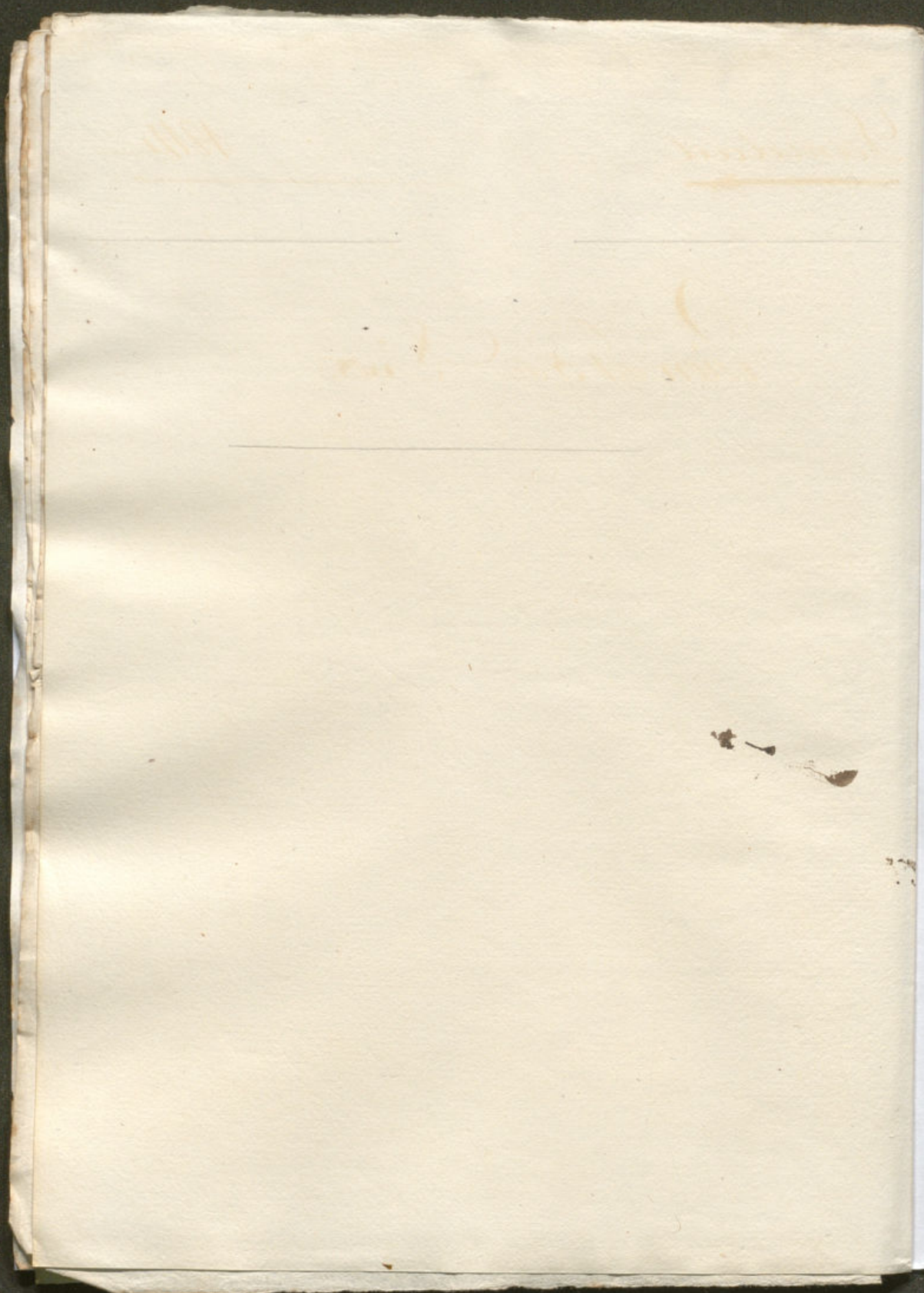


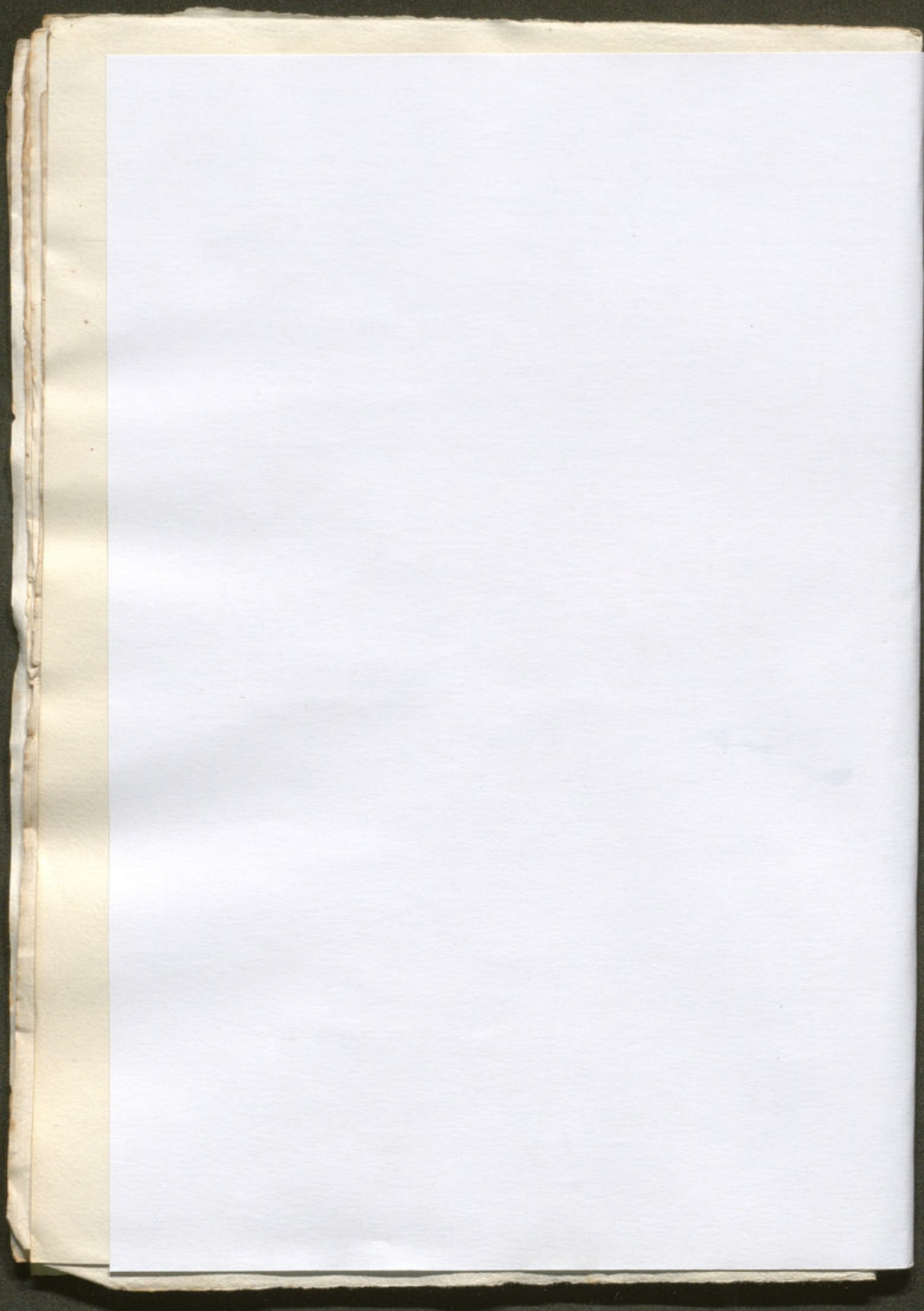


1820  
No. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20.

1820  
No. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20.

[Blank page with faint horizontal lines]





CARPETA 08b

EXP. 95

Acc. 1814

LIBRO DE  
CANTAS

Sanidad

1814

Lesion del 5 de Enero

111

111

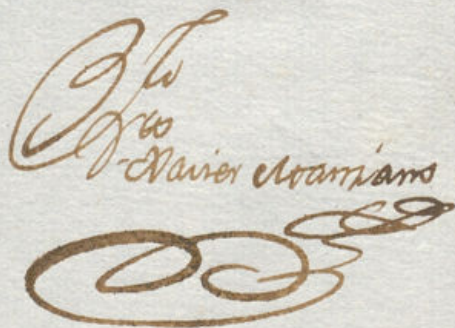
*[Faint, illegible handwriting]*

*[Extensive handwritten text in cursive script, covering the right page. The text is very faint and difficult to decipher, but appears to be organized into several columns or paragraphs.]*

Habiendo dispuesto la  
Superioridad en vista de  
la g.<sup>e</sup> le expuse sobre las  
continuas devencionias  
de D.<sup>no</sup> Josef Illolnax comi-  
sionado en el puerto p.<sup>a</sup> recia-  
ger la correspondencia,  
con los Dependientes de  
Sanidad encargados en  
el mismo de purificar la  
g.<sup>e</sup> para a remytar a  
Illolnax en su encargo el  
cabo de este resguardo  
D.<sup>no</sup> Miguel Barro, lo pon-  
go en noticia de V.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> g.<sup>e</sup>  
se sirva dar las ordenes  
convenientex, a fin de q.<sup>e</sup>

los empleados de vari-  
dad en el puerto reco-  
nocan a dho. Barro p.  
el encargado de correos  
en lugar de Ulsner, y  
le proporcionen todos los  
medios q' perten de su par-  
te p.<sup>a</sup> q' pueda desempe-  
ñar debidamente su en-  
cargo.

Dij que ab m<sup>a</sup> ex  
Palma 28 Dic<sup>e</sup> 1813.

  
Manuel Montiano

<sup>ojo</sup>  
V. D. Guillermo Ignacio de Montiv



*Faint, illegible handwriting at the top of the page.*

S.  
Presidente  
Ingeniero  
V. Genl  
Villalón  
Secretario  
Almoxarife  
Bojardo  
Boved

Señor el día 5 de Enero de 1814

Se leyó la cota antecedente y se acordó

se ha cumplido

El P. Int. que se cumplió la orden enviada  
en partes

Almoxarife. Placer quatro de observación y  
quatro de expungido de los efectos comunes  
directamente al Cadi

Ninguna lo mismo que Almoxarife

Se acordó se de cumplió a la orden observando el  
expungido que previene la orden de 811

Se acordó que se de cumplimiento a la orden y en quanto  
a los efectos hayan los expungidos que los N. fa  
cilitados sean conducidos

Boved desde Cadi 8 días sobrelas

Demanda quatro días y quatro días

Villalón se cumplió la orden los Equipajes y  
comunes quatro días

S. V. G. lo mismo

Se cumplió se cumplió la orden  
al Cadi directamente a via

Altre se quarentena juntamente con  
Mason sobrelas

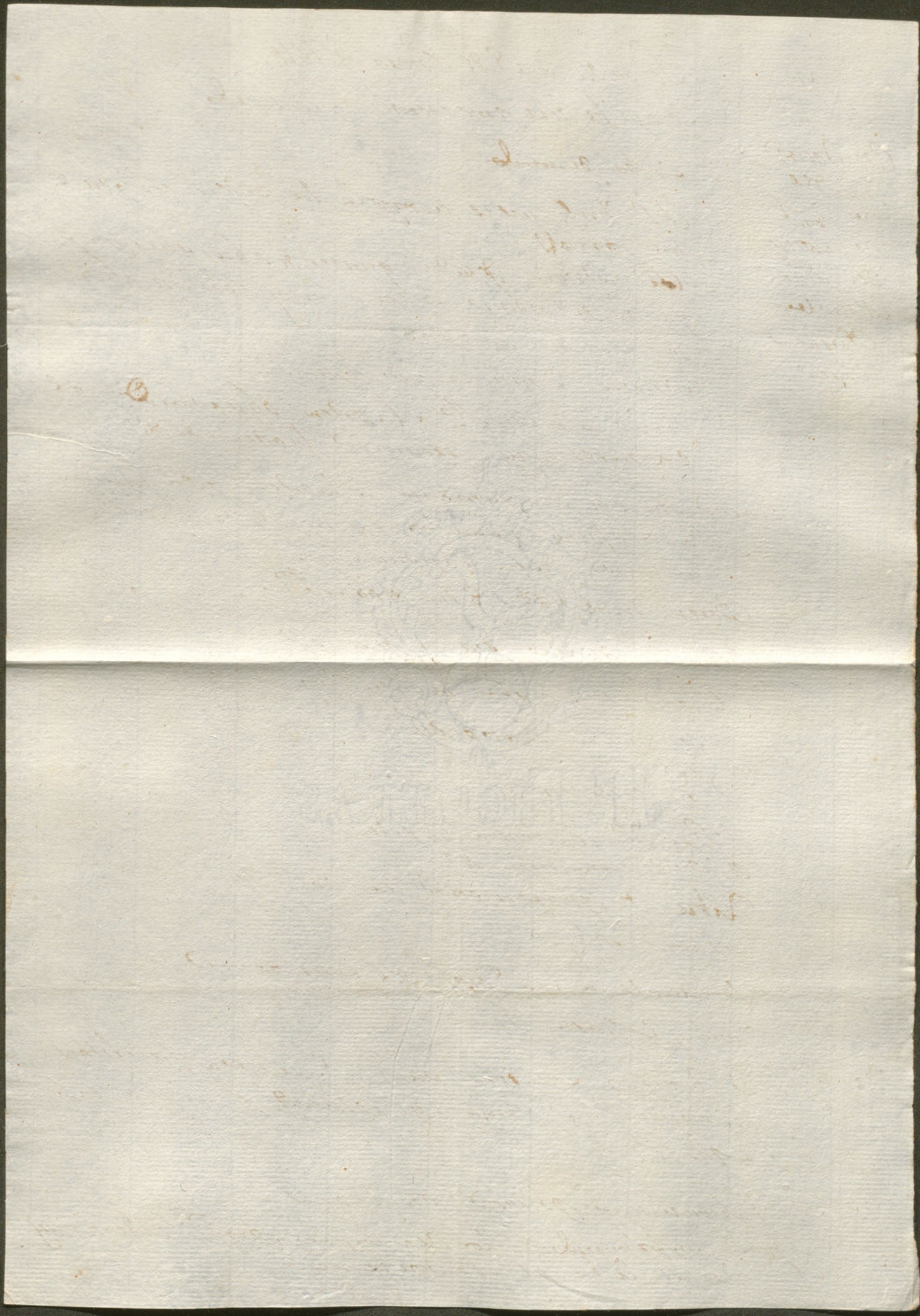
Se circula a las Dip. el Comodoro

Vicia y Mason

Boved

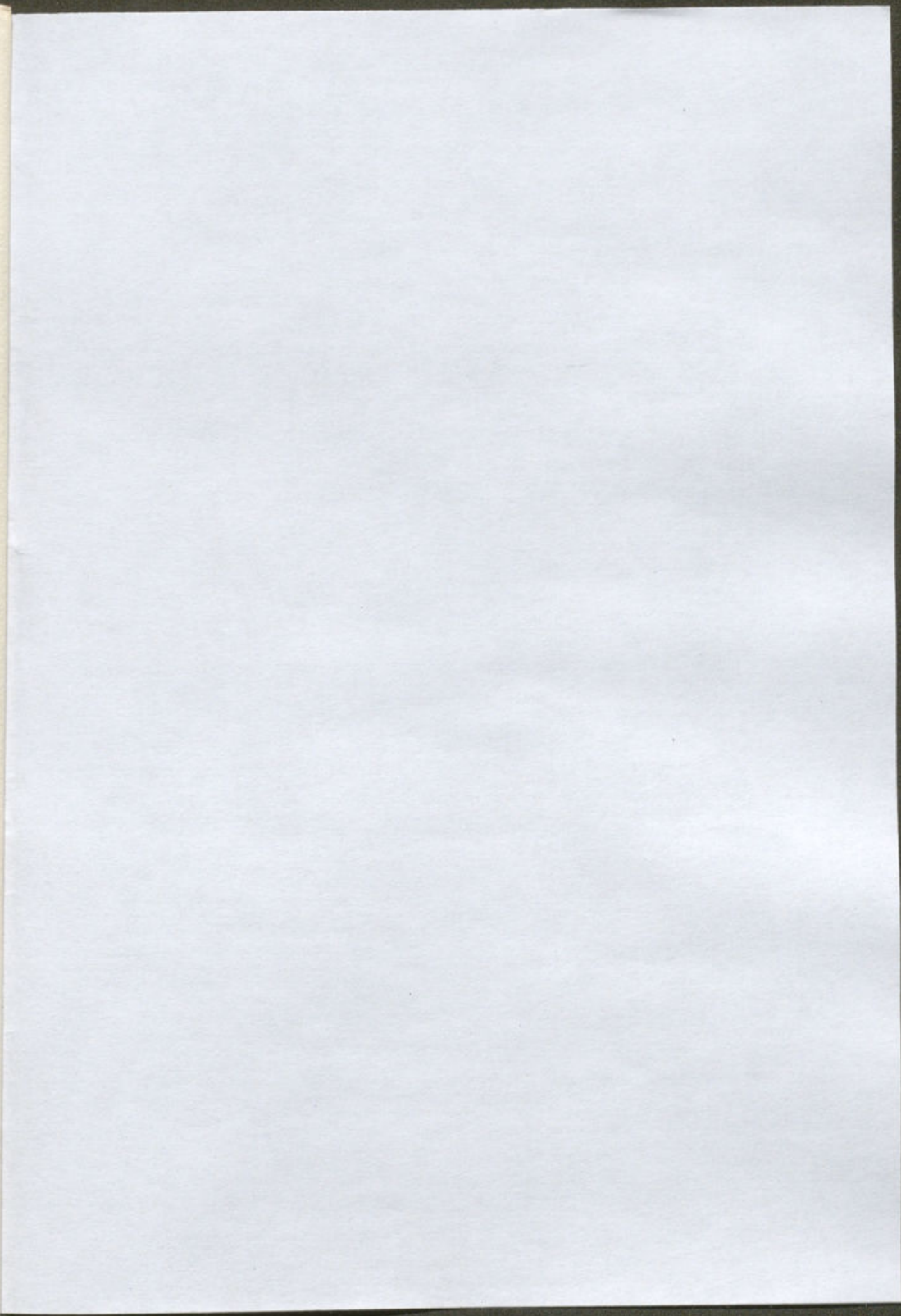
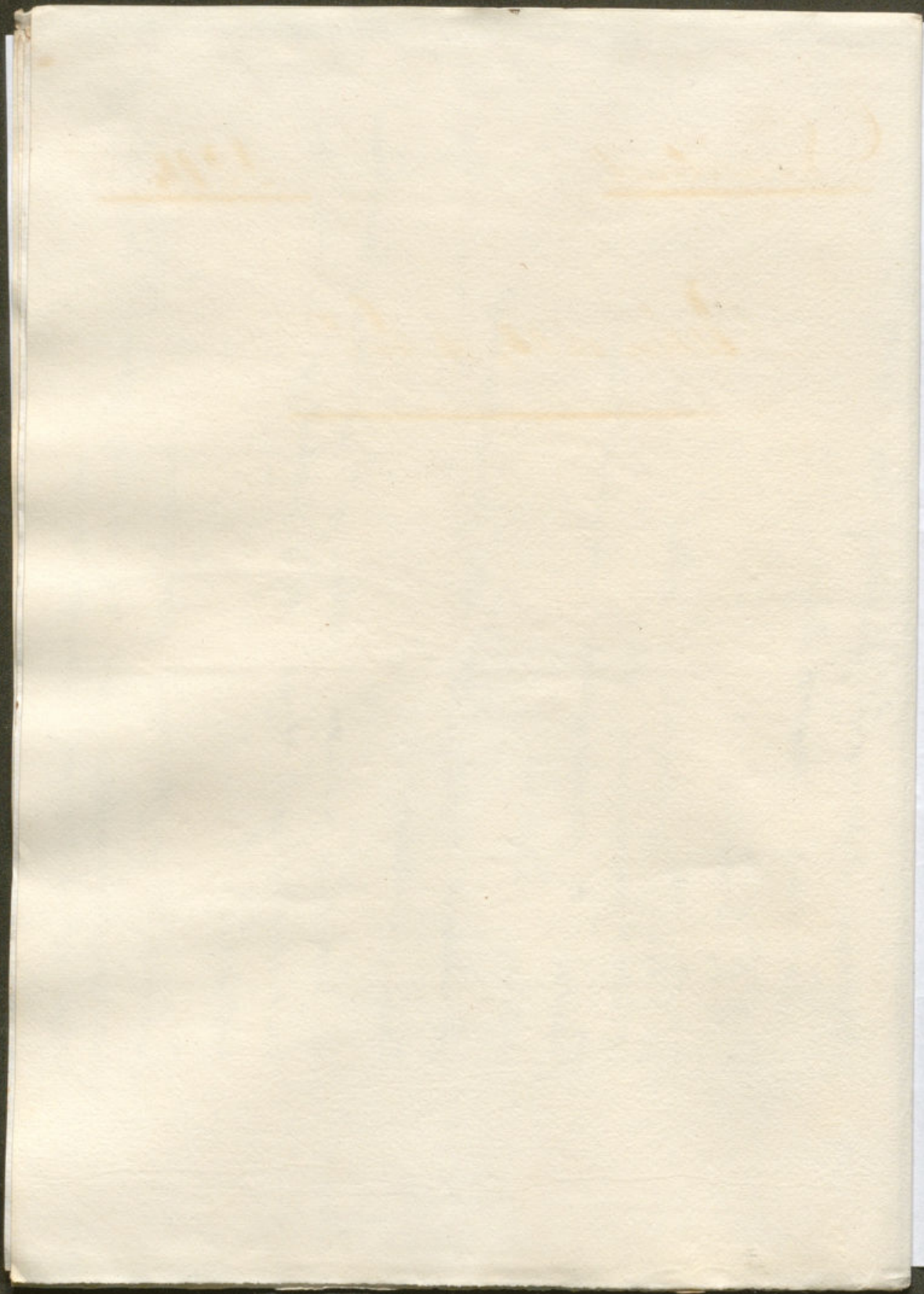
Se envia a Mason para q. se viva facilitando  
las noticias q. seya de a talud q. sepora en  
Mason

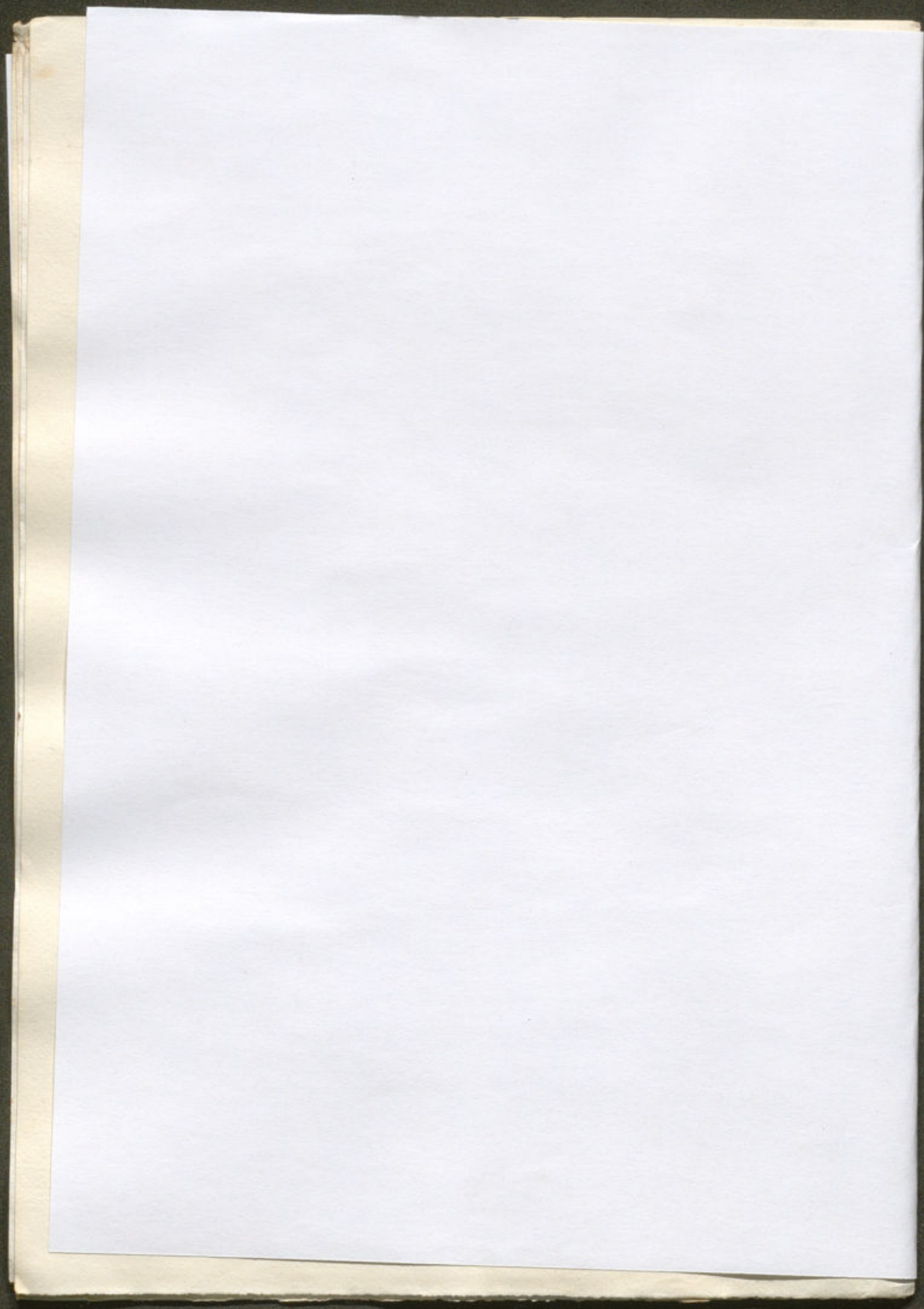
Gubernativa y politica por ahora  
y no confirmándose los dey con los provis. Gubernativas  
para al tribunal competente



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*





CARPETA 086

EXP. 96

No. 1814

180 211 3922  
EX. 16

Sanidad

1811

Resión del 10 de En.



Sesion del dia 20 Enero 1814.

Con fecha del 7 del corriente  
la Junta de Sanidad de  
esta Plaza ha declarado  
que el Contagio ha cesado  
enteramente, y dispuesto que  
a contax del dia 23  
proximo se darán Botetas  
de Sanidad Limpias;  
lo que tengo la satisfaccion  
de Comunicar a V. S. para  
su inteligencia.

Dios guarde a V. S. m. d. g.  
Gibraltar Diciembre 20  
de 1813.

J. Labarge  
Vice Consul

J. Presidente de la Junta de Sanidad  
de Palma en Mallorca.

Session el dia 27 Enero 1814.

Con fecha del 7 del corriente  
la Junta de Sanidad de  
esta Plaza ha declarado  
que el Contagio ha cesado  
enteramente, y dispuesto que  
a contar del día 23  
próximo se dexan Boletas  
de Sanidad limpias;  
lo que tengo la satisfacción  
de comunicar a V. S. para  
su inteligencia.

Dios guarde a V. S. m. d. g.  
Gibraltar Diciembre 20  
de 1813. J. Subarpe  
Vice Consul

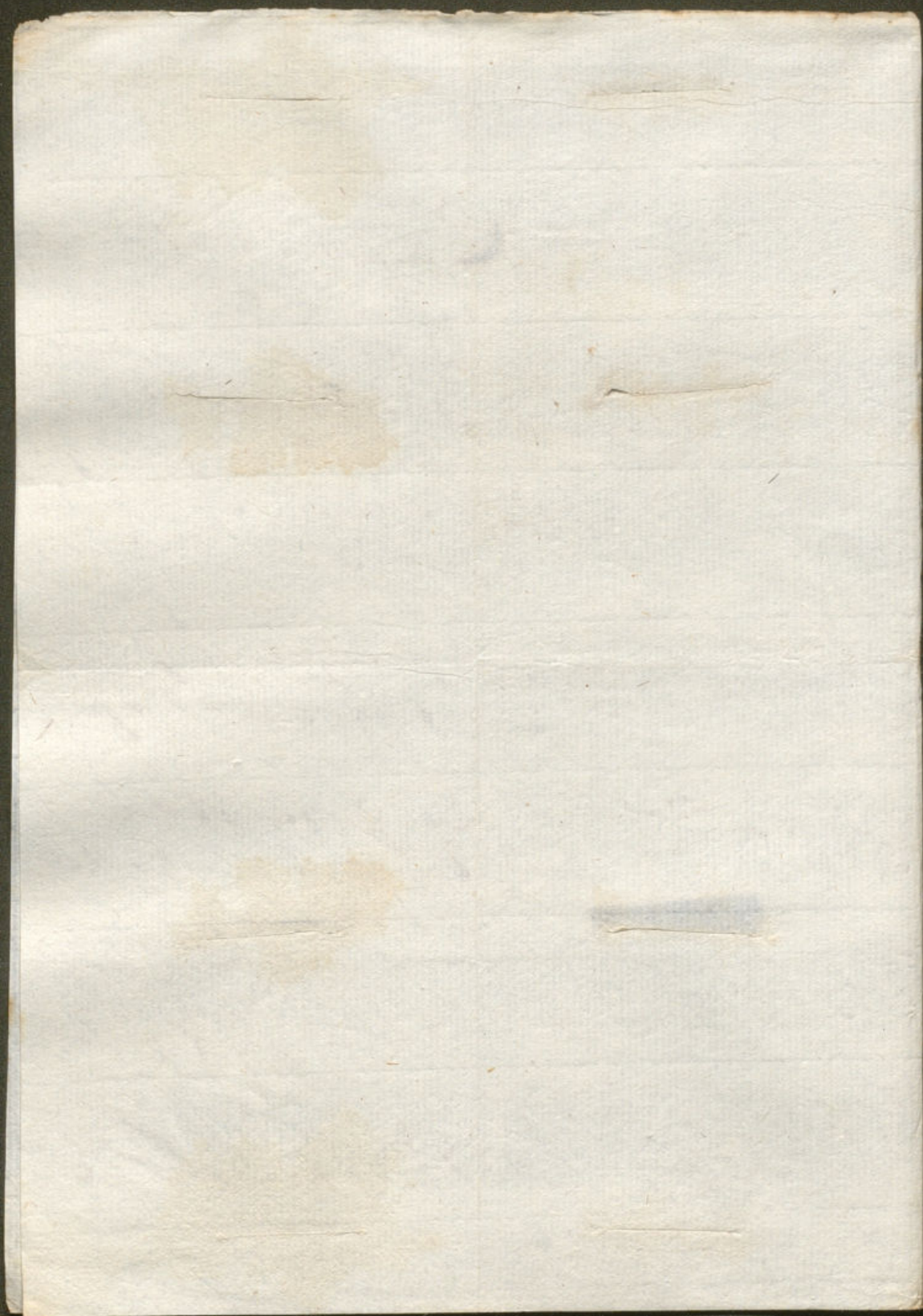
Presidente de la Junta de Sanidad  
de Palma en Mallorca.

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through.]*



*[Faint, illegible handwritten text or markings in the center of the page, possibly bleed-through.]*



Junta Provincial de  
Sanidad.

Como. S. N.


Con esta fha. comunica  
la Junta Sup.<sup>a</sup> de Sanidad de  
esta Provincia a las subalter-  
nas maximas de su Distrito  
lo q. sigue.

„Porandose en las Islas de  
Mallorca, i Ibiza la salud  
mas completa, disfrutandose  
igual satisfaccion en la de Ma-  
hón, y queriendo la Junta Su-  
perior de Sanidad evitar per-  
juicios al comercio, ha deter-  
minado q. se suspenda por  
punto general hasta nueva  
orden la observacion de ocho  
dias prefijada a las preceden-  
cias de Mallorca, i Ibiza, y q.  
la de quince si q. se sugeraban  
las de Mahón, sea solo de ocho.

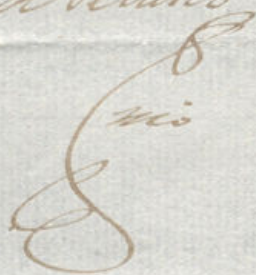
Lo q. participo a V. E. para  
su inteligencia y gobierno, ni-  
entras la Suprema a quien  
se da cuenta de esta providen-  
cia no disponga otra cosa.

Dios que. a V. E. ml. a. Valen-  
cia del Cid 29 de Dic. de 1719.

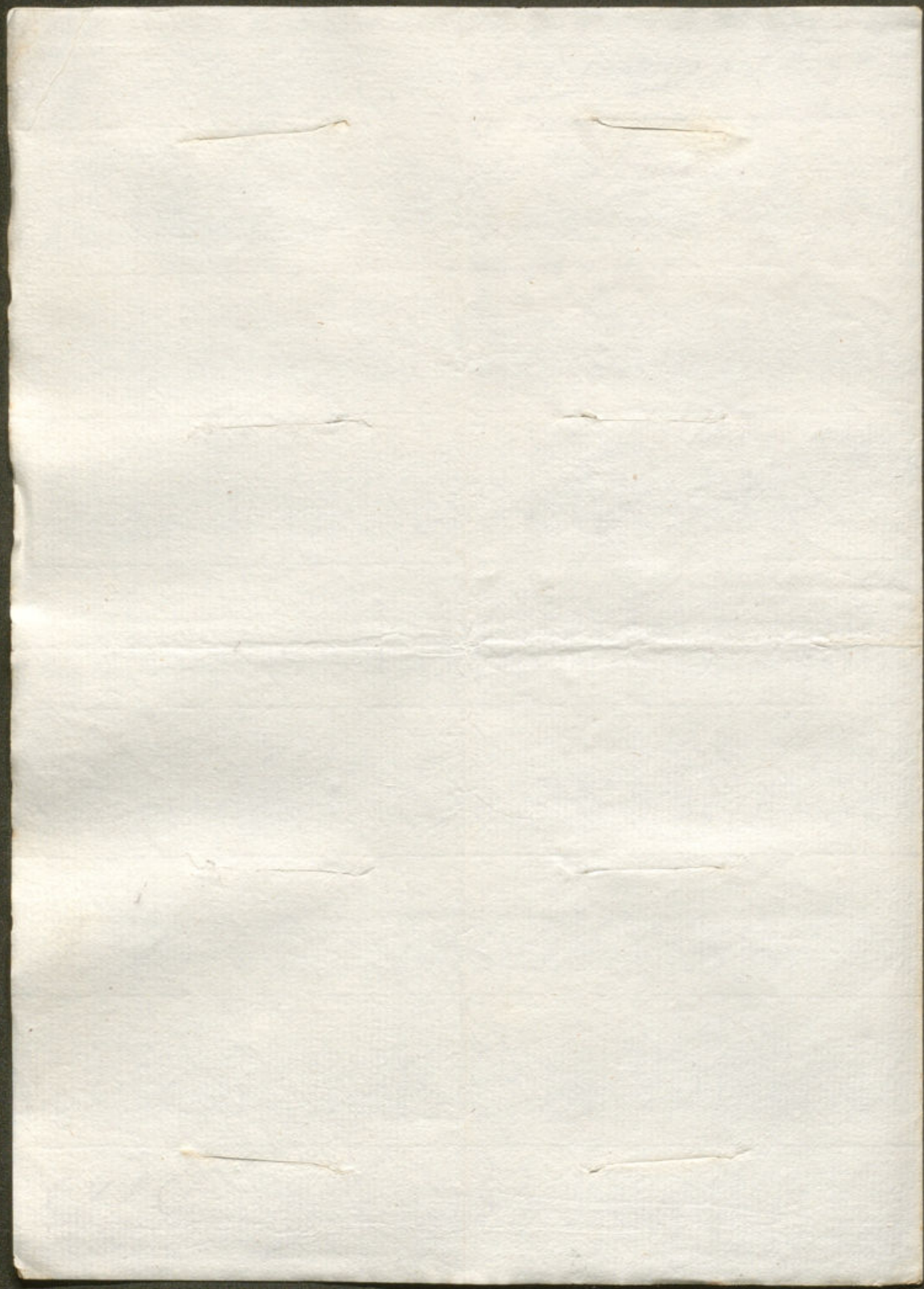
Matias Verdemsas



Matias Verdemsas



A la Junta Sup. de Sanidad de Mallorca.



A la Regencia del Reyno ha ocurrido D<sup>n</sup> José  
Portella medico de Mahon, solicitando en el me-  
morial adjunto que se le emplee en consideracion  
á sus meritos e inteligencia en el Lazareto de  
aquella Ciudad; y debiendo la Suprema Junta de  
Sanidad cumplir una orden de S. A. que me  
ha comunicado el Sr. Secretario de la Goberna-  
cion de la Peninsula, remito á V. S. dicho memo-  
rial para que me informe <sup>con direccion de la</sup> J<sup>a</sup> Superior con  
devolucion lo que se la ofrezca y parezca.

Dios que. á V. S. m. a. L. Cadix 16. de Dic.<sup>re</sup>  
de 1813.

Sebastian de Torres  
E

Sr. Jefe Politico, Presid<sup>te</sup> de la Junta Sup<sup>or</sup> de Sanidad  
de las Yslas Baleares, Palma.



Donado para Junta Superior  
de Sanidad remitido a J. S. el adjunto memo-  
rial y documentos puereriales a la Real  
Academia del Rey por J. J. Cortes  
Medico de esta Ciudad, en solicitud de que  
se le emplee en consideracion a un merito  
e inteligencia en el Laraz de la misma,  
a fin de q. habiendo J. S. puereriales  
a esta Diferencia de Sanidad informada  
con debolucion a la posible brevedad y puereriales  
pauca sobre un contenido.

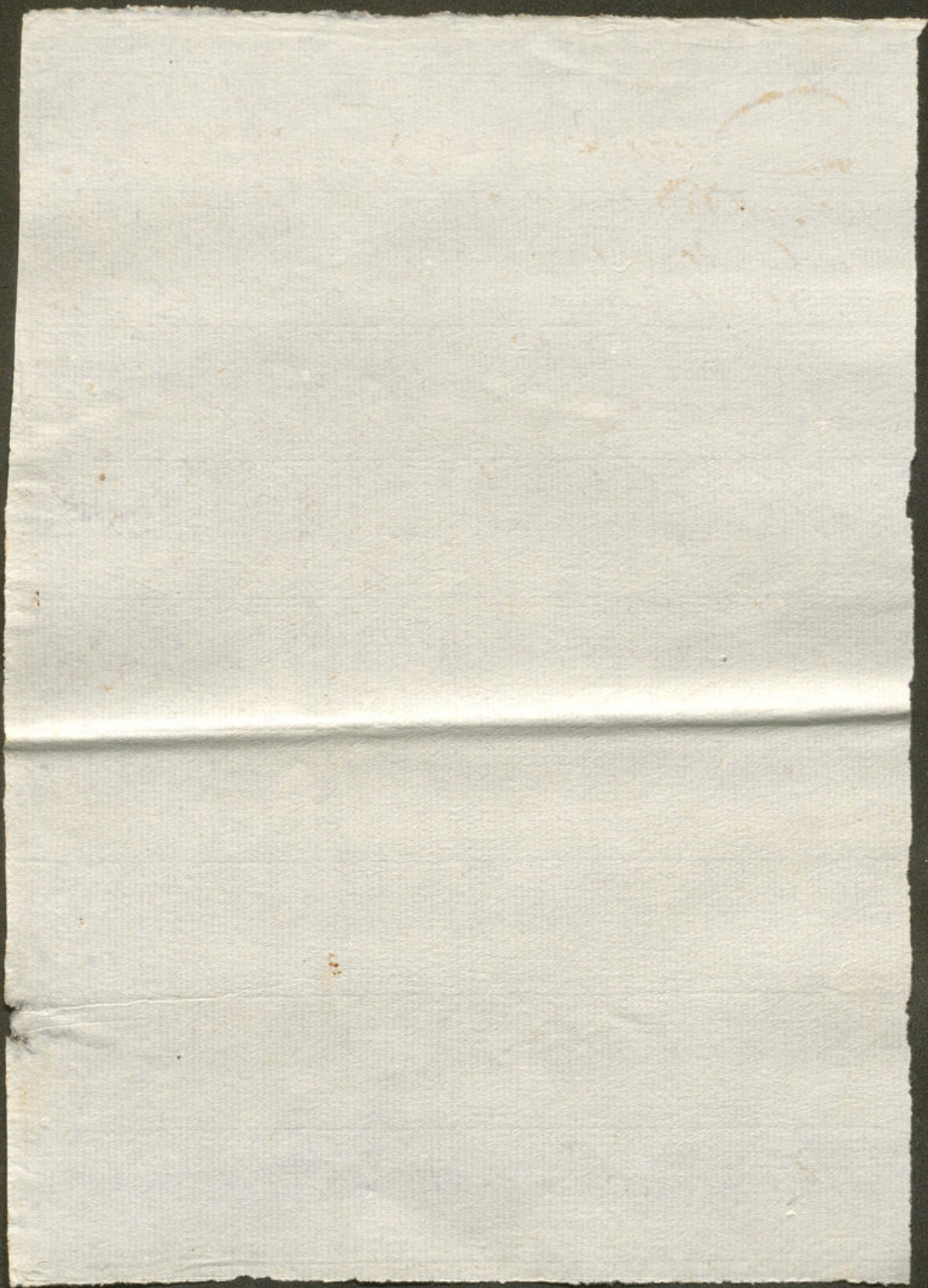
Dispuso a J. S. el 16 de Mayo 16  
de Mayo 1812

Prendido a la J. S. de Sanidad de Madrid.

De acuerdo con la Junta Superior  
de Sanidad remito a V. S. el adjunto memo-  
rial y documentos pertenecientes a la Regia-  
lidad del Reyno por D. Josef Portocarrero  
Medico de esta Ciudad, en calidad de que  
se le emplee en consideracion a su merito  
e inteligencia en el Laboratorio de la misma;  
a fin de q. habiendo V. S. prevenido  
a esta Diputacion de Sanidad informe  
con debolucion, lo que se la ofrenda y  
pase a su conveniencia.

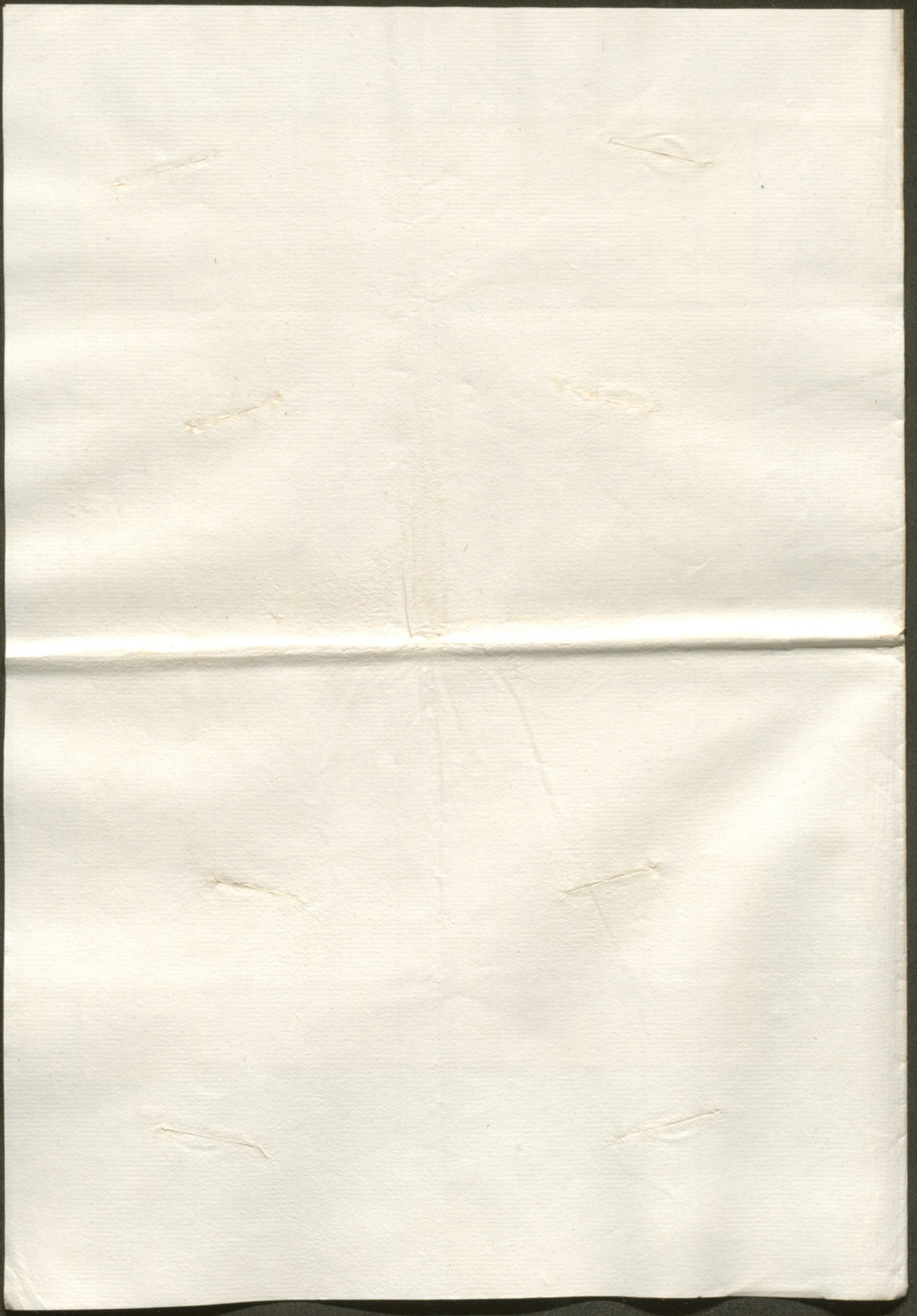
Dio que a V. S. en la Ciudad de Palma 16  
de Mayo de 1812

Prend. de la Dip. de Sanidad de Mallorca.



Handwritten text on a rectangular piece of aged paper, possibly a label or a note, pasted onto the left page of an open book. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and the age of the paper. The visible words include "L. J. [unclear]" at the top, followed by several lines of text that are difficult to decipher. The paper is yellowed and has some small stains.

The right page of the open book is mostly blank, showing the texture of the paper and some faint, illegible markings. There are several small, dark, horizontal marks or smudges scattered across the page, which appear to be ink or dirt. The page is otherwise empty of any text or illustrations.



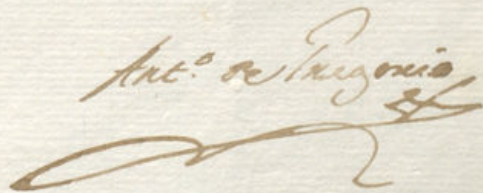
El Capitan anexado a esta Plaza

8 8  
D. Ramon Alonzo g. actualm. <sup>te</sup> terno co-

Compeñe me o m <sup>Compeñe me o m</sup>  
1814. lo pare la lome Boidoy veinte y tres duenos plata p.  
Confecha de Tero <sup>Compeñe me o m</sup> mision p. vanidad, esta deviendo a Daxho-  
al depositario de vencidos de alguilenes de Casa, parca cuyo  
los fondos de la paxp he dispuesto el g. se le embargue  
midad. P. <sup>Compeñe me o m</sup> la tenencia parte del sueldo q. percibe;  
Atanasio q. a fin se que el acreedor pueda cubrir  
se de un credito expreso q. N. disponda  
el g. la tenencia parte del g. percibe por  
sanidad Dho D. Ramon Alonzo se entre  
que al referido Daxh. Boidoy hasta que  
doce enteram. <sup>te</sup> paxado de un credito, o q. yo a m  
se de un cargo en el caso q. lo asi fuese  
de otro modo.

Dho que a N. m. a. Palmaro e

Diz. 98. 1813.

Ant. de S. Inigo  


D. D. Guiberto D. Monton

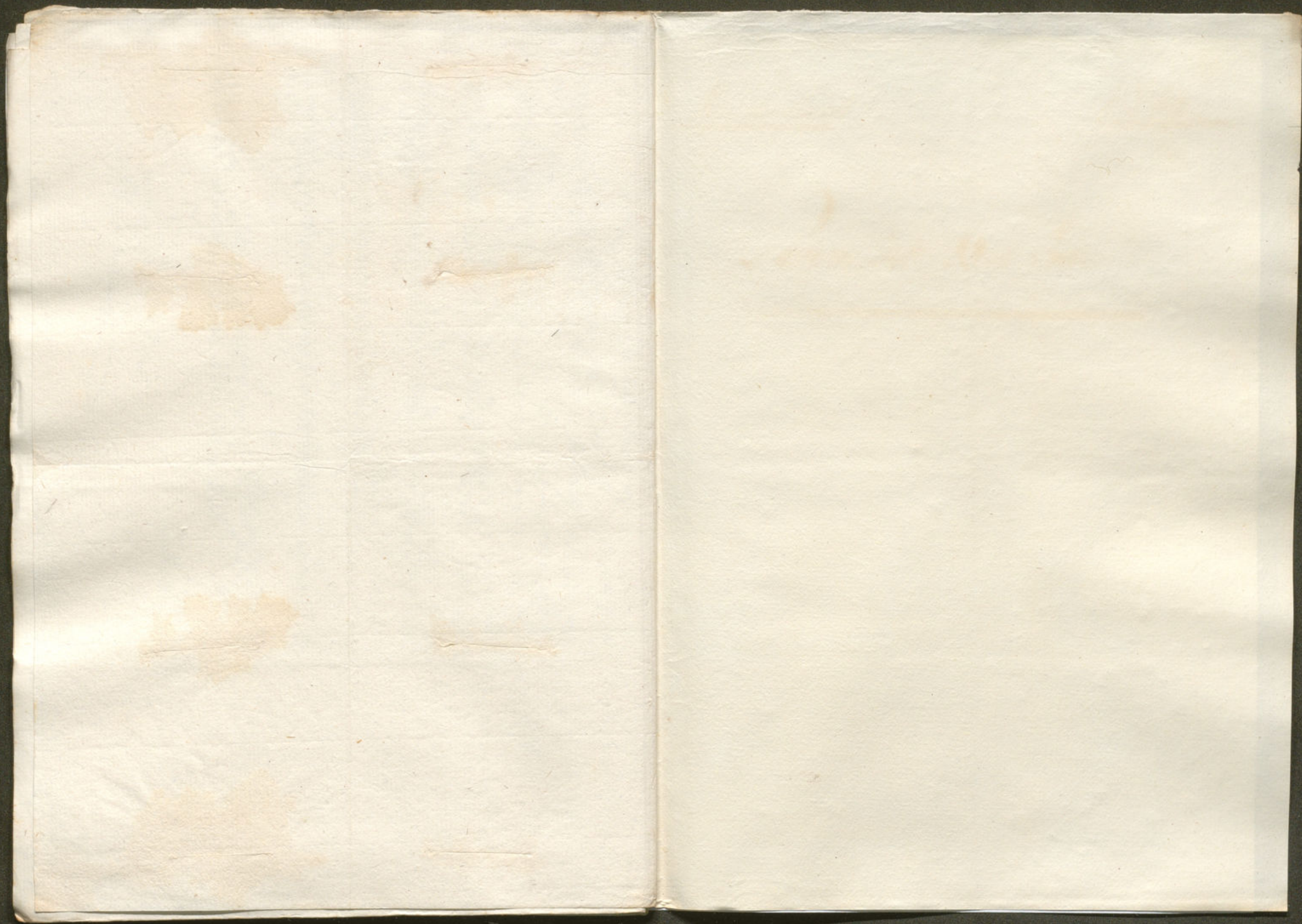
*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

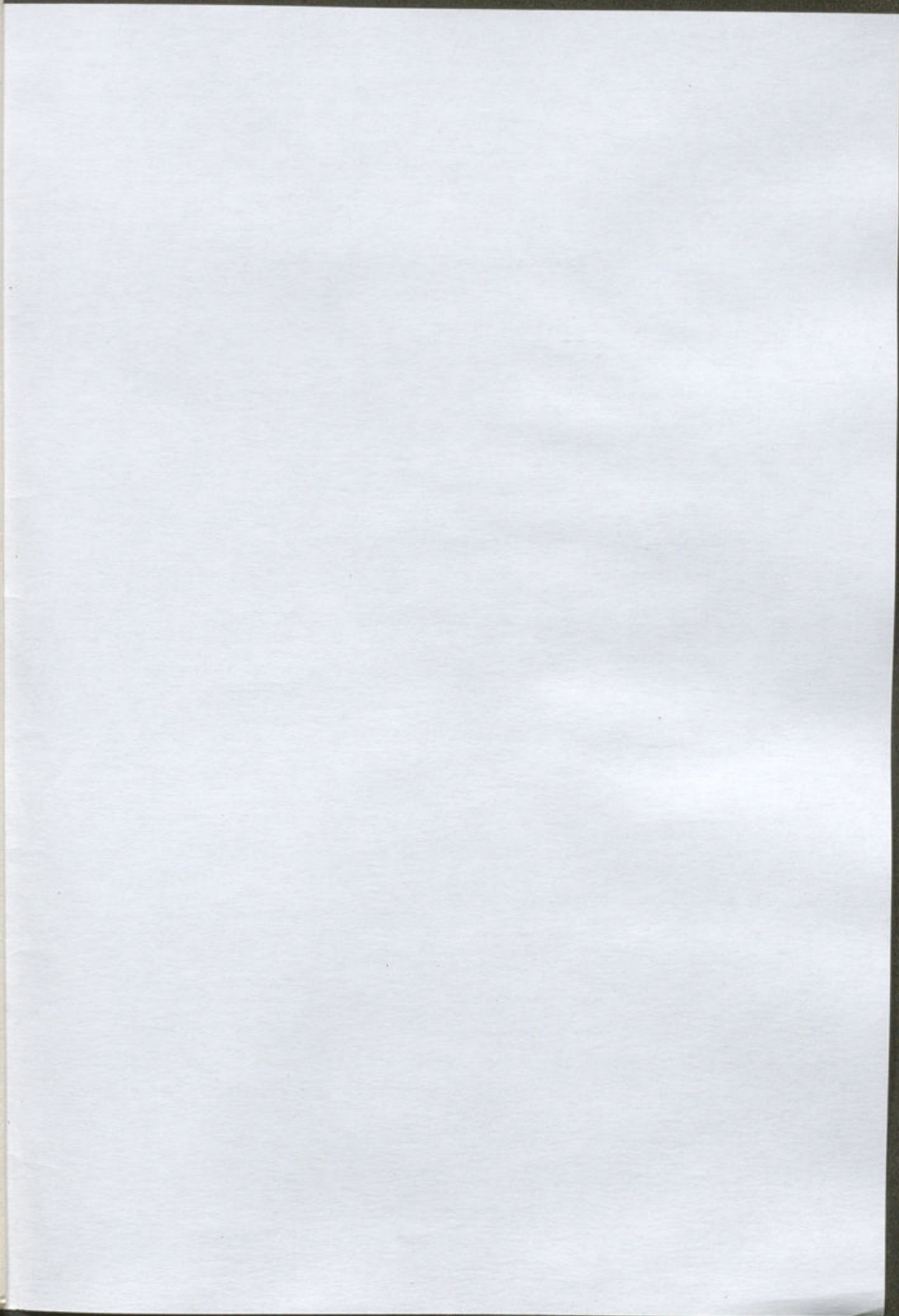
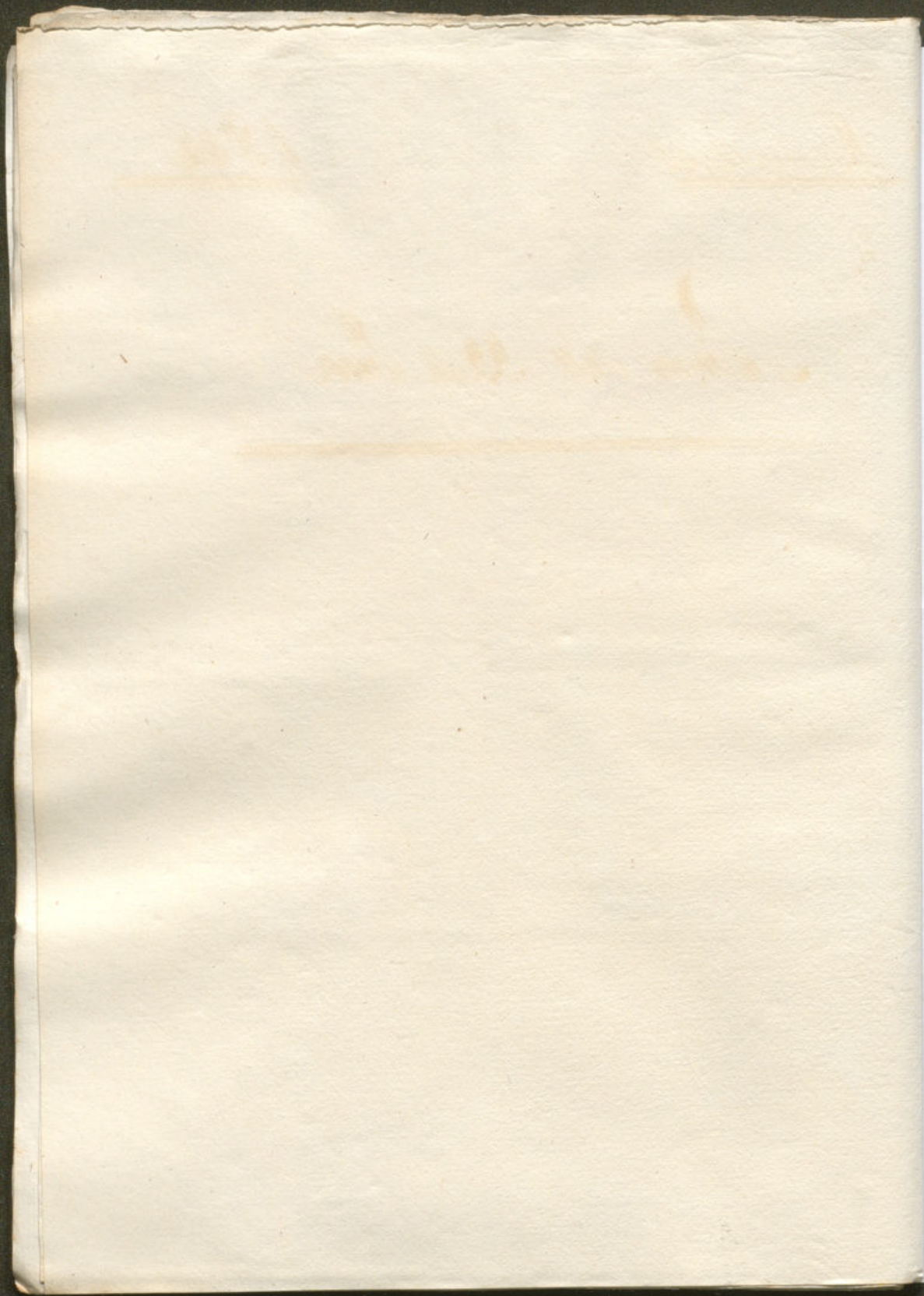
*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

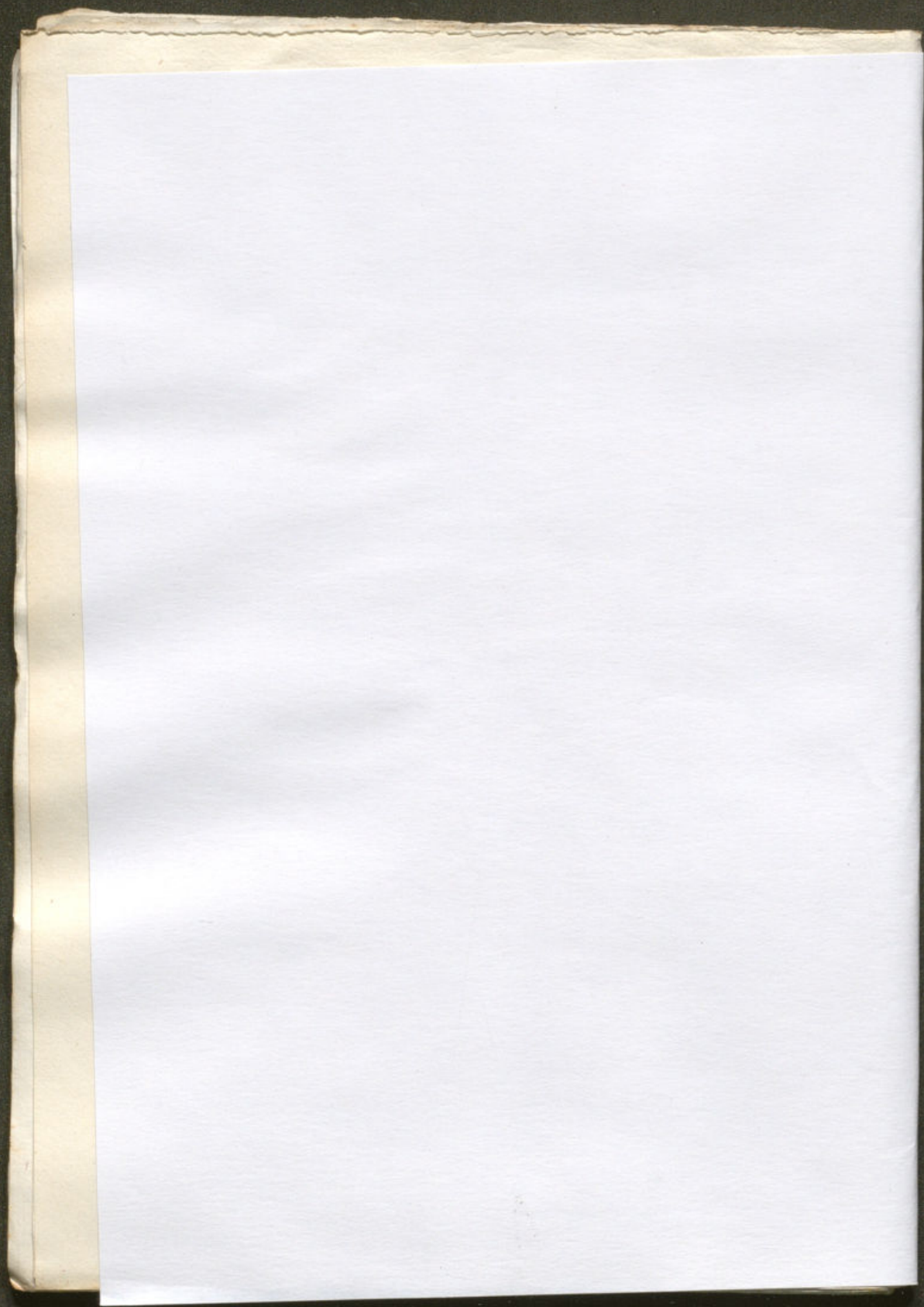
*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Eno









CARPETA 086

EXP. 97

No 1814

1814

Sanidad

1814.

Lesion del M. de Iners

1814

Journal

Journal of the  
War of 1814

---

Journal of the War of 1814

M. J. S. on



Quedando prevenido por el aranzel nuevamente  
formado los dias que adentran diariamente los Barcos  
detenidos en Puertena durante su mansión en ella  
segun sus claves, se ha advertido, q. muchos de ellos  
se van sin pagarlos, por no tener entrada en este  
Puerto, ni noticia de su salida el Recaudador de  
dichos dias, y a fin de que tenga efecto este cobro  
se hace presente a V. J. para q. se sirva man-  
dar a su Sto. q. no despache Patente alguna  
a los Patronos de dichos Barcos sin q. primero se  
le haga constar por el interesado la satisfac-  
cion de ellos

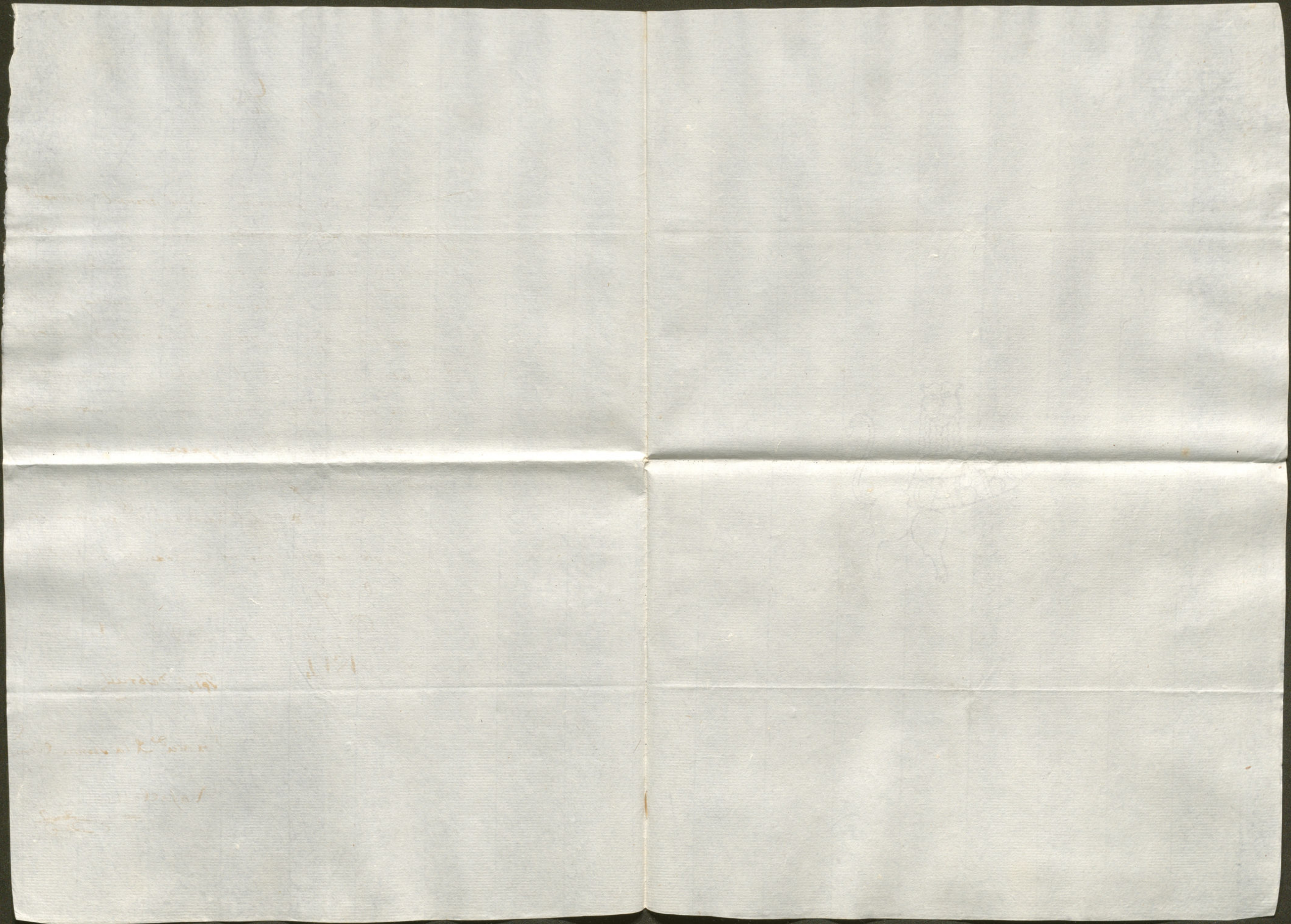
Dio que a V. J. en la Palma 10 Enero  
de 1814.

Jos. de Brull

Por acu. de la Junta don.

Rafael Manera don.

M. J. S. on Presid. y Vocal de la Junta Sup. de Sanidad.





Seim M. D. 11 de Enero 1814.

Esta Junta Superior de Sanidad atendida  
las favorables noticias de la salud publi-  
ca que se disputa en la plaza de  
Gibraltar ha acordado que los Buques  
que hayan salido de aquel Puerto  
antes del día doce de Diciembre  
ultimo, pasen a Mahon à hacer  
su quarentena conforme queda  
mandado; y los que hubieren salido  
posteriormente al citado día doce  
luego que lleguen à este Puerto darán  
de ~~su~~ <sup>atendida</sup> ~~disputa~~ <sup>de</sup>  
conforme <sup>de</sup> aviso à esta Sup.  
para providencia lo q. tenga por  
mas conveniente

Lo q. comunico à V. S. para su  
intendencia y cumplimiento <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
Dif. de Sanidad.

Dirección Palma N. de C. 1814

En Obediencia de la Dif. de Sanidad de  
Palma

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is mostly obscured by the paper's texture and fading.]*

En la Junta Superior de Sanidad en virtud  
<sup>de las ordenes</sup>  
de la Suprema que ha recibido en  
haber cesado en el continente toda  
enfermedad de contagio, ha acordado  
que en lo sucesivo no se profieren  
ni traten las cosas procedentes al  
continente, si únicamente las que  
vengan directamente de  
<sup>la Plaza de</sup>  
Gibraltar u otra parte conagiosa  
al Levante

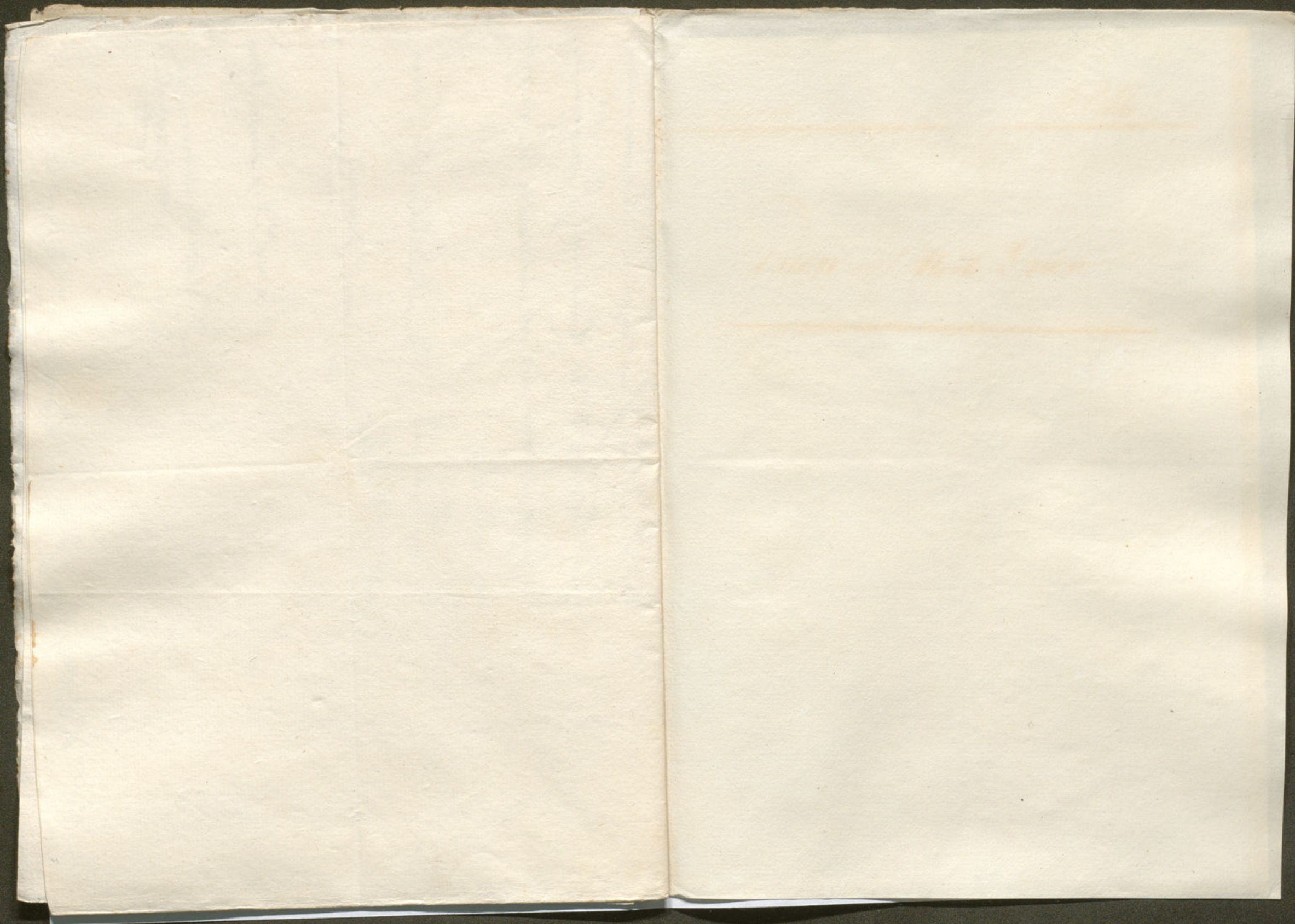
Lo qual se acuerda de esta Junta  
comunicado a V. S. para su inteligencia  
y cumplimiento, y demas efectos  
acertados.

Dijo que a V. S. m. d. Palma 11 de  
Enero de 1814.

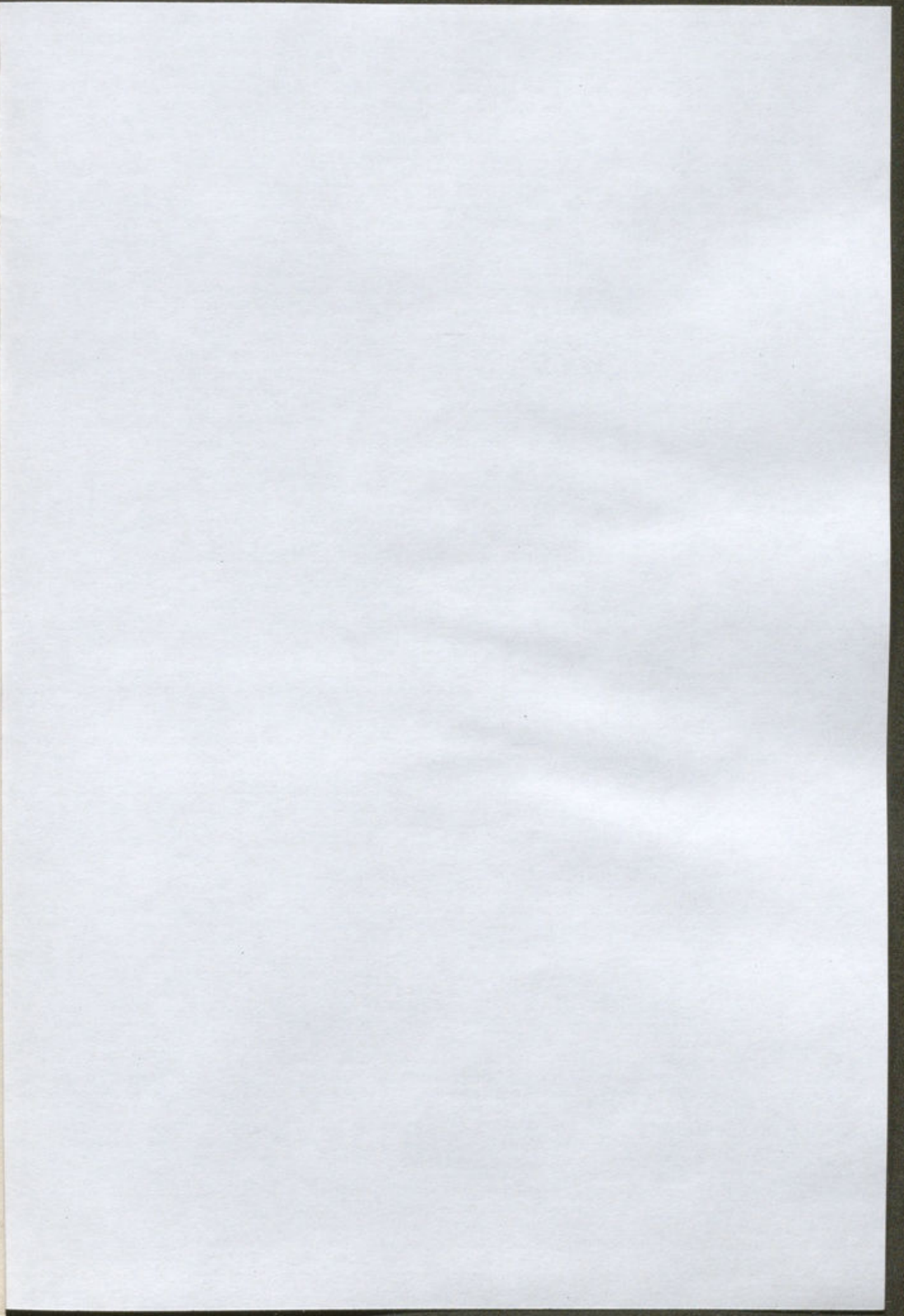
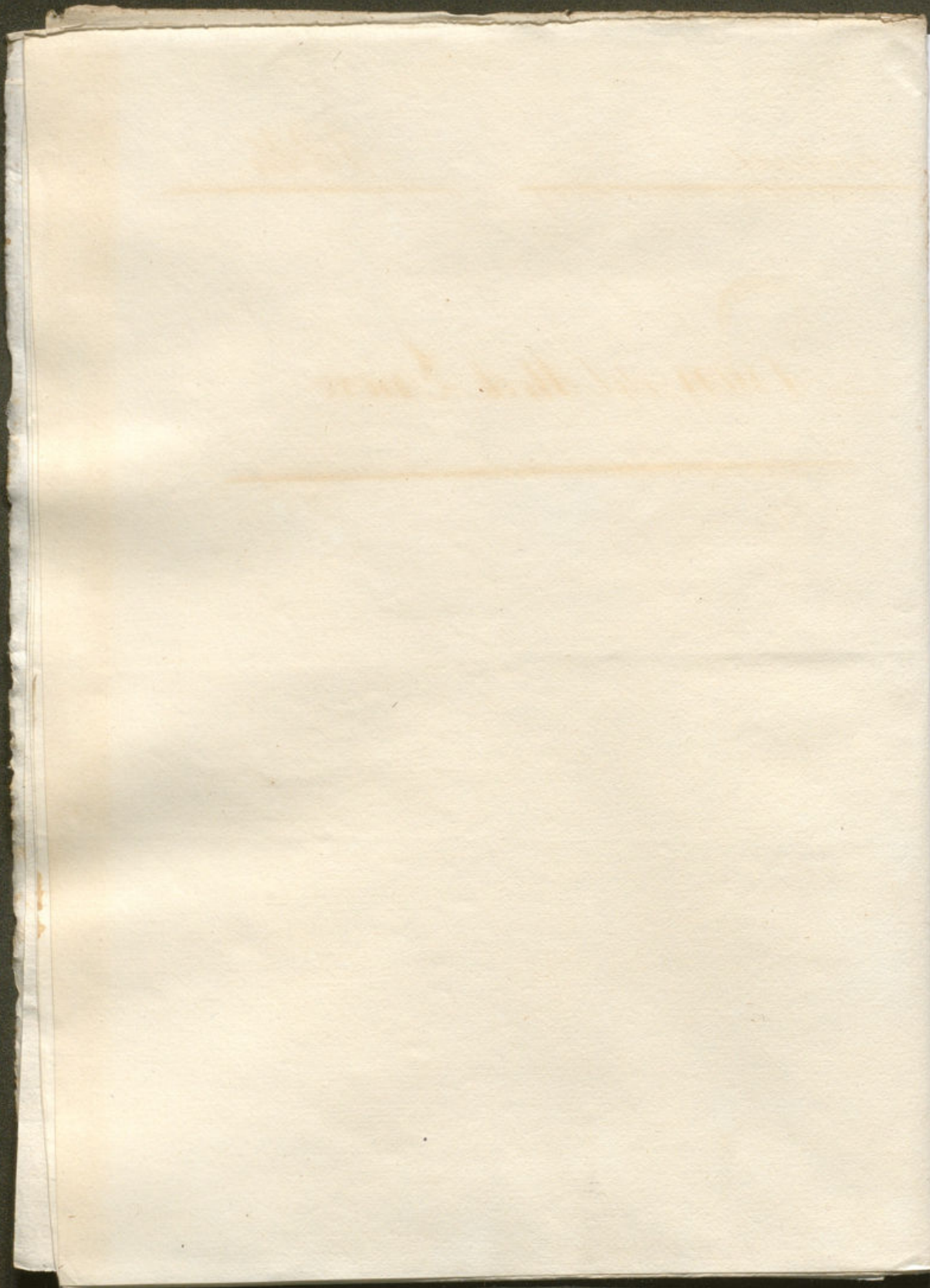
Jos. Presid. y Vocales de la Dip. de Sanidad  
de esta Ciudad

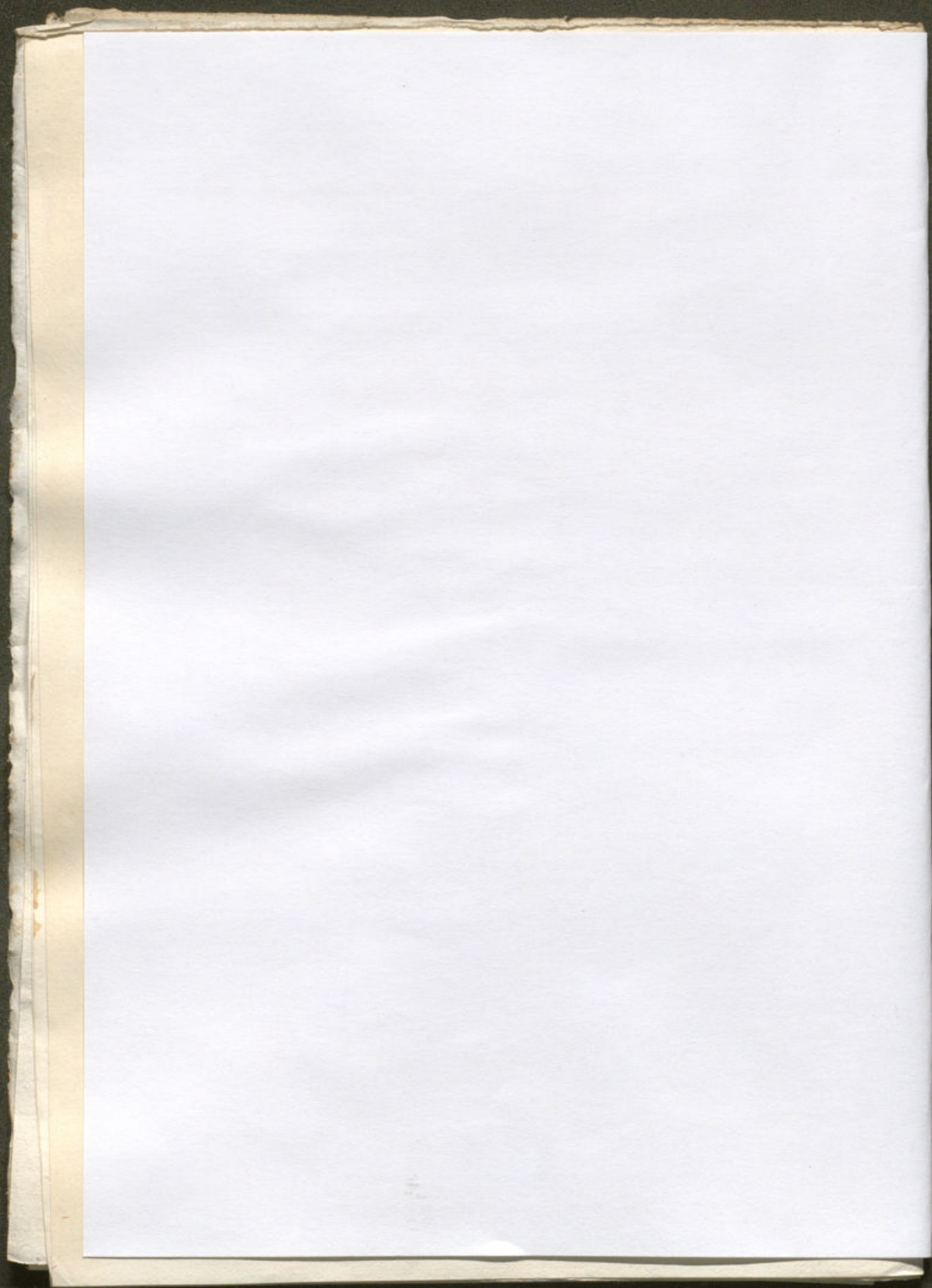
S.º Administrador Morrey de esta Prov.º

*[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper]*



*[Faint, illegible markings on the right page]*







CARPETA 086

EXP. 98

Dec 1814

Sanidad

---

ADM

---

Resion del M. de Enero

---

100

100

100

Muy Ilmo Sr

En Contestacion al oficio de V.S. del 7.º de  
Diciembre, que los dos marineros Ingleses, que se hallan  
detenidos en estas Carules publicas por Disposicion de  
la Junta Superior de Sanidad, son Detenidos del  
Bergantin de Guerra de S. M. Britanico el  
Confoundee, su Capitan el Cavallero Valobra,  
q.º fondeo en esta Puerto en el mes de Octubre  
por un parage, procedente de Mahon, à donde  
regreso y llevo; el qual hallandose en mar  
en el mes de Diciembre pasado, se refugio en la  
Bahia de Arta de resultas de un fuerte  
temporal para componer sus averias, de donde  
dho Cap.º me aviso con fecha de 25.º de dho mes  
la descripcion de los dos mencionados marineros,  
y si los encontrare, de mandarlos en Mahon  
por el primero Barco de Guerra. — es  
todo lo que puedo decir sobre el particular.

Dios que V.S. m.ª d.ª

Palma 10 Enero de 1744

Edmundo Cornelly  
Vice Consul

Muy Ilmo Sr. D.º Guillelmo de Morcia  
Dese. Politico de este Reyno.

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines across the page.]*

*[The right page of the document is mostly blank, showing only the texture of the aged paper and some minor smudges or faint markings.]*

Señor del Día 14 de Enero 1814

Esta Junta Superior de Sanidad en vista  
del pliego de V. de los señores mef en comesta  
cion al q. le pare ~~es~~ el mismo, ha  
acordado, que los dos manuscritos ingleses  
que se le hallaron, de remejes en esta  
Carretera publica ~~se impriman~~  
era se pongan a disposicion de V.  
a cuyo fin, se han dado las ordenes  
convenientes al Alcaide Blas  
mej. Lo q. comunico a V. para  
su inteli. y fuesimo.

Doynd a V. mt de D. Juan  
15 de Oct. 1814. Guillelmo Arce

Dr. J. de la Cruz de S. M. B.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or journal entry.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a signature or address.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or a signature.]*



Declaracion tomada por la Diputacion de Sanidad  
de esta Villa; y el Inspector de Sanidad de esta corte  
á los dos hombres que se hallan en quarentena, y que  
ya con fecha de 22 del corriente se dio parte á V.E. que  
daban asegurados y custodiados bajo las reglas de sani-  
dad, haciendo hecho las preguntas en idioma inglés,  
y traducido al castellano un Coronel Inglés residente  
en esta Villa llamado Sr. Guillermo Chiple.

19 Preguntado sus nombres y como han venido  
á parar á esta Isla? Responden llamarse  
uno Juan Cupar, y el otro Guillermo Chaparr  
que navegaban con el Brich Inglés la Espe-  
ranza; su Comandante Ruberto Guarr; que  
el dia 23 del que rige cerca las quatro de la  
tarde les mandó su Comandante con un lan-  
cha y cinco Maximeros mas, á recoger un  
poco de leña, y segun se infiere por las señas  
que dan los expresados declarantes, fué en  
el cap verney en el termino de Southervea,  
y luego que fueron á tierra se escaparon  
dejando sus compañeros con motivo que su  
Comandante les dava mal trato y poco de

comer. Igualmente dicen hace cinco sema-  
nas salian de Londres, que van para  
Malta con un barco mercante armado en  
corso, que en su navegacion no han tocado  
en puerto alguno, ni menos tocado con nin-  
guna embarcacion, ni tampoco desde que  
salieron en tierra hasta el dia siguiente  
que fueron arriados han entrado en po-  
blacion alguna, casa o campo, ni tocado  
con persona alguna, y que a bordo el  
Barco todos gozaban de completa salud;  
cuya declaracion se recibio el 24 del  
presente mes.

El dia 25 la Diputa-  
cion de Sanidad de Sonserera pidio auxi-  
lio a una de otras diciendo hallarse  
un barco sospechoso en frente de la Torre  
del Port vell. Inmediatamente al aviso  
se puso en marcha el Inspector de esta  
zona con hombres a esta Villa; y am-  
arado halló que el barco que expresava  
aquella Diputacion se hallava fondeado

en frente de la Torre de dicho Puerto fuera  
al tiro de cañon, durante aquella noche se  
mantuvo dicho Inspector con su gente y  
los que havia de sonserera parullando  
por aquella costa, en la que no se advertio  
novedad alguna; en la mañana del 26  
permanecia el barco en el mismo punto  
al que con el cañon de la Torre se le llama  
a parlamento el que lo verificó el 2.º con  
mandante viniendo con su bote y con las  
precauciones devidas a sanidad, le hizo  
el mencionado Inspector los cargos los  
cargos y preguntas conducentes, reconveni-  
endole si sabia que no podia salir en  
tierra, ni embiar su gente? a lo que res-  
pondió que no pensava haver hecho mal,  
pues que venia de Malton y sin ningun  
recelo de contagio; que unicamente ha-  
bia embiado la lancha a tierra con siete  
marineros para cosas un poco de leña  
a los quales cinco se haviam regresado  
a bordo y le faltaban dos, por cuyo mos-  
tivo se hallava detenida hasta saber

su paradero, y habiendole dicho el  
mencionado Inspector que los dos hom-  
bres que le faltaban se hallaban presos  
y custodiados bajo las reglas de sanidad  
en esta villa y dado parte á esa Dipu-  
tacion; respondió el referido comandante  
que inmediatamente se pondrian á la  
vela y pasaran á Palma á recogerlos.

El Bixich segun el co-  
mandante expresa es el mismo que  
declaran los Deseriores; pero no á comer-  
cio si á guerra y que hace poco tiempo  
salieron á Palma para Mahon y abo-  
ra salen á aquel para San Sebastian  
á Biscaya y siempre con animo á  
fondear en Palma.

Todo lo qual pongo en  
noticia á V. E. para su inteligencia  
esperando á esa Autoridad las provi-  
denias correspondientes al fin indicado.

Asta 21 de Diciembre de 1815

Jerónimo Manana Cayle Comd.<sup>te</sup>



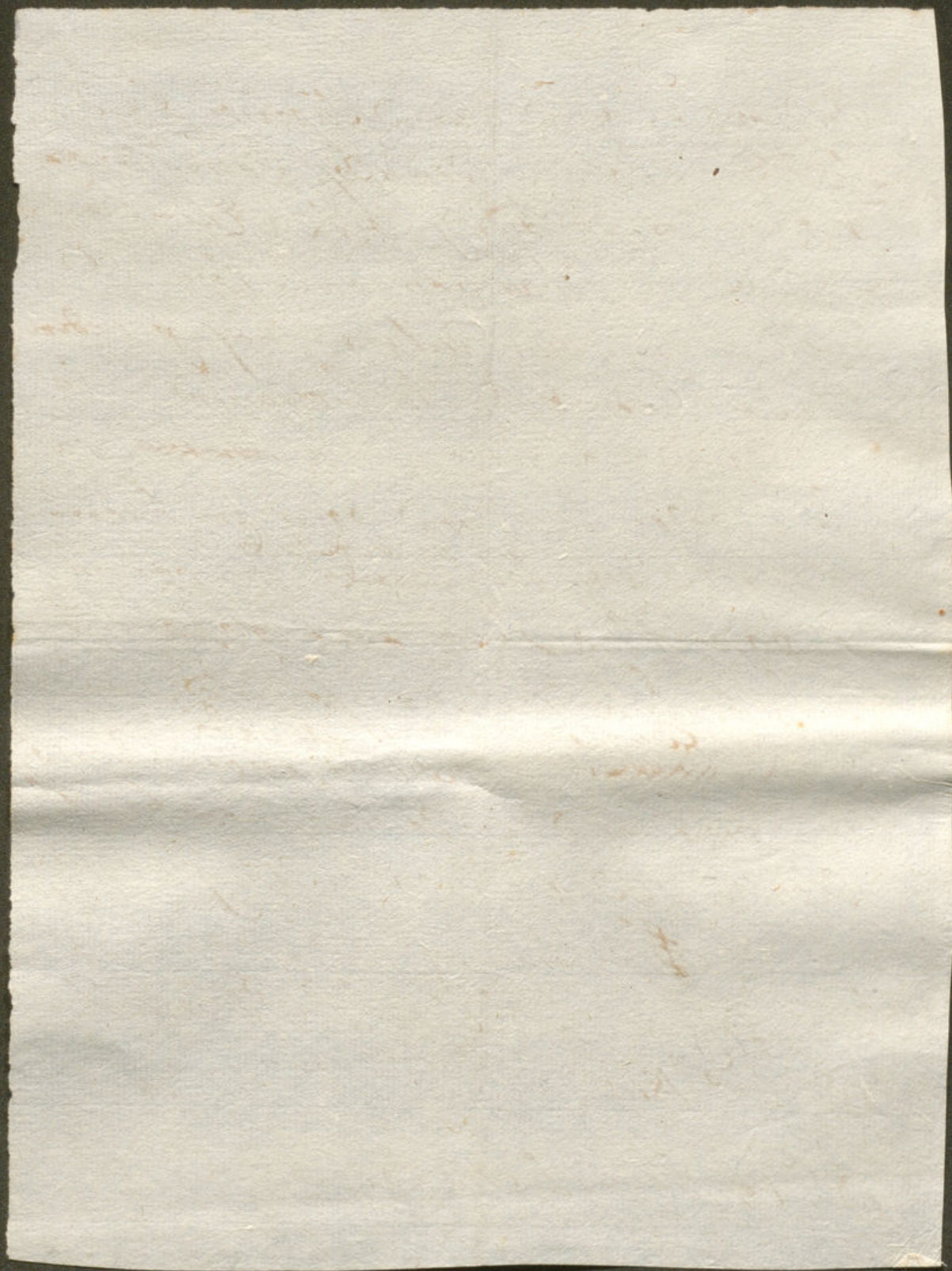
Sebastian Pablo Sanchez <sup>Pres. de la</sup>



Por disposicion de la Junta Superior de  
Salud se hallan dexados a enajenar  
publicas dos Indios de la Nacion de  
S. M. B. que se hallaron en la lista de  
Mata, y segun sus declaraciones proceden  
al Ocho nombrado la Exerama en lo  
mandame de Alberto Guat ~~en~~ ya  
fin de poder la Junta obrar con acierto  
sobre el particular <sup>ha acordado</sup> ~~acordado~~ que por un  
se pare off. a V. S. como lo executo  
a fin de que se viva manifestado, si el  
ciudad <sup>Bugue</sup> ~~existen~~ <sup>andad</sup> a existido, en que Puerto,  
su procedencia y destino, nombre del  
Capitan y Duque, con las demas noticias  
que crea convenientes.

Dij que a V. S. no a D. Patricia T  
de En. 1814

J. Comul de S. M. B.



Enmo. Jor.  
Espa. Jor.

Haviendo en este mismo dia un Molinero a  
agua visto no muy lejos a un molino a dos  
Mosos Ingleses en traje a Marinero, su vestido  
anil, bizarros y a buena Palla, su color rubio,  
y encarnado, les preguntó a donde iban y le  
respondieron que a Palma; y luego les conda-  
ro espontaneamente y de tras hasta un quarto  
lejos a este Pueblo en donde se pararon y me  
dieron aviso: en esta noticia me fui con dos  
vocales a una junta subalterna, y hallan-  
doles muy alegres y sin el menor recelo a  
ellas les pregunté por medio a un interprete  
a esta villa, el motivo a esta situacion y le  
respondieron que pasando su embarcacion  
por la costa sabieron por algunos otros com-  
pañeros para hacer leña, y no pudiendo ha-  
bitar con el capitán por ser muy malo pro-  
curaron escaparse para tomar otra embarca-  
cion: en esta atencion mandé se les acompa-  
ñasen

a una causa que vino en quanto de hora  
a este Pueblo con sus correspondientes con-  
tinuas para su custodia quedando alli  
hasta que V. C. dicte las providencias  
que estime por convenientes

Dios que

a N. C. m. de otra vez a Diciembre  
a 1815

Jerónimo Manant Doyle Com. ab

Exmo. Sr. Presidente y Vocales a la Junta Superior de Sanidad

Como Sr.  
Pongo en noticia de V. C. ge.  
el Bergantin Ingles, de ge.  
con expreso de Ds. del que  
rige esta Diputacion de la  
nidad deo avno se hallaba  
anclado en nuestra Costa  
y lo demas que se expone  
en el citado expreso, sin  
haber acaecido otra nove-  
dad la tarde del mismo  
dia Ds. se puso a la vela, y  
desaparecio, y dicho Bergan-  
tin hasta esta hora que  
son las nueve de la maña-  
na no se ha visto mas.  
Cumpliendo con mi deber  
me apresuro en participarlo

Como son

Pongo en noticia de V. E. q.  
el Berganson Inglés, de q.  
con expreso de V. O. del que  
rige esta D. J. juracion de la  
fidelidad deo año se hallaba  
amclado en nuestra costa  
y lo demas que se expusiere  
en el citado expreso, sin  
haver acaecido otra nove-  
dad la tarde del mismo  
dia 26. se puso a la vela, y  
desapareció; y dicho Bergan-  
son hasta esta hora que  
son las nueve de la maña-  
na no se ha visto mas.

Y cumpliendo con mis deberes  
me apresuro en participarlo



av.c.

Quedo siempre a las orde-  
nas de V.C.

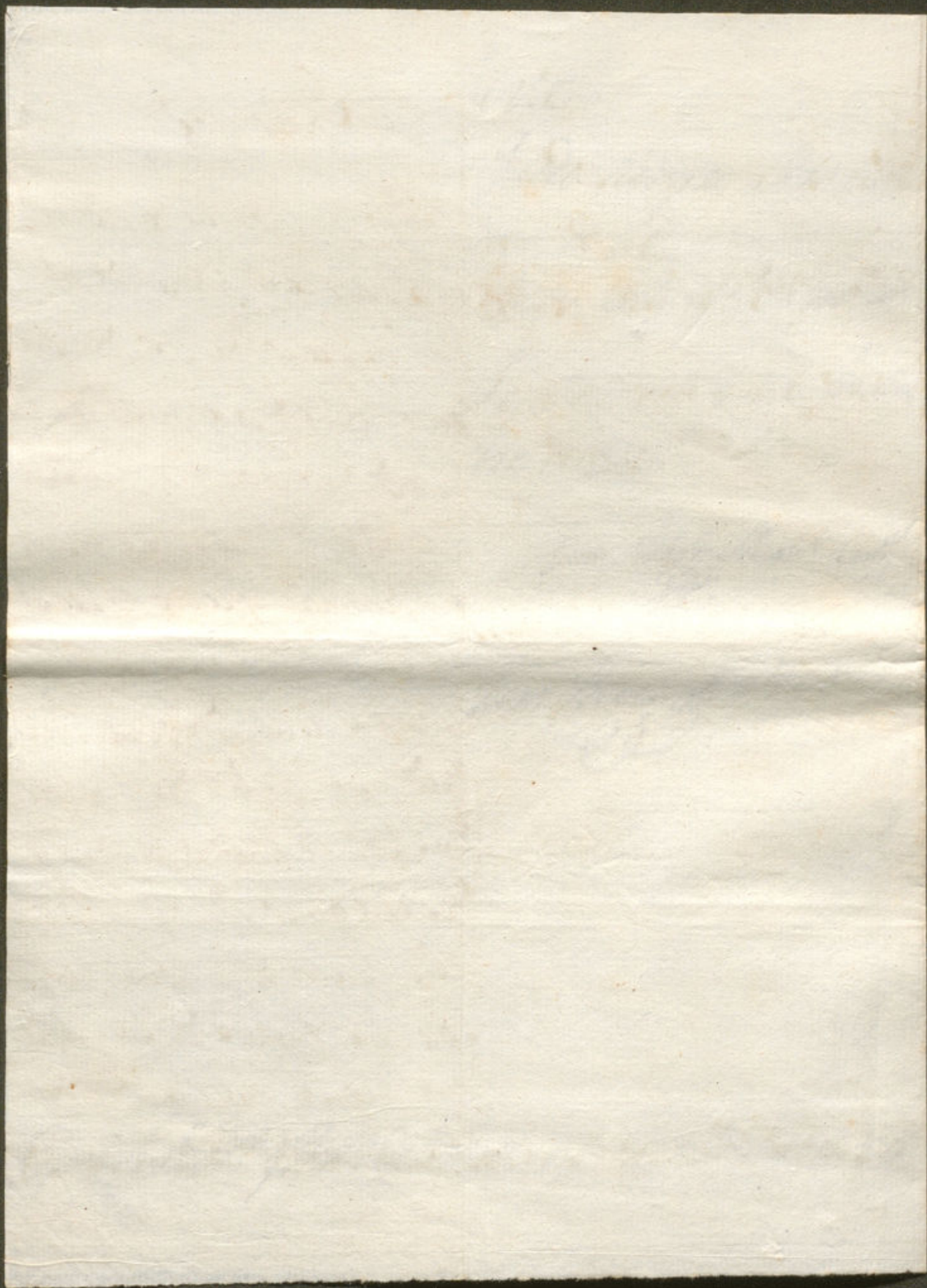
Dios que: av.c. m. a.

Son Seivera y 27. Diciem-  
bre de 1883

Juan Tebor, Alcalde. Com.<sup>al</sup>

Juan Linera Sec.<sup>rio</sup>

Com. de la Hered. y de la Sucesion? de la ciudad de opas. Plas





Lesepfeil nummer 7 u. 8 u. 10  
Lepmanns Brief 1 u. 2 u. 3

Esta Junta Superior de Sanidad  
ha visto con la mayor satisfaccion  
las disposiciones tomadas por esta  
Diputacion y por D. Juan Navot  
y Sureda <sup>Supremo de Ultramar</sup> acerca del Bergamin  
ingles que se avia a embarcar  
y parape llamand el Cap. del  
Aciso el dia 22 del q. nize y de  
embarcado con las Lambas una  
porcion de gente de su tripulacion  
que no pudo comenzar ni laborar  
el Puerto por no alcanzar los ca  
nones, ni verbas a la laguardia  
de aquel Puerto por ser demasiado  
fuerza, como lo demas que  
manifiesta sobre el particular;  
y respecto a que el Cap. el Bergamin  
pide los dos hombres q. le falta  
y que esta Junta tiene ya acordado

Lo conveniente sobre ello; en caso de  
q. el mismo Cap. proponga igual  
solución, podrá era disputar en  
Comedorite que dicho Sr. Indio  
Dios se hallan <sup>en la villa de Arica</sup> de orden  
de esta Suma Superior; procurando  
por la mejor armonia con los aborígenes;  
y en caso de alguna resistencia varar  
quien las disposiciones, o sea continuando  
para evitar que la tripulación del  
Benjamin sea por dentro la Coma  
dando inmediatamente cuenta a  
esta Suma para pedir al Sr. de  
Comandante gen. de las Armas la  
competente fuerza.

Lo q. ordena esta Suma lo  
mismo a V. para su inteligencia  
y cumplimiento.

Dios que con 29. de Dic. 1817

N. P. Oren. y v. al Sr. D. de la Comandancia de  
San Fernando

Lo conveniente sobre ello; en caso de  
q. el mismo Cap. proponga igual  
solución, podrá era disputar en  
consecuencia que dicho Sr. Indio  
Dij. se hallan <sup>en la villa de Arca</sup> de orden  
de esta Junta Superior; procurando  
la mejor armonia con los aliados;  
y en caso de alguna resistencia darase  
quintas disposiciones para conducirlos  
para evitar que la tripulacion del  
Benjamin se pierda en la Costa  
dando inmediatamente cuenta a  
esta Junta para pedir del Sr. Sr.  
Comandante gen. de las Armas la  
comprobacion suya.

Lo q. se ordena a la Junta lo  
mismo a V. para su inteligencia  
y cumplimiento.

Dij. que en 29. de Dic. 1817

N. B. Queda suales a la Dip. de la Am. de  
San Fernando

Exmo. Sr. Presidente y Vocales a la Junta Superior de Sanidad

Letter to Mr. D. 28 Decem 1818

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Exmo Sr

No siendo la procedencia de los dos Ingleses detenidos en una casilla de campo distante un quarto de hora a este Pueblo (a que le dio noticia mi Antecesor) a ninguna parte de las señaladas por V. E. en la lista que me remite V. E. en su cédula de 29. de Diciembre último y en cumplimiento de esta, precedidas las formalidades de caridad que acordó esta Diputación los remito a disposición de V. E. a esas cárceles por el Honor. Dn. Alfr. Alfrina acompañado de Juan Gaxia, José Sarcera, y Miguel Sarcera vecinos a esta Villa.

La información que de su nombre y demás circunstancias de su procedencia me pide V. E. se la remitió ya mi Antecesor presidente entonces a esta Diputación.

Dios que a V. E. me as

Esta 4 de Enero de 1814.

Francisco Azoreza, y Font Alcalde Cor.<sup>te</sup>

Sebastian Pablo Sancho Arce

Como J<sup>tes</sup> Presidente y Vocales de la Junta Sup<sup>ta</sup> de Sanidad de estas Villas

*Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*

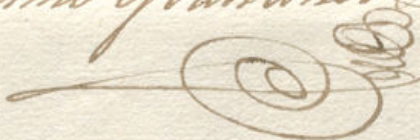
Exmo Sr.

La Junta de Sanidad de esta Villa remite á V. E. la adjunta relacion de los dos hombres que segun oficio de 22 ya se dio parte á V. E. esperando de esta Diputacion su correspondiente resolucion para el expresado efecto.

Dios que á V. E.

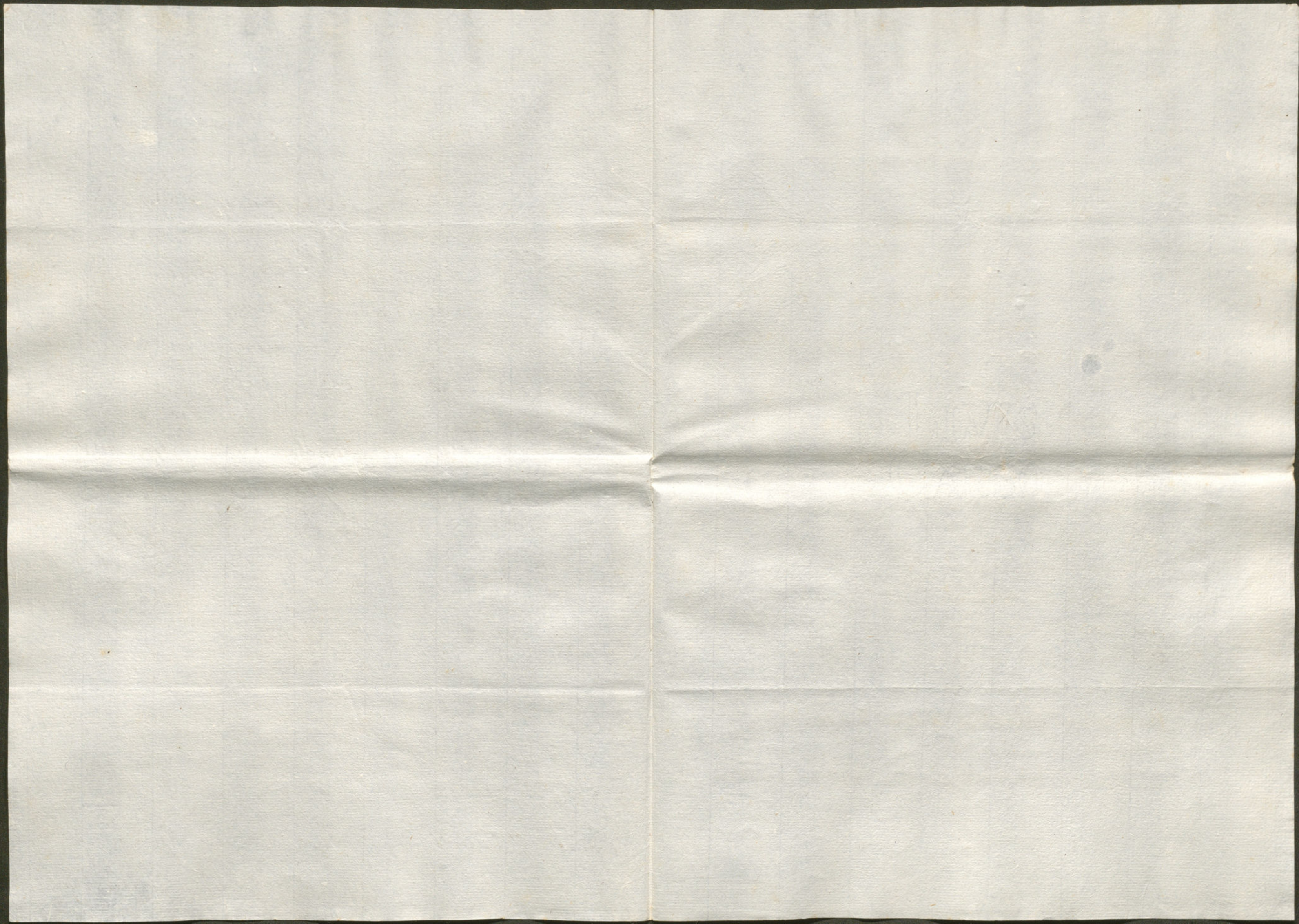
m. d. Aca. 21 de Diciembre de 1815

Jerónimo Mananes Bayle Com. d.



Exmo Sr. Presidente y Vocales de la Junta Superior, de

Sanidad de estas Villas



Senim ad Via 3 Enero 1814

Relacion al gasto diario que se ha hecho para la manutencion  
y curadria de los dos Ingleses fugados en estas costas del Brich  
Ingles la Exeranna que con individualidad es como sigue.

1.<sup>o</sup> Para la manutencion desde el 23 - Diciembre  
ultimo hasta el 3 al corriente ambos inclusive

à la razon de 17  $\frac{1}{2}$  moneda mallorquina por  
cada uno importa - - - - - 8  $\frac{1}{2}$

Por el gasto de la manutencion de  
camino de Palma por dos dias - - - - - 1  $\frac{1}{2}$

Por los jornales de los quatro Muebles  
los doce dias expresados à la razon de  
16  $\frac{1}{2}$  por jornal son quarenta y ocho  
jornales, que importan - - - - - 19  $\frac{1}{2}$

Para el porte de conducirlos à Palma  
con una caballeria mayor - - - - - 6  $\frac{1}{2}$

por quatro jornales de dos hombres  
encargados de su custodia en su viage - - - - - 2  $\frac{1}{2}$

Importa el cargo - - - - - 37  $\frac{1}{2}$

Franco severa y Font Alcalde Contable

Sebastian Pablo Sanchez de Soria

He recibida la ante dicha partida como apoderado de  
de la Diputacion de aquella Villa, de Sr. Dn. Bart. Sotias  
Palma à 6 de Febrero de 1784.

Franco Blanes

M<sup>rs</sup> Prandall, y J. Bradley marin<sup>o</sup>  
Desertores del Bergantin de guerra de  
S. M. B. el Confounder, su Cap<sup>o</sup> el  
Car<sup>o</sup> Valobra. —————

Recivi del Sr D<sup>o</sup> Domingo Connolly Vice  
Consul de S. M. B. la sobre D<sup>ta</sup> cantidad.  
Palma deca. —————

16 de Enero de 1814

Se entregaron tres copias al Vice-Comandante  
de S. M. B.

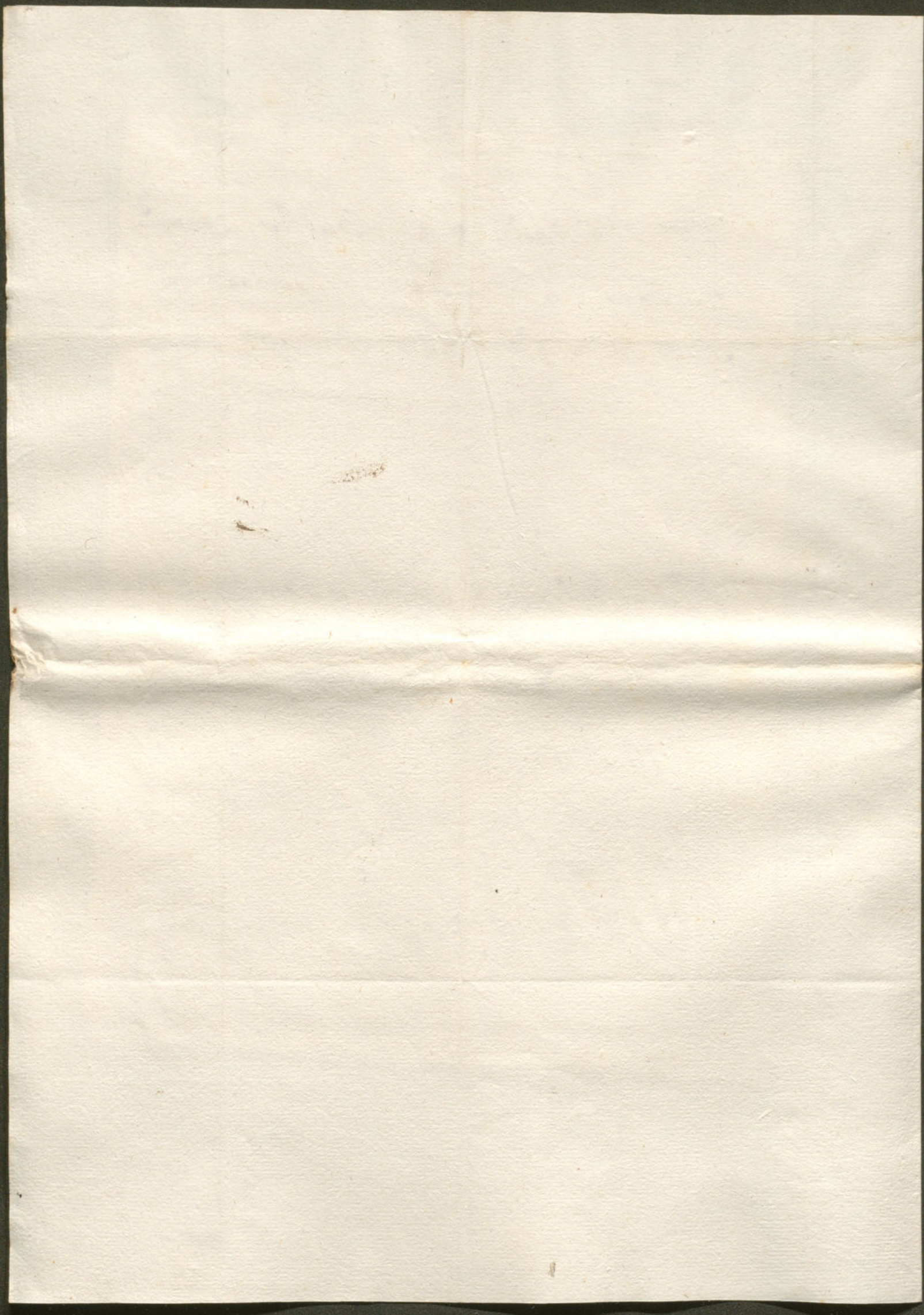


Mr. [unclear] of [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear] [unclear]

[unclear] [unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear] [unclear]

16 [unclear] 1811  
[unclear] [unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear] [unclear]

[unclear] [unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear] [unclear]





Vido 1862 en comunicacion con nadie, y  
con un comportamiento es generoso no contru-  
maceo de las del aduado sin deracion a  
libre placica.

es y obstruccion, si es preciosa las  
ventilaciones de la equipages, ventilacion  
ventilaciones en tierras en los barcos  
or una ciudad por los dias q. el pu-  
que comunicas; pero recibase el barco  
y comunicacion a libre placica no comunicacion  
a libertad. En otros tiempos en que las  
epidemicas seguian en las Antillas  
han de galea er existia, y que por d. de  
del gobierno de p. de un cesando dicho-  
dientes las quarentenas, seria bastante  
Vido que los que vienen de America con  
comportamiento inciviles y sin alca-  
tun en la salud, hiciesen doce dias de  
quarentenas con motivo del escape de la  
equipages. *Suplicacion a V. E.*

Suplicacion: que por un efecto de sus  
bondad, y de la prediccion que le mereces  
el favor de su c. manden que sea ad-  
mitido el barco a libre placica haciendo  
los equipages la ventilacion que a V. E.  
sea de su divina gracia que esperamos en las  
seca justificacion en V. E. P. de 18  
er de 1814. *Suplicacion a V. E.*  
Mandaron V. E. y Regentes



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos y catorce.



M. L. S.



Palma 15 de Mayo Seneca de la Ciudad de Alaudia con  
 En 1814 el deudo respecto a l. se pone: qued. el  
 Siendo cierto lo 2. de Julio ult.º esta empleado en la qua  
 q. expone se de sanidad en el paraje llamado ta  
 le paguen lo casis, sin que en todo este tiempo  
 qualq. q. se le haga pagado con alguna de  
 deben. Comandi sus dictas: Por lo que, y necesitan  
 Era Tuma sup. solo que sea un pobre  
 A sanidad en A. J. S. M. L. Sup. que se viva dar  
 Senon ad q. de las disposiciones correspond. a fin de  
 oy de q. Ter. que se le pague lo que se le debe  
 tifico- en tra razon que lo recibia a  
 singular favor. Palma 13 de Feb. de  
 1814.

A ruego del interesado  
 por no haberse curado  
 Josef Carreras

Según para el año de mil ochocientos...

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the paper.

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the paper.

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the paper.



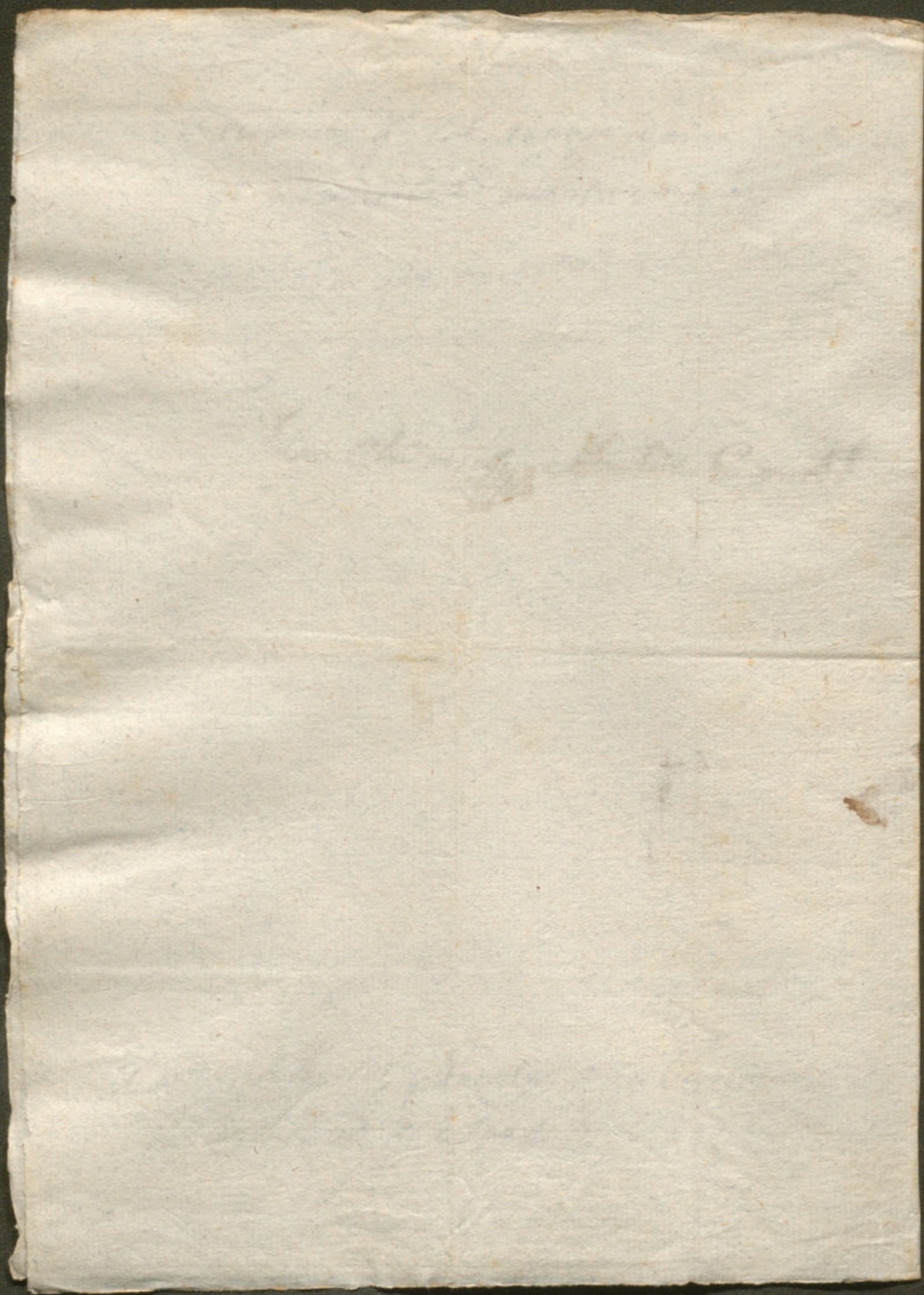
videncias, q. V. E. tenga á bien sobre  
el particular mandarme.

D. N. S. q. de la vida de V. E. dilatado  
años. Puerto de Matanzas 9. En.º 1811

Juan Olivera ~~de~~ Alcalde Cont.º

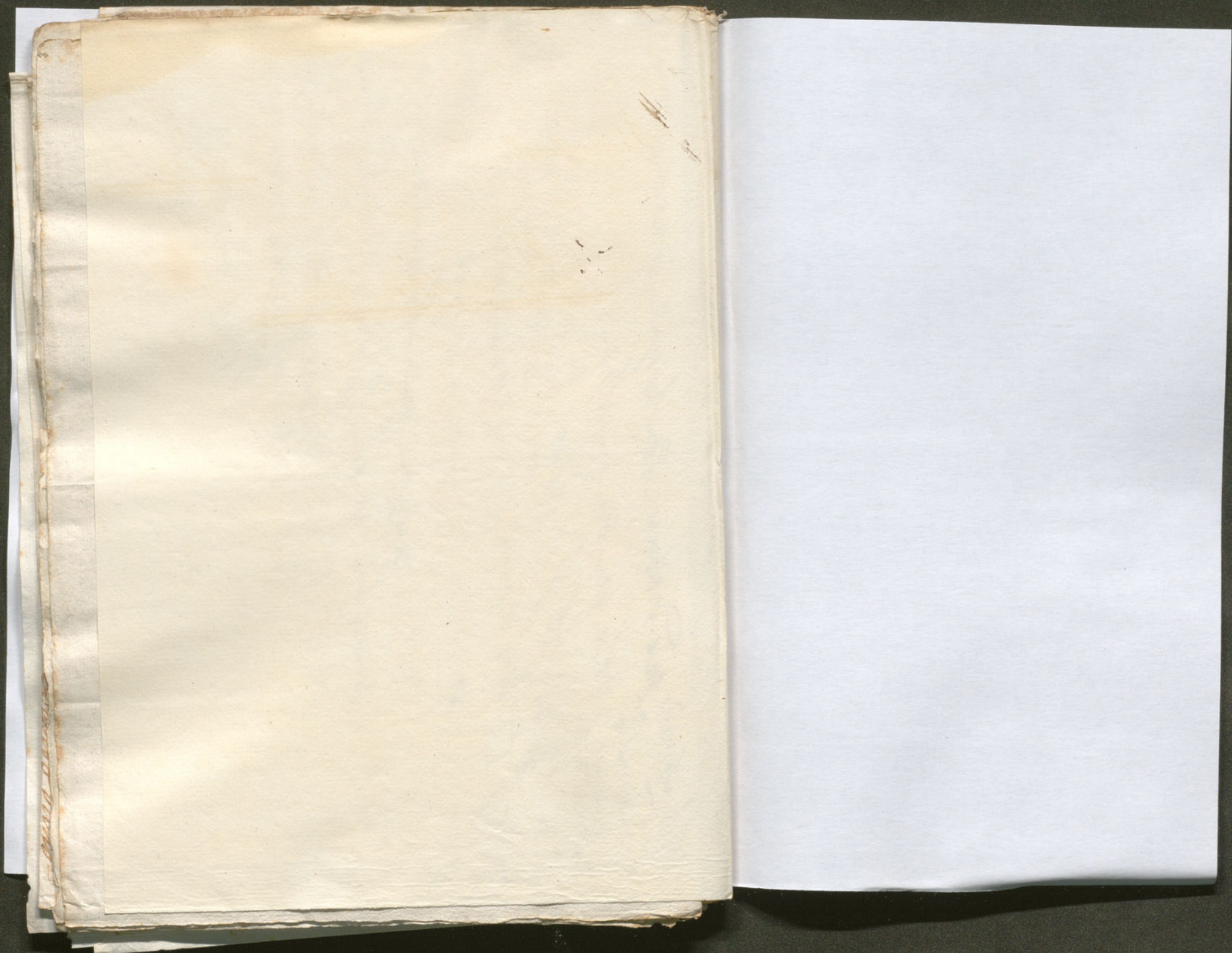
Exmo. Sr. Pres. de V. E. y Vocales de la Junta Sup.º  
de Sanidad de Matanzas.





*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, possibly a ledger or account book. The text is arranged in several columns and rows, with some numbers and symbols visible.]*

*[A blank, aged page with visible horizontal fold lines, suggesting it was part of a ledger or account book.]*





CARPETA 086

EXP. 99

Dec 1814

Sanidad del 13 de Enero 1814

Sanidad

18 1/2

Señor del 13 de Enero

*Faint handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*

Señal del día 19. Enero 1814

El Cabo de la Honda de  
Poniente acaba de avisar  
q. en el Puente del  
Algar ha parecido un  
bote q. queda amarra-  
do y asegurado hasta q.

V. E. disponga lo que  
tenga por conveniente.

Lo q. avisa a V. E. esta  
Junta de Unidad p. su  
intelig.

Dios que a V. E. m. d. a. d.

Alummayor 18 En. 1814

Miguel Salva Alde Conl

Jon Presid. te y demas S. S. de la Junta Prov.

Señon del dia 19. Enero 1814

El Cabo de la Ronda de  
Poniente acaba de avisar  
q. en el Puente del  
Algar ha parecido un  
bote q. queda amarra-  
do y asegurado hasta q.

V. E. disponga lo que  
tenga por conveniente.

Lo q. avisa á V. E. esta  
Junta de Sanidad p.<sup>a</sup> su  
intelig.<sup>a</sup>

Dios que á V. E. m. d. a. d.

Summayor 18 En. 1814

Miguel Salvá Alde Conl

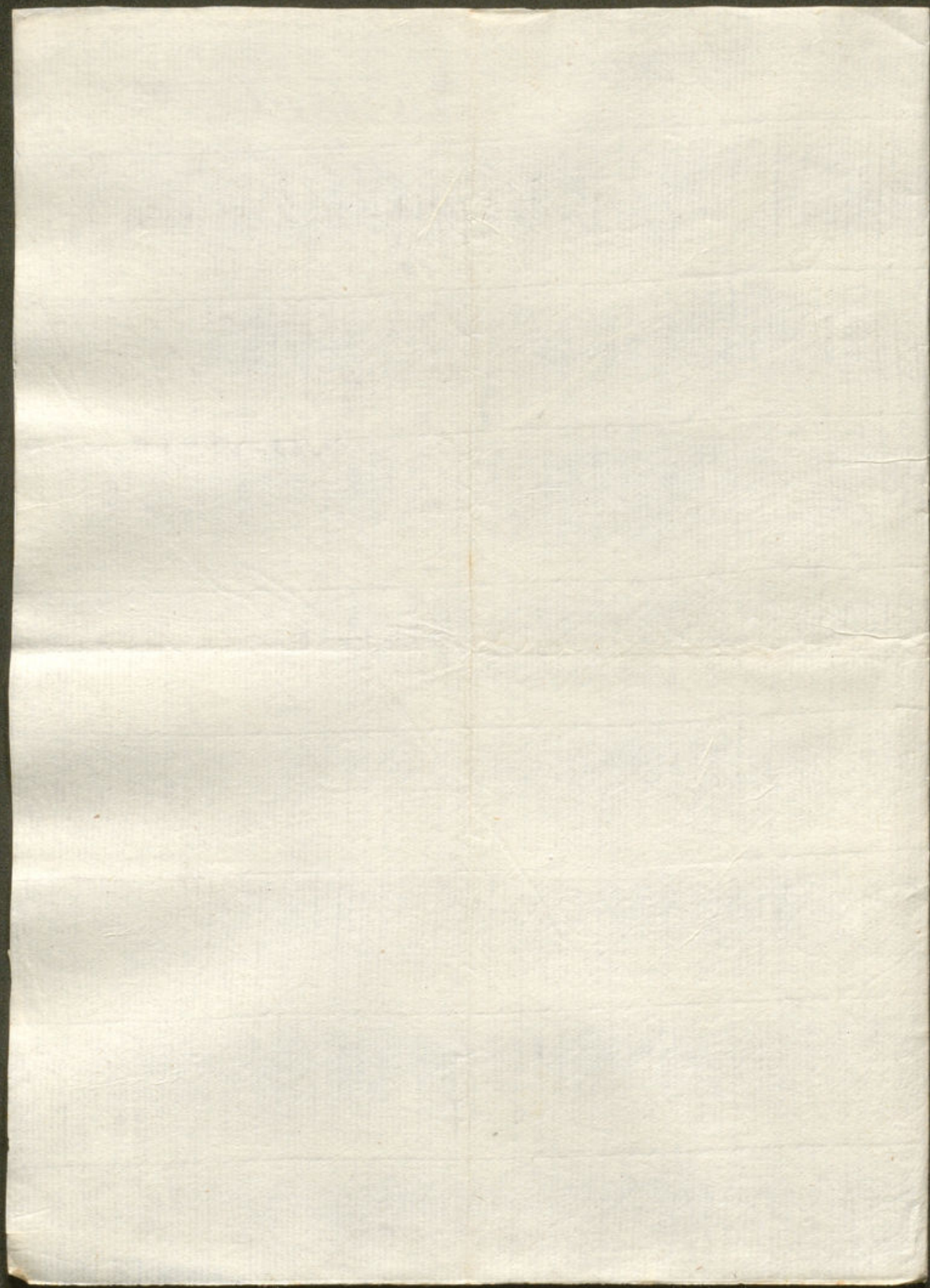
Por Presid.<sup>te</sup> y demas S. S. de la Junta Proo.!



Samuel de la Roche

Je suis allé à la messe  
à 8 heures et j'ai vu  
un grand nombre de  
personnes qui y  
participent avec  
un grand zèle et  
une grande ferveur.  
C'est un plaisir  
de voir tant de  
cœurs qui se  
donnent à Dieu  
avec une telle  
pureté et une  
telle simplicité.  
Je prie que  
le Seigneur  
les bénisse  
et les conduise  
à la gloire  
de son Père  
en Jésus-Christ  
Notre Seigneur  
et Roi.  
Amen.

Samuel de la Roche



Esta Junta Superior de Sanidad en  
virtud del parecer del Sr. D. sobre haber  
parecido en el tocamiento del Alvará un  
Borde el q. quedan amarrados y anque-  
rados, aviendo en tenor el día de ayer  
que sin embargo se considerará este  
Junta que se habrá procedido median-  
te las formalidades de Sanidad, se  
sancionó el Bate al Mar y ha  
nando se en estado de <sup>que a la disposición para</sup> ~~se~~  
<sup>Conducir</sup> ~~se~~ a este Puerto a <sup>disposición</sup>  
de la Junta, el Sr. me dará  
aviso.

Lo q. comunico a Sr. Gaspar  
haviéndolo prevenido a este  
Sr. D. depondo infumplido.  
Dizeo do Er. 1814

fr. <sup>a Sanidad</sup>  
Pederne Madrid, D. Domingo

Dear Mother  
I received your letter of the 10th  
and was glad to hear from you  
and to hear that you were all  
well. I am well at present  
and hope these few lines will  
find you all the same. I  
am not doing much at present  
but I shall be glad to hear  
from you again soon. I  
am your affectionate son  
John Smith

My Mother  
I received your letter of the 10th  
and was glad to hear from you  
and to hear that you were all  
well. I am well at present  
and hope these few lines will  
find you all the same. I  
am not doing much at present  
but I shall be glad to hear  
from you again soon. I  
am your affectionate son  
John Smith

My Mother  
I received your letter of the 10th  
and was glad to hear from you  
and to hear that you were all  
well. I am well at present  
and hope these few lines will  
find you all the same. I  
am not doing much at present  
but I shall be glad to hear  
from you again soon. I  
am your affectionate son  
John Smith

La Junta de Sanidad  
en Resolucion de este dia  
á instancia de varios mo-  
radores, & que el Agua  
con que se riegan todas  
las inmediaciones del Se-  
menterio interino destina-  
do por este Ayuntamiento  
Contribucional como tam-  
bien toda la que se use  
de Sement. en las Su-  
vias por conductos sub-  
terraneos se junta y  
reune en la Atreguia  
Principal & que se abar-  
tee en todo la mitad  
del Pueblo; y de haverse  
esto verificado por el  
mismo Ayuntamiento

por virusa publica de  
ayen ha resuelto que el  
cadaver hay epurante  
en la Parroq. Iglesia no  
se entierre en el referido  
sementerio interino, sino  
que se efectue en el per-  
manente destinado por  
el mismo Ayuntamiento  
y que en quanto a los  
tres parvulos que se han  
enterrado en el referido  
sementerio interino, que  
inmediatamte se hagan  
trasladar al sementerio  
permanente (precediendo  
antes la aprobacion de  
V. E.) a fin de evitar  
toda sospecha que pueda  
perjudicar a la publica

salud, lo que participo  
a V. E. a su ovr espe-  
rando mereer en todo  
su aprobacion.

Dio que a V. E. m. d.  
Sollen y Enero 13 de 1813.  
Bartholome Carals  
1.º Alcalde

Exmo. Sr. D. Guill. de Pontis Presid. de la Junta  
Sup. de Sanidad.

...  
...  
...  
...  
...

...

...  
...  
...

...  
...

...  
...

La Junta Superior de Sanidad, sin embargo de  
estar enteram<sup>te</sup> persuadida del ningún perjuicio que  
resulta de la filtración de las aguas del Cementerio  
en la arregua consabida, ha dispuesto, que V.ª mande  
hacer un capon de madera de mayor cabida que la  
de los tres paravos enterrados en dicho Cementerio;  
que a las horas más silenciosas de la noche se de-  
sentrienen los paravos, se depositen en el capon expresa-  
do, se ponga encima una capa de cal, y se acabe  
de cubrir de tierra, y bien cerrado se traslade al  
otro Cementerio, y se sepulte siete palmos bajo de  
tierra, de modo que no se oyan a que pueda  
reclamar el público de una sabia providencia, que lo  
lamentable ha tomado la Junta por no combatir con  
las infundadas opiniones!

Lo q.º comunico a V.ª para q.º haciéndolo  
presente a sus Dip.º disponga su puntual  
cumplim.  
Dizeo Palamid 19. de Nov. de 1814

S.º Juan de la Junta de Sanidad de Toledo



Par la Cour de Besançon

La M. Ill<sup>ma</sup> Junta Sup.<sup>ta</sup> de Sanidad de esta  
Isla con fecha de 25 del prox.<sup>o</sup> venido Diciembre  
dice a esta lo que sigue.

Quiriera esta Junta Sup.<sup>ta</sup> de San.<sup>ta</sup> tener au-  
bitio para complacer a V.S. y a la Junta Super-  
zion de San.<sup>ta</sup> de Palma en el levantam.<sup>to</sup> de la  
quarentena de las procedencias de aquellas Islas  
conforme a S. lo solicita en oficio de 24 de Noviem.<sup>bre</sup>  
ultimo; pero como tiene su origen de una re-  
solucion de la Sup.<sup>ma</sup>, esta fuera de duda que  
a ella pertenece exclusivam.<sup>te</sup> el dezararla, y  
de ahí es que permitiada esta Junta Superior  
de la necesidad de adaptarse esta medida a en-  
dida la buena salud que se goza en aquellas  
Islas, hace decir que lo tiene representado a la  
Sup.<sup>ma</sup> p.<sup>a</sup> que se dióne atendele

Lo que traslado a V.S. para su intelligen-  
cia, y se que esta Junta toma el mayor interés  
en que se levante la quarentena precedida a  
los buques procedentes de esas Islas

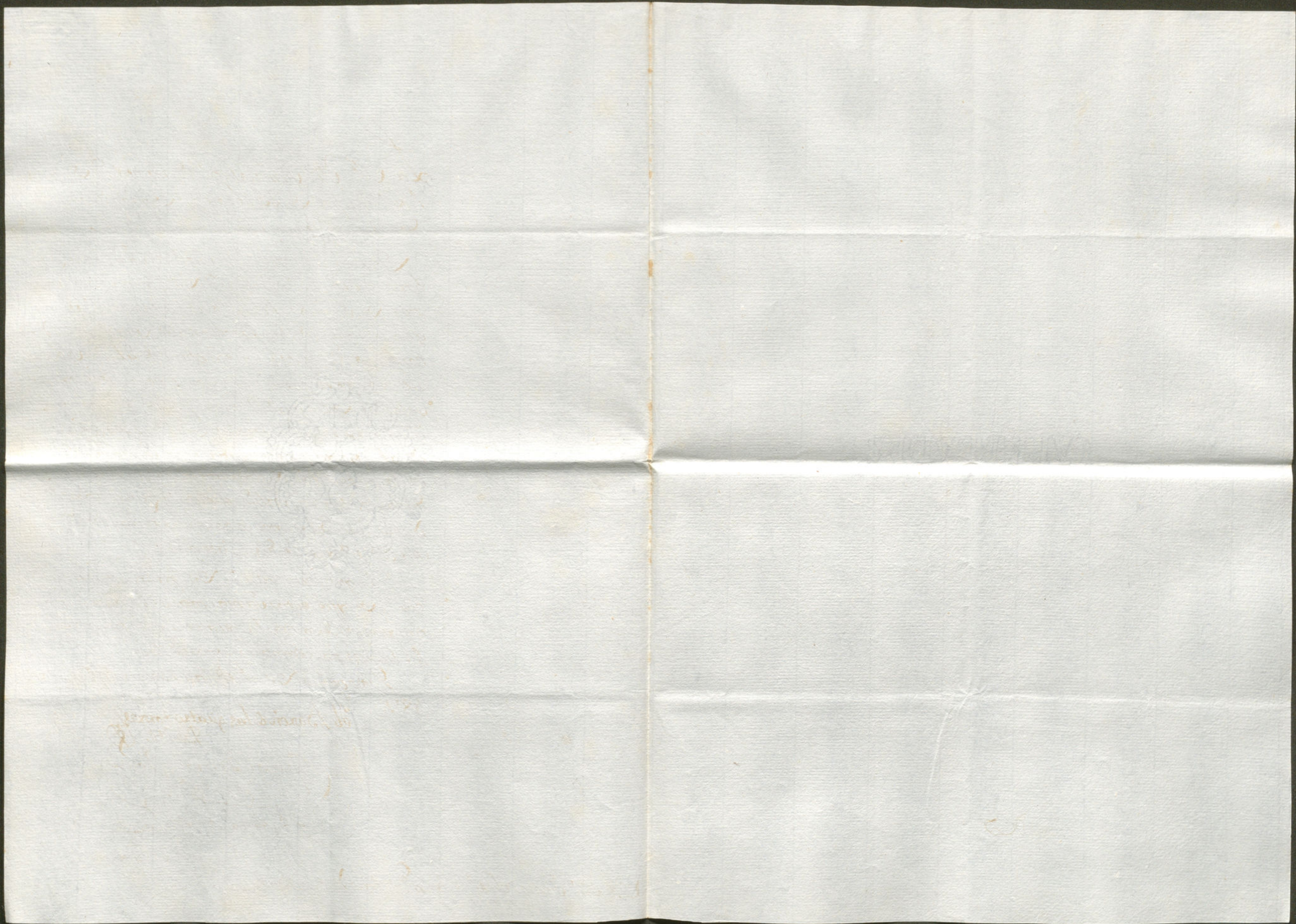
Dio que a V.S. m. d. Taxxayna 1.<sup>o</sup> Enero de  
1814.

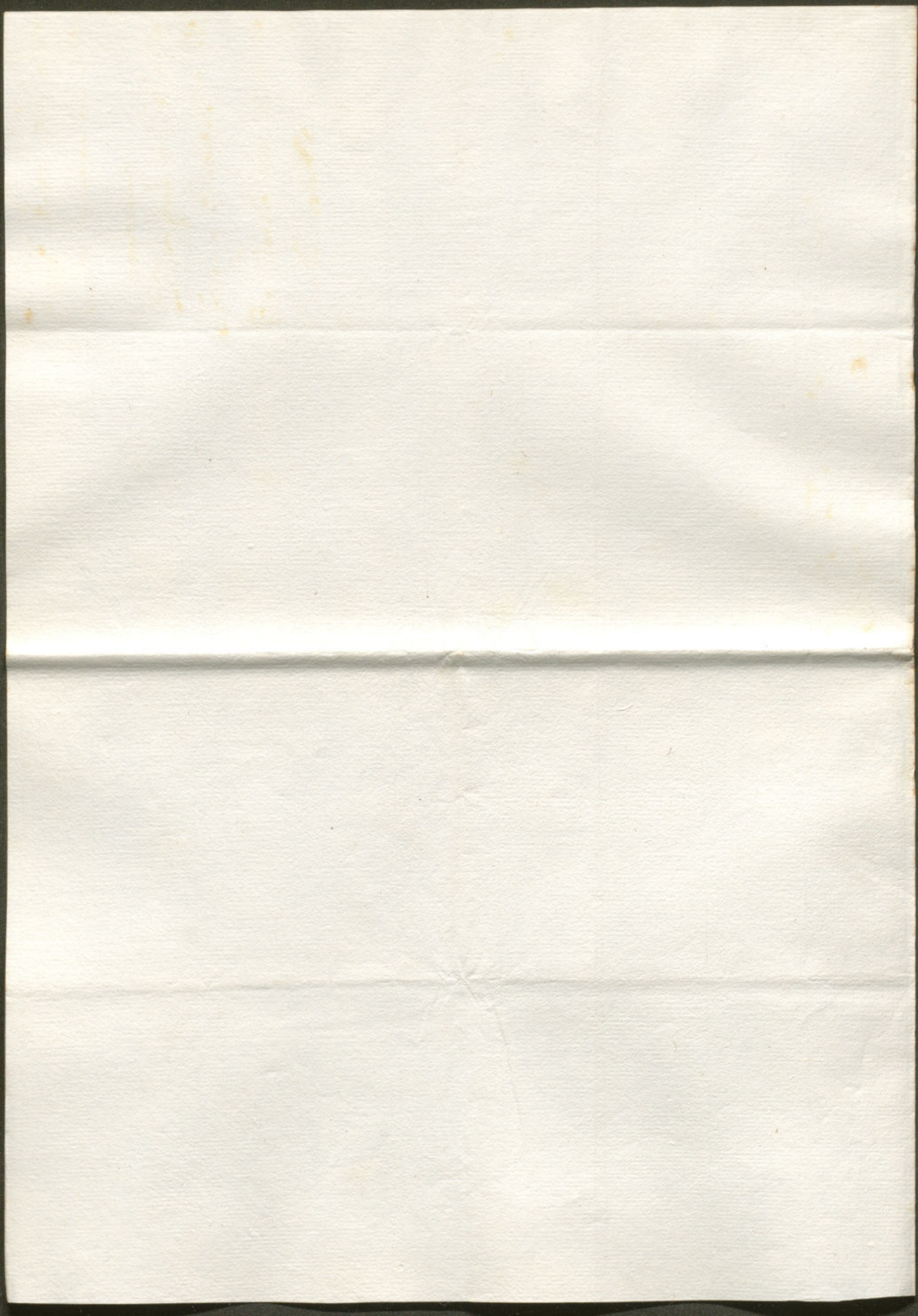
El Barón de las quatro torres  
Príncipe

Juan Ferrer y Font

L<sup>h</sup> Antonio Pribar

M. Ill<sup>ma</sup> Junta Sup.<sup>ta</sup> de San.<sup>ta</sup> de las Islas Baleares





Esta Junta de Sanidad acaba de recibir de la Superior de la Provincia el oficio de fha 11 del que se ve cuyo tenor es como sigue.

El Ilmo Señor Presidente de la Junta Sup<sup>a</sup> de Sanidad del Reyno con fha de Decim. ultimo dice a la Super<sup>a</sup> de esta Provincia lo que copio

En vista de las razones y motivos de esta Junta Superior de Sanidad, que V. S. expone en oficio de 7 del corriente, ha examinado la Sup<sup>ma</sup> q. las embarcaciones procedentes de las Islas Baleares se admitan a libre placica, sin la observacion de ocho y de quinze dias que respectivamente estaba señalada; debiendo advertir a V. S. que esta Junta Sup<sup>ma</sup> dependa por las observaciones de esta Superior quanto redunde a beneficio pub<sup>o</sup> en todos los casos de igual naturaleza.

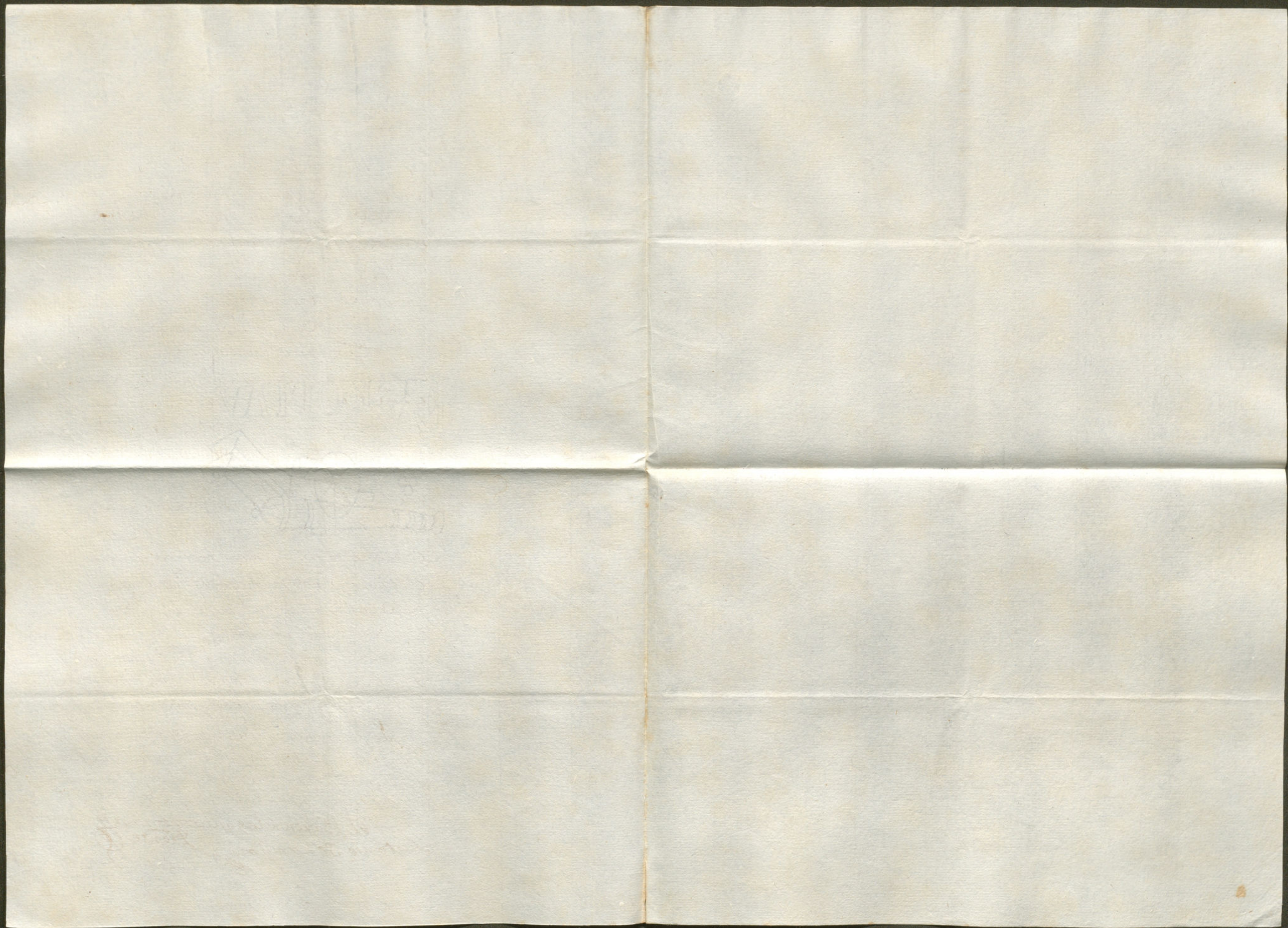
Y en orden de la misma Junta Sup<sup>a</sup> lo comunicado a V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y al mismo fin lo circule a las Juntas municipales de su dependencia, dando aviso de quedar en este concepto y haverlo executado.

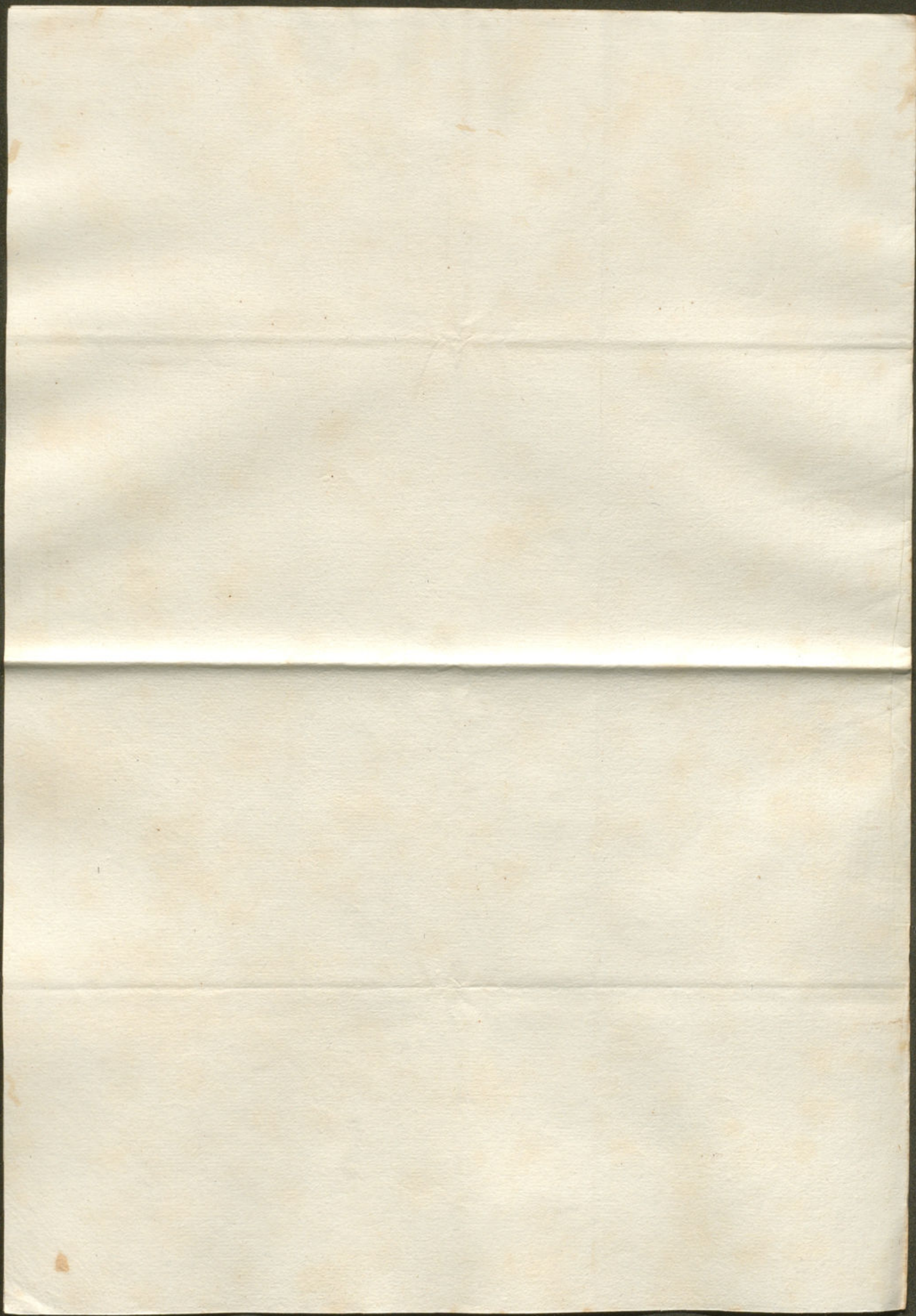
Lo que traslado a V. S. esta Junta cabiendole la mayor satisfacion de poderle comunicar tan placibles noticias en lo que no ha perdido momentos.

Dirigies a V. S. m. a. l. taxag. 16 En. 2484.

El Barón de los quatro torres  
AntONIO SERRAÑOS  
En frente de  
Juan Ferrer y Ferrer

M. Ilmo. Junta Sup<sup>a</sup> de San. de las Islas Baleares.





Consequente a la Comision que V. se sirvió con-  
fiarme, me apersoné con esta Junta Municipal, Des-  
pues de haver, presentado mis Credenciales, haciendo  
la presente la inconsequencia de su Oficio el 7 p.<sup>o</sup> la  
llegada al Puerto de Palma el Barco el Patron Barto-  
lome Vinas, cuya primera providencia era de Cadix,  
a lo que se me contesto q.<sup>o</sup> dependiendo unicamente  
de las D.<sup>o</sup>s. q.<sup>o</sup> se le comunican p.<sup>o</sup> la Junta Superior  
del Principado, y habiendola aguellos hecho pasar los  
de la Suprema Junta el 15 de Octubre, havian tenido  
a bien Obedecerla, y Reconocerla de q.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> que no avi-  
saran a esta Junta Superior, y hacian presente a los  
Superior del Prado. los Oficios que havian mediado, con-  
texto q.<sup>o</sup> la Junta Superior de esta Provincia solo comu-  
nicava las D.<sup>o</sup>s. de la Suprema habiendose en ciertos  
casos pasado tres meses sin Recibir contestacion a sus  
Oficios y Reclamaciones, me significaron que sentirian  
mucho el descuido de no haver escrito a la Sup.<sup>o</sup> de Bar-  
celona con la que deverian estar en mejor armonia, co-  
mo y tambien, q.<sup>o</sup> havia llegado a este Puerto un Barco  
LCO



procederme del Archidielgo, a quien segun papel  
del que pedire me librare copia q. Remitire luego &  
tenerala, se le permitio por la Municipal de Palma q. se  
desembarcara el Triigo por Carral contra lo prevenido en  
las Anteriores ordenes de la Supremas. Todo lo q. ponga  
en noticia de V. mientras me apearono, con el Jefe  
Politico, y Junta Superior, lo q. verificare luego que  
mi salud, y el tiempo me lo permitiran, y del resultado  
dare a V. parte.

Dios Que. a N. m. la. Zaragoza 18 de Dic.  
1813.

El Jefe de Perbaday

M. J. Junta Sup. de Sanidad de la Isla de Mallorca.

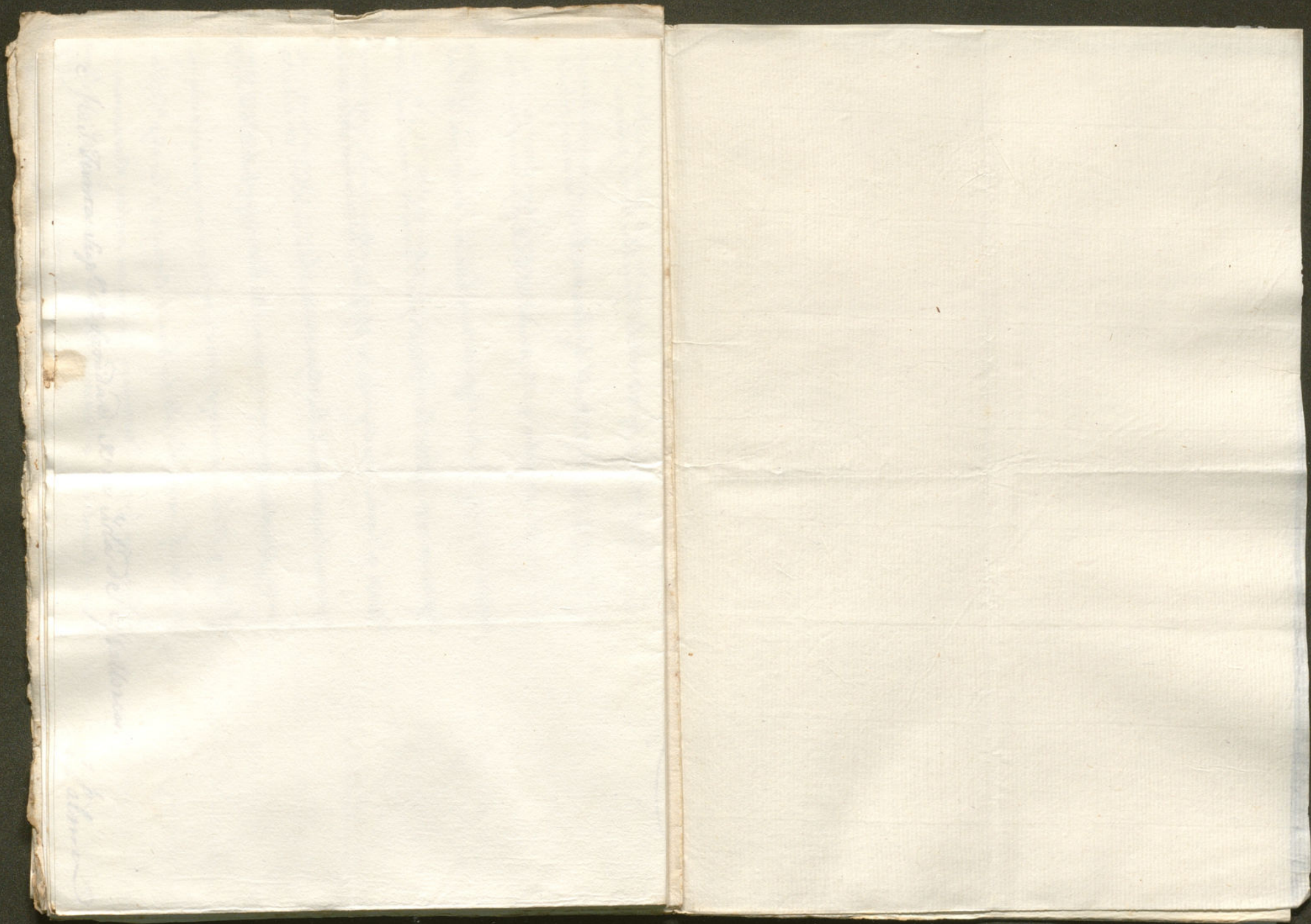
Palma

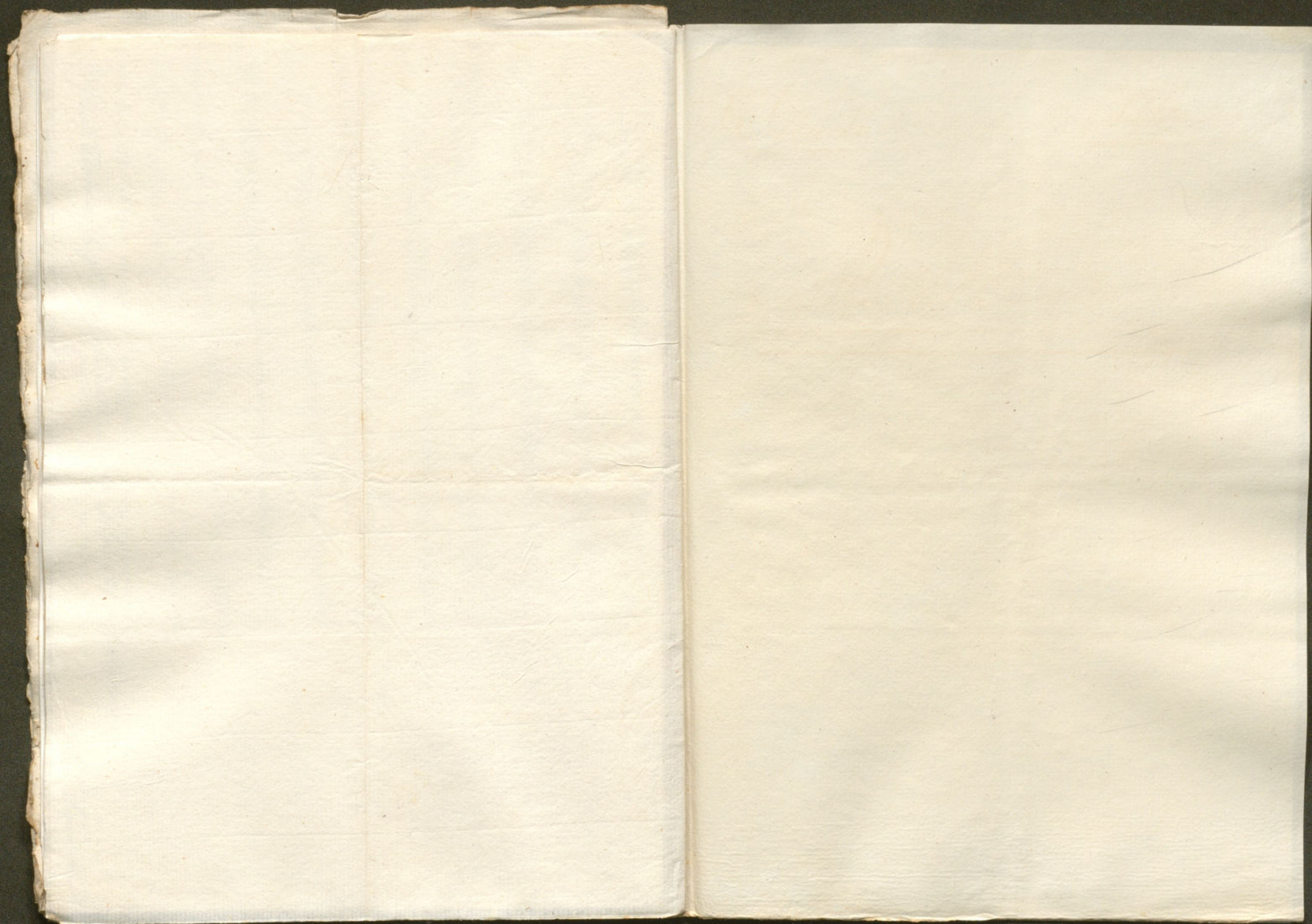
pasado en el extranjero, si quisiera que se  
del que puede ser mal librado. Copia y el mismo  
teno de la sala por medio por la oficina de  
encontrar con el Sr. D. Juan de los Rios  
las cosas que se han de hacer en la  
en el momento de la guerra, como el Sr.

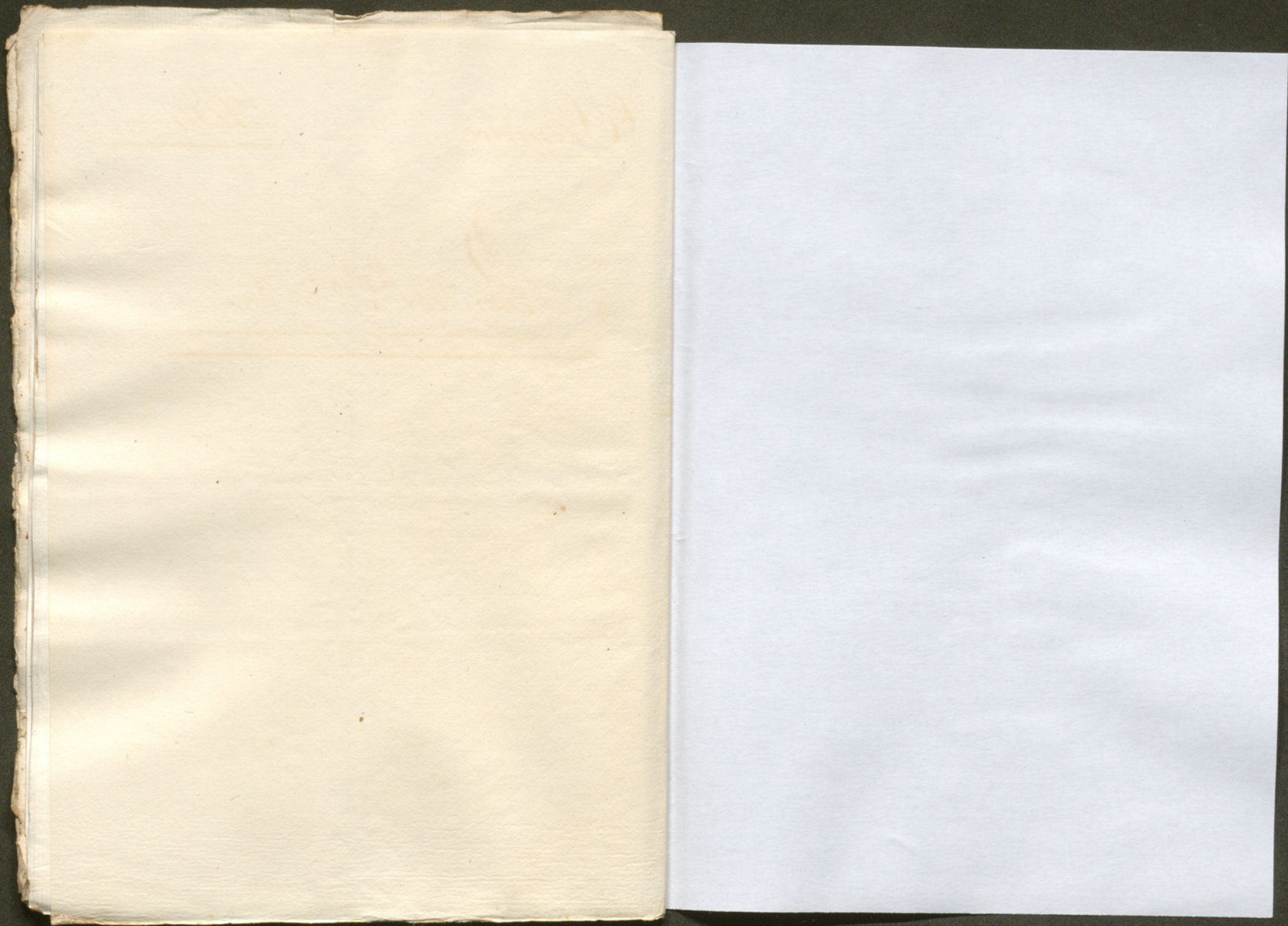
1810

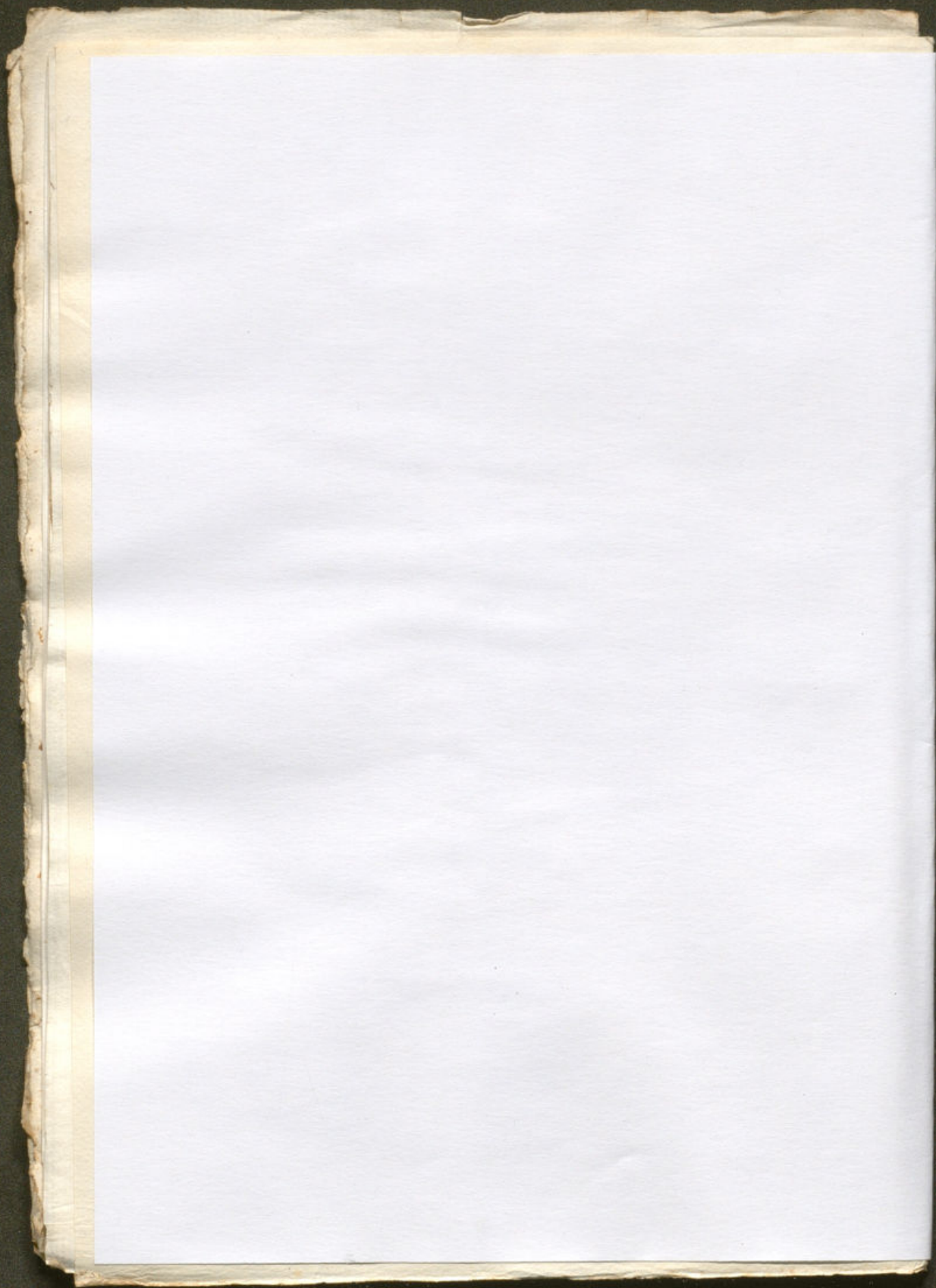
El Sr. D. Juan de los Rios

1810









CARPETA 086

EXP. 100

Dec 1814

EX. 103  
OCT 15 1814

Sanidad

1814

Señon del 22 de En.<sup>o</sup>

---



Senon M 22 Euro 1814

to, H. C. ...  
Senon M 22 Euro 1814.

Copy Detail



...



Vertical handwritten text on the right side of the page, possibly bleed-through or a separate note.

Faint handwritten text at the top of the left page.

Faint handwritten text in the middle of the left page.



Quarenta novavedit.

SELLO CUARTO, QUAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y  
TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos y catorce.



mo. Sena.

Nos Capitanes Alberto Guabelli de su Polaca Inglesa  
la Amistad; y Vicente Costa, de su Taveque Español. la Via  
jon del Mar; actualm<sup>te</sup> anclados en la Vadia desta Ciudad  
guardando su Quarentena segun se les a prevenido de Ven  
te dias; y a su nombre D<sup>o</sup> Josef Higuero su consignatario  
con el debido respeto ac presentate a V<sup>ra</sup>. que dho. Cap.  
han descaogado sus Cargos de Ganado Maruno q<sup>e</sup> Carga  
non en el P<sup>to</sup> de Oñan con destino a España; y como  
en dho. P<sup>to</sup> y su procedencia; por la Divina Misericordia  
se ha gozado y goza perfecta Salud como se ve por sus  
Respectivas Patentes de Sanidad; sabiendo al mismo ti  
empo q<sup>e</sup> por Orden Superior se han quitado muchas  
Guarentena y Rebajado otras por tanto:

Este Junta Municipal  
de Sanidad en virtud  
de ayer acuerdo  
mas a S. S. en virtud  
de este memorial q<sup>e</sup>  
no existiendo ningun  
y a esta Junta de  
los calude  
dicho Puerto; se corre  
a lo acordado por S. S.  
con su Of<sup>o</sup> de S. S. de  
ultimo en que manda  
hagan lo dho. de  
observacion lo  
de precedente  
eman en este Puerto

A. V. E. Supp<sup>can</sup> q<sup>e</sup> teniendo en considerac<sup>on</sup> lo expuesto; con lo  
p<sup>re</sup>suasivo q<sup>e</sup> suplen; y q<sup>u</sup>abe exposicion por lo fuerate  
de la estac<sup>on</sup> usando de su Paternal bondad se dignen  
Rebajales dha. Guarentena segun lo caea combeniente  
ya q<sup>e</sup> no sea posible Rebajales de Ella.

Gracia q<sup>e</sup> esperan los Suplicantes de la bondad  
de V<sup>ra</sup> Ed<sup>o</sup>. Palma 12 de Enero de 1814 =

Josef Higuero

10; A. C. no obstante readuero lo conveniente  
Palma 12 de Enero 1834.

Josef Destrally

Senor M 22 Ene 1834

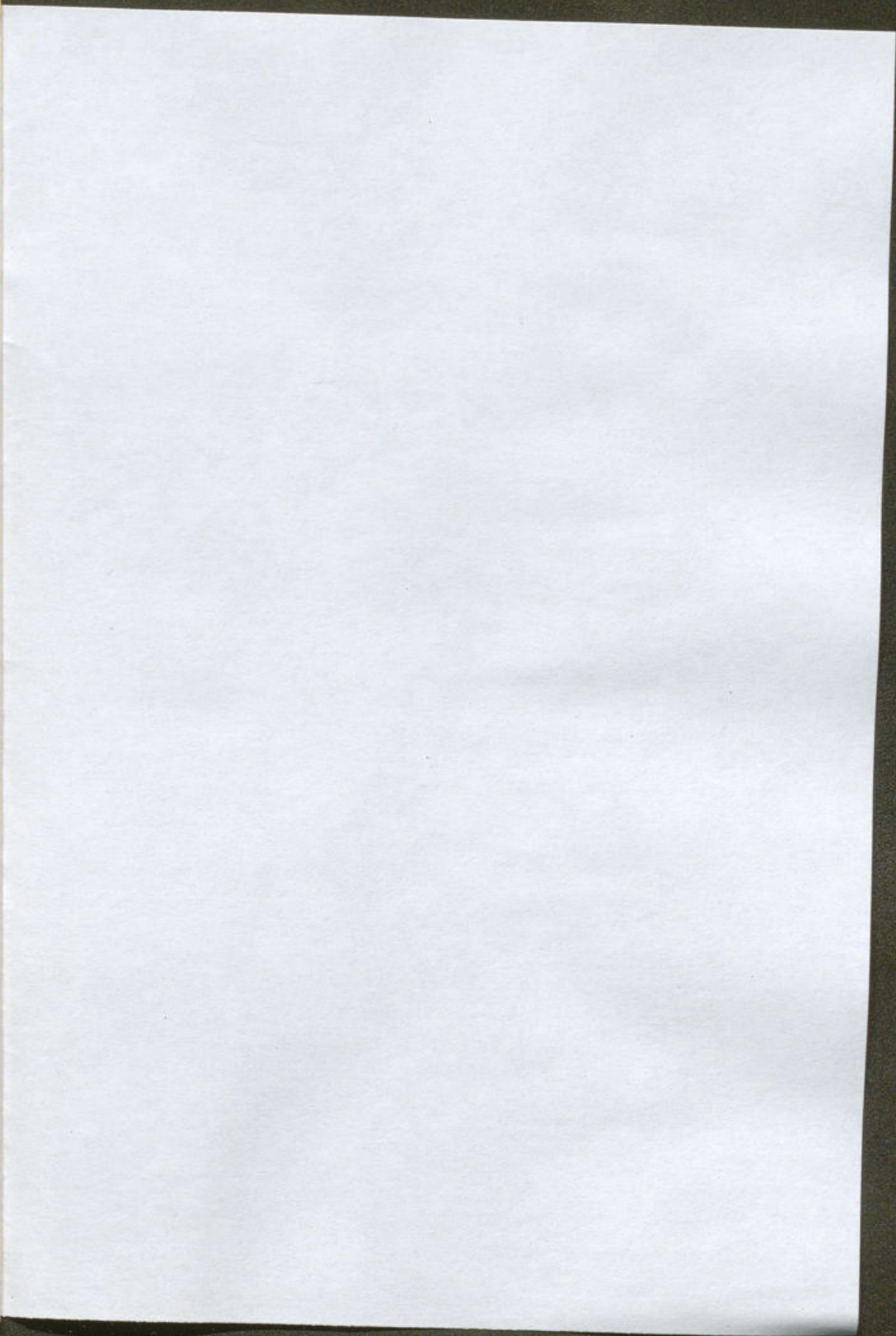
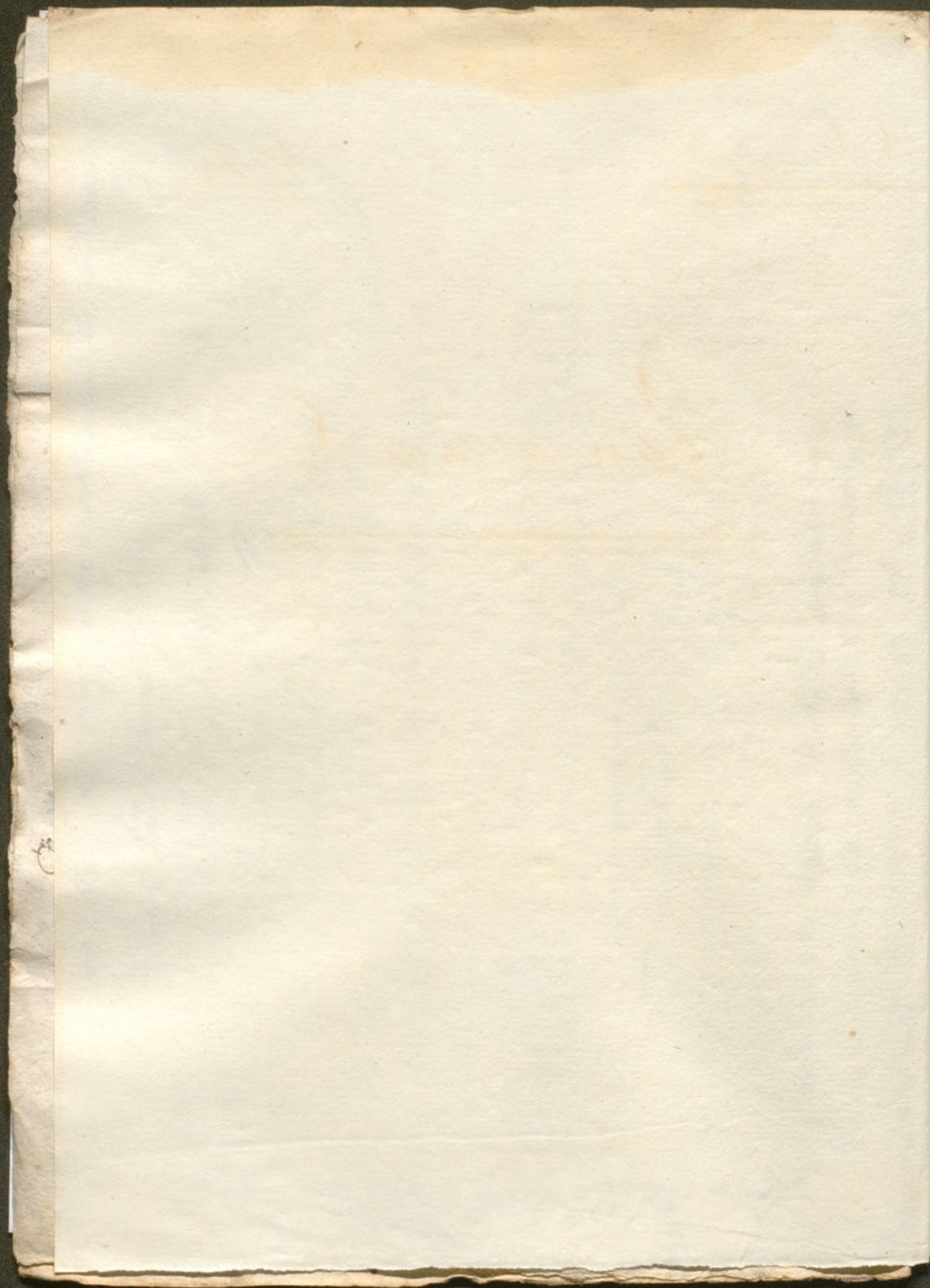
Supp ca

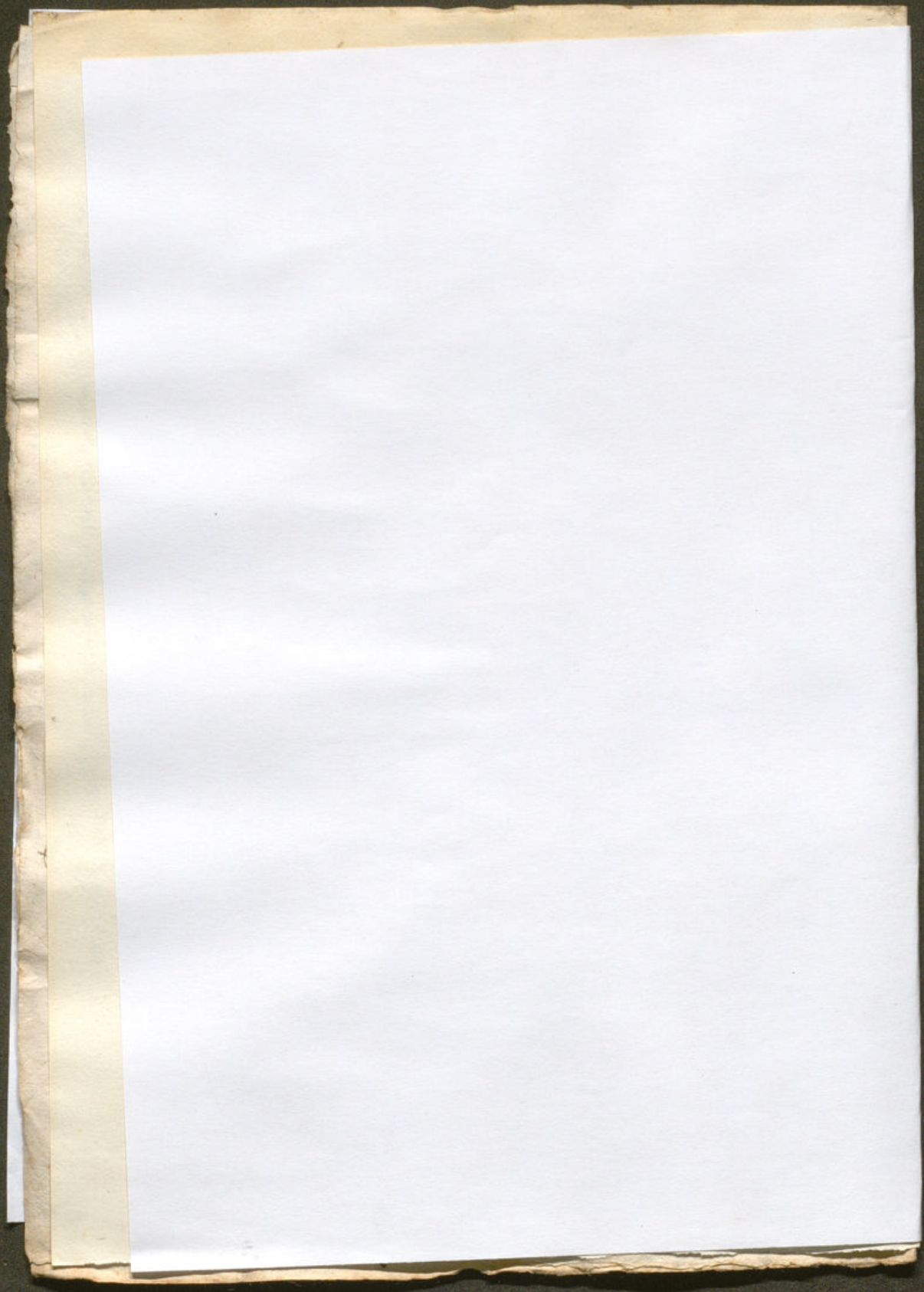
Supp ca

Supp ca

Josef Figueroa







CARPETA 086

EXP. 101

Dec. 1814

380  
1811

Sanidad

1811

Lección del 24 de Enero



*Sesion del dia 24 de Enero 1811.*

Senion del dia 24 de Enero 1814.

C. J. S.

Quedan de llegar en este Puerto el Don  
Patron Salleres con sus Dabegues D. Antonio  
de Padua presidente de Gibraltar de donde  
salio el 14. de este mes con siete marineros ocho  
marineros y cargo de Sastrre y ropas de Abo-  
don declarando que el 23. del pasado se abrio  
aquel Puerto por mar y por tierra.

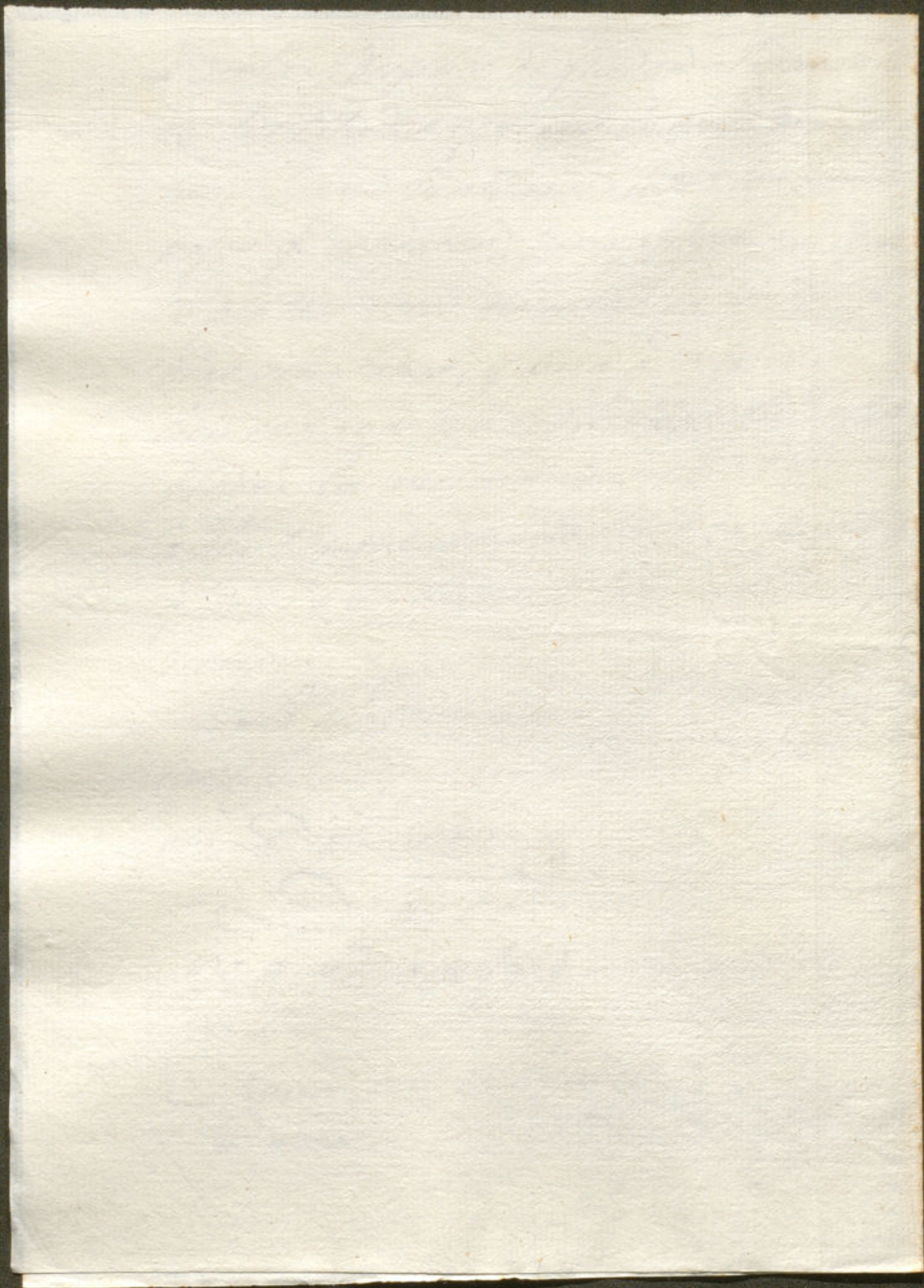
Esta Junta Sup.<sup>a</sup> de Sanidad, en vista del ofo  
de V. S. de 22. de este mes en q. pone a su  
noticia haver fondeado en este Puerto el  
Patron Rafael Salleres procedente de  
Gibraltar con siete Marineros, y ocho  
Pasajeros, con cargo de lastre, ropas y  
Aboodon, acordó q. los generos de Aboodon  
q. conduce el barco del Patron Salleres,  
sean trasladados en fardos por la tripu-  
tacion de dho. buque, en un Almacén  
de este Puerto manteniendose cerrados,  
y con buena custodia hasta otra Prov.<sup>a</sup>  
Fue la Dip.<sup>ta</sup> de Sanidad por medio de  
un comisionado q. nombre reciba con la  
Correspondientes precauciones y nota de  
los fardos q. se almacenen a fin de  
evitar el q. se saque fraudulentam.  
y se introduzca alguno en esta Ciudad.  
Fue los Marineros y Pasajeros, hagan la  
observacion de ocho dias, q. empesaran

Esta Santa Dip.<sup>ta</sup> de Sanidad, en vista del ofo  
de V.S. de 22. de este mes en q. pone a su  
noticia haver fondeado en este Puerto el  
Patron Rafael Salleres procedente de  
Subierralta con siete Marineros, y ocho  
Pasajeros, con cargo de lastre, ropas y  
Algodon, acordó q. los generos de Algodon  
q. conduce el Patron del Patron Salleres,  
sean trasladados en fardos por la tripu-  
lacion de dho. Buque, en un Almacén  
de este Puerto manteniendose cerrados,  
y con buena custodia hasta otra Prov.<sup>a</sup>  
Fue la Dip.<sup>ta</sup> de Sanidad por medio de  
un comisionado q. nombre reciva con la  
Correspondientes precauciones nota de  
los fardos q. se almacenen a fin de  
evitar el q. se saque fraudulentam.  
y se introduzca alguno en esta Ciudad.  
Que los Marineros y Pasajeros, hagan la  
observacion de ocho dias, q. empesaran

à contar despues de quedar almacenada  
dos los citados generos en cuyo termi-  
no deberian ventilarse todos los equi-  
pajes q. conducen, fumigandose el tra-  
co por tres veces distintas en los ocho  
dias señalados; y para q. esta opera-  
cion se haga con toda exactitud dis-  
pondrà la misma Municipal para  
à dho Buque un individuo de sanidad,  
q. deberia permanecer todo el referido  
tiempo.

Lo q. comunico à V. S. para su  
inteligencia, y cumplimiento de  
esta Diposicion.

Dique à V. S. en San. Pedro de Palma  
25 de Enero de 1814 = Guillermo  
de Moron = Sr. Presidente de la Junta  
Municipal de Sanidad de esta  
Capital.



VIII<sup>mo</sup> 507

La Junta Superior de Sanidad desta Provincia  
en sesion que celebró en 11. de este mes mds que  
rentó la orden de S. S. de fecha de 18 de Di-  
ciembre ultimo, por la qual se declara que á  
„las embarcaciones procedentes de la Plaza de  
„Gibraltar se recivan en los Puertos de la Penin-  
„sula, admittiendoles á plaza á quarenta dias  
„contados desde el 12 del mismo Diciembre,  
„permitiendoles durante dicha época cargar, y  
„descargar en comunicacion solamente,  
„efectos no susceptibles de contagio, bien en-  
„tendido que cumplido dicho termino deban  
„subir en fuerza, la prohibicion de admi-  
„tir los de naves que los usen, hasta que se desor-  
„mine otra cosa, y en virtud avoró, que los  
„Buques salidos de aquel Puerto á meter al  
„ciudad via vna pasaran á Mahon á hacer  
„su quarentena, y expurgos conforme quedava  
„mandado en sesiones anteriores, y que los  
„que hubieren salido anteriormente al citado  
„dia, luego q. llegaren á este Puerto, diere avi-  
„so la Diputacion de Sanidad á esta Sup<sup>ta</sup>  
para providencia lo conveniente.

En 22 de este mes pasó la misma

+  
segun se acordó  
por la Capitan?  
p.

Diputación el oficio de q. se acompaña copia  
bajo el numero 2.º por el que, manifiesta  
haber llegado en este Puerto el Patron Rafael  
Sellers con su Taveque 1.º Anuncio de Padua  
procedente de Gibraltar & donde salio el 12 de  
enero con cargo de lante y ropas & algodón,  
y pide se señalen los dias que debe hacer  
de quarentena en este Lazareto: Y remiend  
en consideracion ~~de~~ esta Junta que el citad Duque  
habia concluido ya los quarenta dias que pre-  
viene la mencionada orden cuendo, sido el dita-  
men de los facultativos, que los generos de  
algodon que conduce dicho Barro, fueren trata-  
dado en fardo por la tripulacion en un Almacen  
de este Lazareto manteniendose cerrado, y con  
buena custodia hasta otra providencia: Que la  
Diputacion de S. M. de esta Cap. por medio de  
un Comisionado que nombre, revista con las corres-  
pondientes precauciones nota de los fardos  
que se almacenan, a fin de evitar el que se  
saque fraudulentemente alguno y se im-  
porta en esta Ciudad: Que los Marineros y pa-  
genos, havan la observacion de ocho dias con-  
tados despues de quedar almacenado el citad  
genero, en cuyo termino deberan ventilarse  
todos los equipajes que conducen, fumigandose  
el Barro por tres veces distintas en los  
ochos dias señalados; y para que esta opera-  
cion se haga con toda exactitud, dispuso



placando a dicho Buque un Indivíduo de  
santidad que permanecerá todo el referido  
tiempo.

Todo lo q. pone a noticia de V. S. Y. ha-  
ciéndole presente los justos motivos que  
ha tenido ~~esta Real~~, para dictar la men-  
cionada providencia, esperando será de V. S.  
Superior aprovacion, y que al mismo tiempo se le  
comunicare las ordenes que en su con-  
veniencia, sobre lo que deba practicarse en  
quanto a los citados generos consumidos que  
quedan almacenados, como en mismo  
con los buques señalados q. V. S. Y. se  
a este Puerto de aquella providencia.

Dios que a V. S. Y. muchos años  
Palma 25 de Enero 1784

Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly from the 18th or 19th century. The text is mirrored across the fold of the paper.

Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly from the 18th or 19th century. The text is mirrored across the fold of the paper.

VIII<sup>mo</sup> Sr = Remito á S. S. Y. la ad-  
junta representacion á la Suma Su-  
perior de Sanidad con las Vtas á fin  
de q. se sirva hacerla presente á esta  
Suprema para su Superior deter-  
minacion.

Dio que á S. S. Y. muchos años  
Palma de Enero de 1811 =  
VIII<sup>mo</sup> Sr = Guillermo de Acuña =  
VIII<sup>mo</sup> Sr. Presid. de la Suma Su-  
prema de Sanidad de Reyno =

*[Faint, illegible handwriting on aged, stained paper]*

Quarenta maravedis.



DELLA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DE LA PLATA MARAVIEDES, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos y catorce.



no 13



En atencion á que esta Junta Superior ha comunicado á esta Diputacion de Sanidad la orden para que se levante el Cordon de esta Costa con motivo el buen estado y salud que se goza en el Continente, y tenerse tambien noticia de haver cesado en la Isla de Matra el Contagio; previniendose en dicha orden que continuen cerrados los Puertos de la Isla. Por esto el Ayuntamiento de esta Villa recordando á V. E. la orden de las Cortes Generales el año 1811, y la de la Regencia del Reyno el año 1813, suplica mereced á V. E. el permiso y goza del cumplido efecto de las dhas citadas ordenes teniendo habido este Puerto en los terminos

en ella aplicady, mayormente  
quando en esta circunstancia este  
Pueblo, está imposibilitado & estahen  
la agios, y por consiguiente im-  
posibilitado & pagad con la devida  
prontitud la contribucion directa  
que se va a establecer. Salvo  
21 de enero 1814

Antonio Mayel Alcalde 2º

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

C. M. F. S.

Acabo de llegar en este Puerto el Sr.  
Rafael Silleray con un Tabaque Sr. Antonio  
de Padua presidente de Gibraltar de donde  
salio el 14. de este mes con siete marineros ocho  
marineros y cargo de Lastre y ropas de Algo-  
dor declarando que el 23. del pasado se abrio  
aquel Puerto por mar y por tierra.

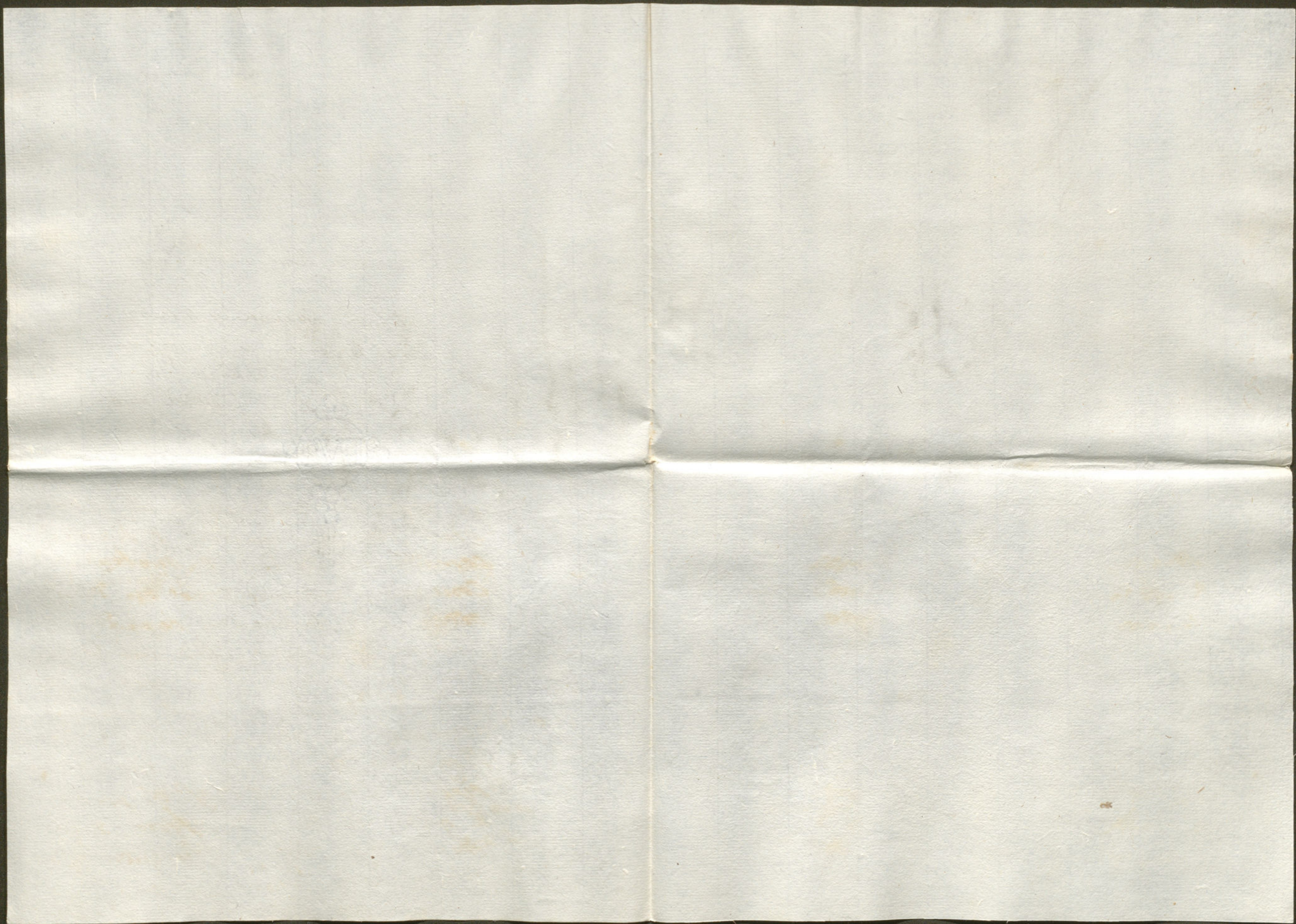
Lo que pongo en noticia de V. S.  
para que se sirva señalar los dias q. ha de  
hacer de quarantina en este Lazareto.

Dios que a D. S. m. d. n.

Palma 22. de Enero de 1884.

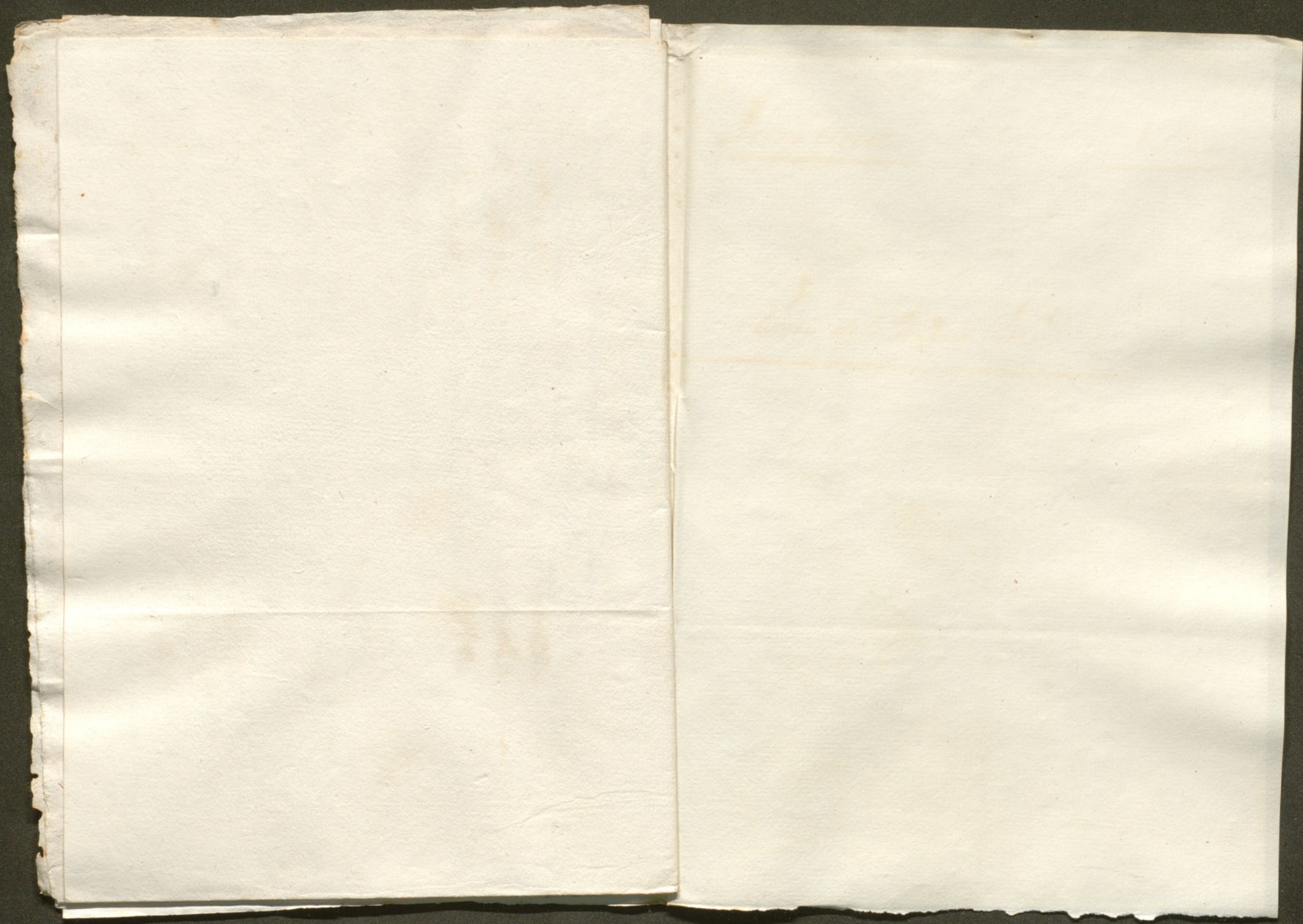
Josef Estruch

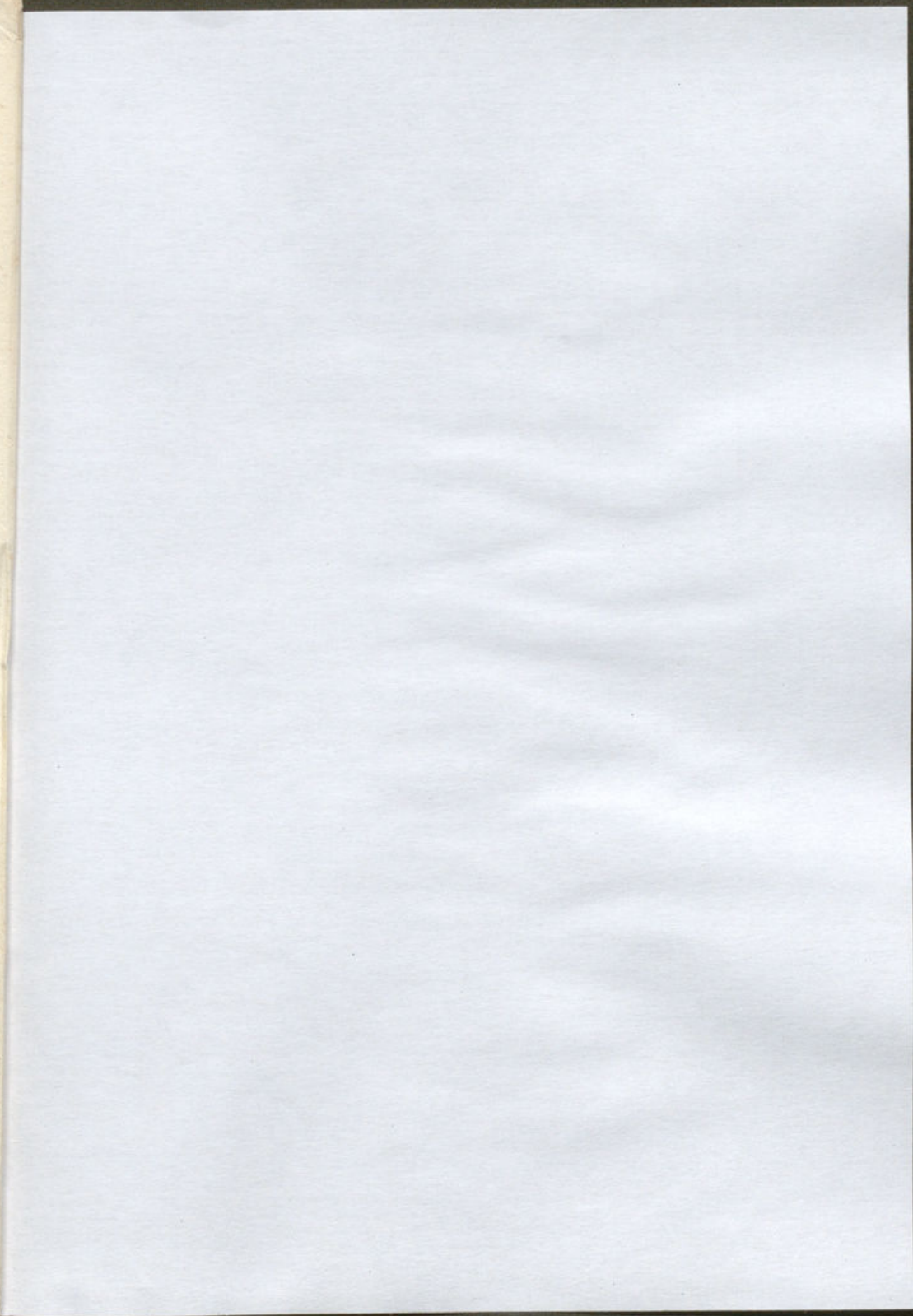
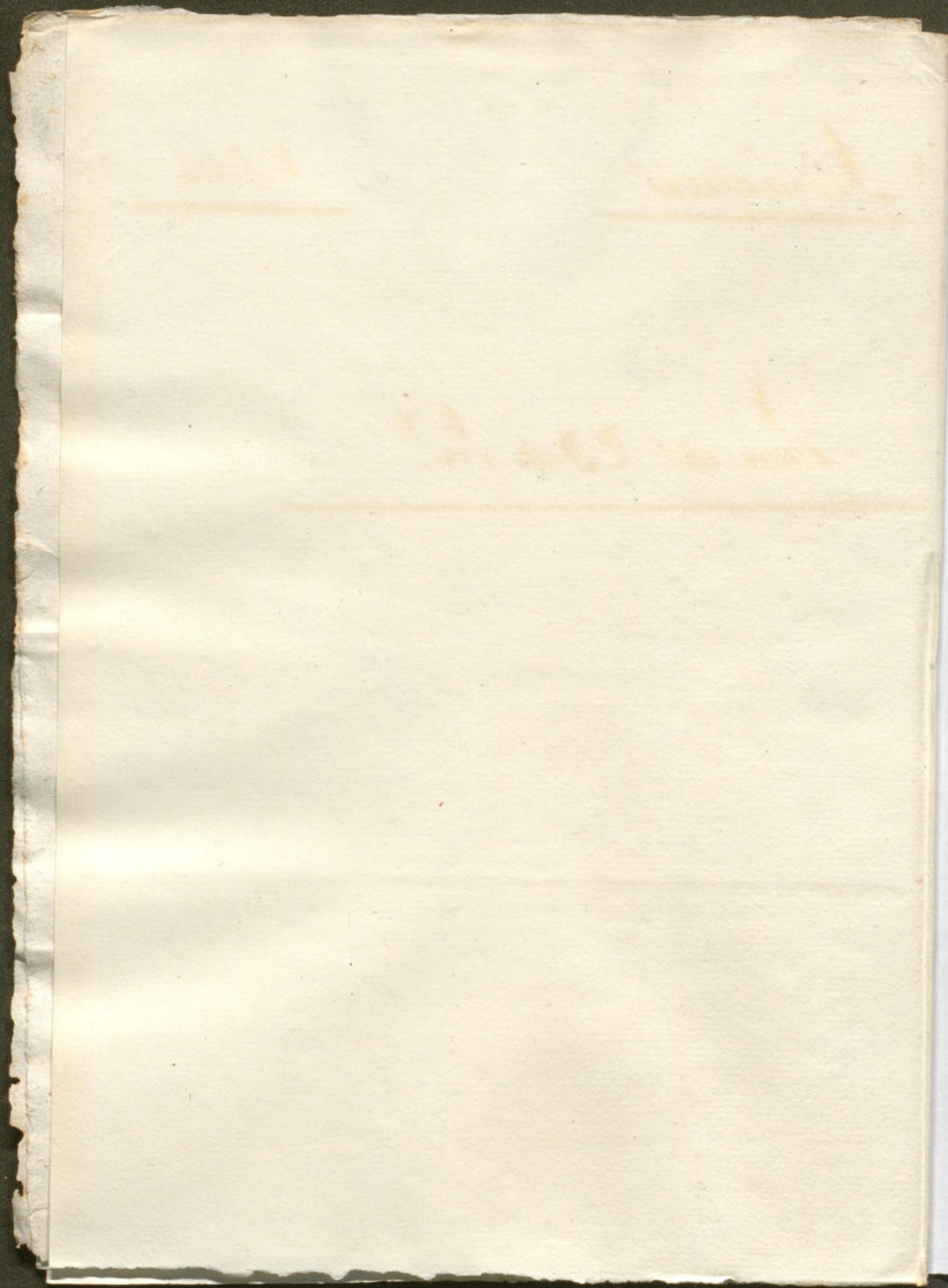
C. M. F. S. Presid. y Vocales de la Junta Supar de Sanidad.





Señón del día 24 de Enero de 1814.







CARPETA 086

EXP. 102

No. 1814

1214

*[Faint, illegible handwriting]*

Sanidad

1814

5  
Quon del 29 de En.

1811

América

San del 23 de Mayo

1811  
América  
San del 23 de Mayo  
[Faint handwritten text, possibly a list or account, covering the right page of the manuscript.]

M. J. S.

Esta Junta Municipal de Sanidad en cumplimiento<sup>to</sup>  
de lo mandado por V. S. en vista del Memorial  
presentado por el Cap.<sup>to</sup> Tayme Berche: Infor-  
ma que dicho Cap.<sup>to</sup> fondeo en estos Barrios  
el día 23. de Mayo último procedente de Mal-  
ta de donde tuvo salida el día 2. del mismo  
mes; que fue admitido á libre practica en esta  
el 26 del propio mes: Y habiendose declarado  
la peste en aquella Ciudad el día 4. noticio-  
so esta Junta de que dho. Cap.<sup>to</sup> y A. Barce-  
nas, tuvieron salida de aquel Puerto do di-  
as antes de estar declarado aquel contagio,  
en que sin duda estaria ya impregnado;  
lo llevo á la Junta Superior suspendiendo la  
descarga de los generos que conducian: Es-  
ta apruebo dho. resolución y acuerdo que por  
venir de acuerdo con el Señor de For-  
and se certifique esta Municipal de ser  
cierta la Denuncia de los Barrios, y q.  
los facultativos visitasen y observasen las



Triplaciones y Pasajeros, y resultando  
que no tenian novedad en su valor per-  
mitiese desembarcar por canal los generos  
no contumaces que conduciere, y los q.  
que lo fueren se depositasen con el teni-  
co que los condujo para los Lazaretos de  
Mahon con Certificacion del Sr. del  
dilig. practicado sobre el particular: Se  
certifico esta Junta de las Denuncias hechas  
por D<sup>ho</sup>. Pantoja en la R.<sup>a</sup> Juana y quida-  
ron conformes con las que havian dado a  
su arribo. Fue el D<sup>ho</sup>. Pantoja ya habia des-  
cargado los generos que condujo y tenia  
depositado en el Almacén de la Juana  
las 4. cajas de Naipes y la pusa de Sargento  
que se mandaron tener en deposito a dis-  
posicion de esta Junta hasta otro Orden.  
Por una Certificacion que presento D<sup>ho</sup>.  
acreditava que D<sup>hos</sup>. generos havian sido  
empurgados en aquellos Lazaretos; y hechose  
presente a esta Super. en 2. de Junio: Mandó  
en 8. que se permitiese a D<sup>ho</sup>. D<sup>ho</sup>. de de-  
sembarcar por canal de los generos no conta-  
maces que condujo: Quedase lo con en  
este estado. A esta Junta atendido el lar-  
go tiempo que ha de que D<sup>hos</sup>. generos se  
hallan en la Juana rebolviéndose de

una parte a otra entiendo que podi-  
an ventilarse algunos dias en estos la-  
zaretos con los correspondientes salume-  
rios y pasados entregarse al interesado:  
N. S. no obstante advertir lo que fuere  
de su superior agrado. Palma 3. Febrero de  
1784.

José Desballe

Por ac<sup>to</sup> de la Junta el Sr.  
Rafael Manzanera

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

En la Junta Superior de Sanidad en virtud  
del informe del Sr. D. J. sobre el memorial  
presentado por el Cap. Jaime Bosch  
en solicitud de que se le entreguen qua-  
tro Casas nuevas y 14 piezas de ropa  
de lino que se halla depositada en  
esta Aduana desde el 23 de Mayo  
de 1811; ha acordado, como  
lo propone D. J. en su citado infor-  
me, ~~que sin latumerias~~ hacienda  
que haya ventilacion sin latumerias  
y hecho se entreguen al intere-  
sado. Lo q. comunico a D. J. para  
q. haciendo lo prevenido a esa Dip.  
disponga en consecuencia.  
Dijose en 6 de Enero de 1814.

Dr. Juan de la Cruz de la Cruz  
Capitán

*[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper. The text is mirrored across a central horizontal fold, suggesting the document was once folded. The ink is very light and difficult to decipher.]*



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos y catorce.



May 11<sup>to</sup> Señor



El Cap.<sup>m</sup> de esta matrícula Jaime Bosch, q<sup>to</sup> es del Bergantín  
 Palma 23. el Monte Carmelo con el debido respeto al S.<sup>to</sup> Exponer, q<sup>to</sup> el 23. de  
 de En. 1814 Mayo del año pp.<sup>o</sup> 1813, fondeó con dho su Berg.<sup>o</sup> en este Puerto, pro-  
 Informe la cedente de la Isla de Malta, de donde había salido el 20 de aquel  
 Diputación de mismo mes, y habiendo sido admitido a libera practica descargó en  
 Sanidad de un cargo de granos y legumbres, e igualmente introduxo previas las licen-  
 Cajas con la cías de esta Aduana Nacional, diez y siete cajas de distinta quincalla  
 posible brevedad. y varias piezas de ropa, de las quales se le detuvo de orden de la Junta  
 Lo mandó la Superior de Sanidad en la misma Aduana, quatro cajas Naypes y  
 Sanidad en Sanidad catorce piezas de ropade lino; y no obstante de q<sup>to</sup> a la sazón  
 viene día en presente el Ex.<sup>to</sup> certificado de aquel nro Consul Español, (que  
 q<sup>to</sup> Cerrifio. obra en poder del Secret.<sup>o</sup> de dha Junta Inferior de Sanidad), por el  
 qual consta q<sup>to</sup> fueron dhas 4. Cajas Naypes y 14. Piezas lino, embarca-  
 das a bordo del expresado Bergantín dos meses antes de su salida  
 de aquel Puerto, y á mas de haber hecho presente como consta por  
 la Patente limpia de Sanidad, con q<sup>to</sup> vino de aquel su destino, la  
 buena salud de q<sup>to</sup> gozava aquella Isla, con todo no ha podido conse-  
 guir

quiere el Expte q se le entregaren las mencionadas 4. Casos y  
naipes y 14. Piezas de Popade Lino, con grave perjuicio de los  
Intereses del Expte y mayormente en el dia en que se halla para  
seguir viaje, y no poder aprovechar dho generos. En cuya atencion

N. S. S. N. M. Suplica q se sirva pasar las ordenes  
conducentes a fin q el Sr. Administrador de esta Aduana Nacional  
no ponga mas impedto por parte de Sanidad, al libre despacho de  
las expresadas 4. Casos y naipes y 14. Piezas de Popade Lino  
q lo reuira a singular favor. Palma 28. Enero de 1814

Jayme Borsari

En cumplimiento de la ord<sup>n</sup> de V.S.  
de fecha de 16 del actual en  
lo del mismo se levantó el cordón  
de sanidad de esta marina, de-  
sando un hombre por guardas  
doble en cada punto de las guar-  
das secretas, y espero de V.S. me  
avisará si estos guardas dobles  
se han de pagar de cuenta de la  
Junta Sup<sup>a</sup> de Sanidad, ó bien  
si han de continuarse de iv poro-  
tuano los vecinos de esta villa  
pues no hay ninguno que quiera  
estar allí menos de una peseta  
diaria, y los guardas secretas en  
propiedad solamente perciben  
media peseta diaria que se paga  
de lo propios y arbitrios de este  
pueblo. Lo que le comunico

p.<sup>a</sup> su inteligencia y mi desvan

go.

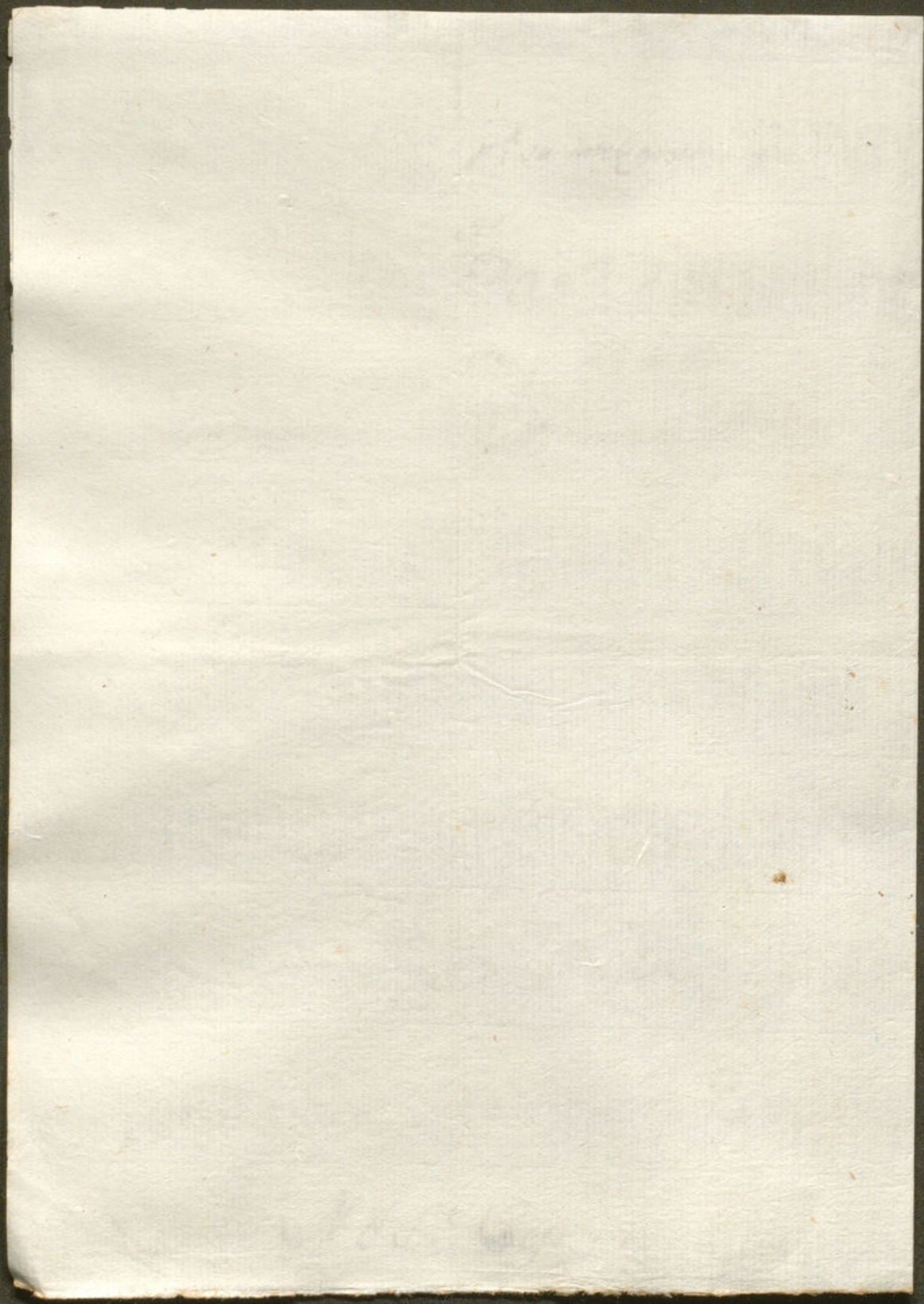
Dijo q.<sup>o</sup> a V. S. m. d. Nam.

coso y 22 de Enero de 1786.

Ante J. Ferrer Alde Cosl

Al M. J. S.<sup>o</sup> Cefe Polinico.



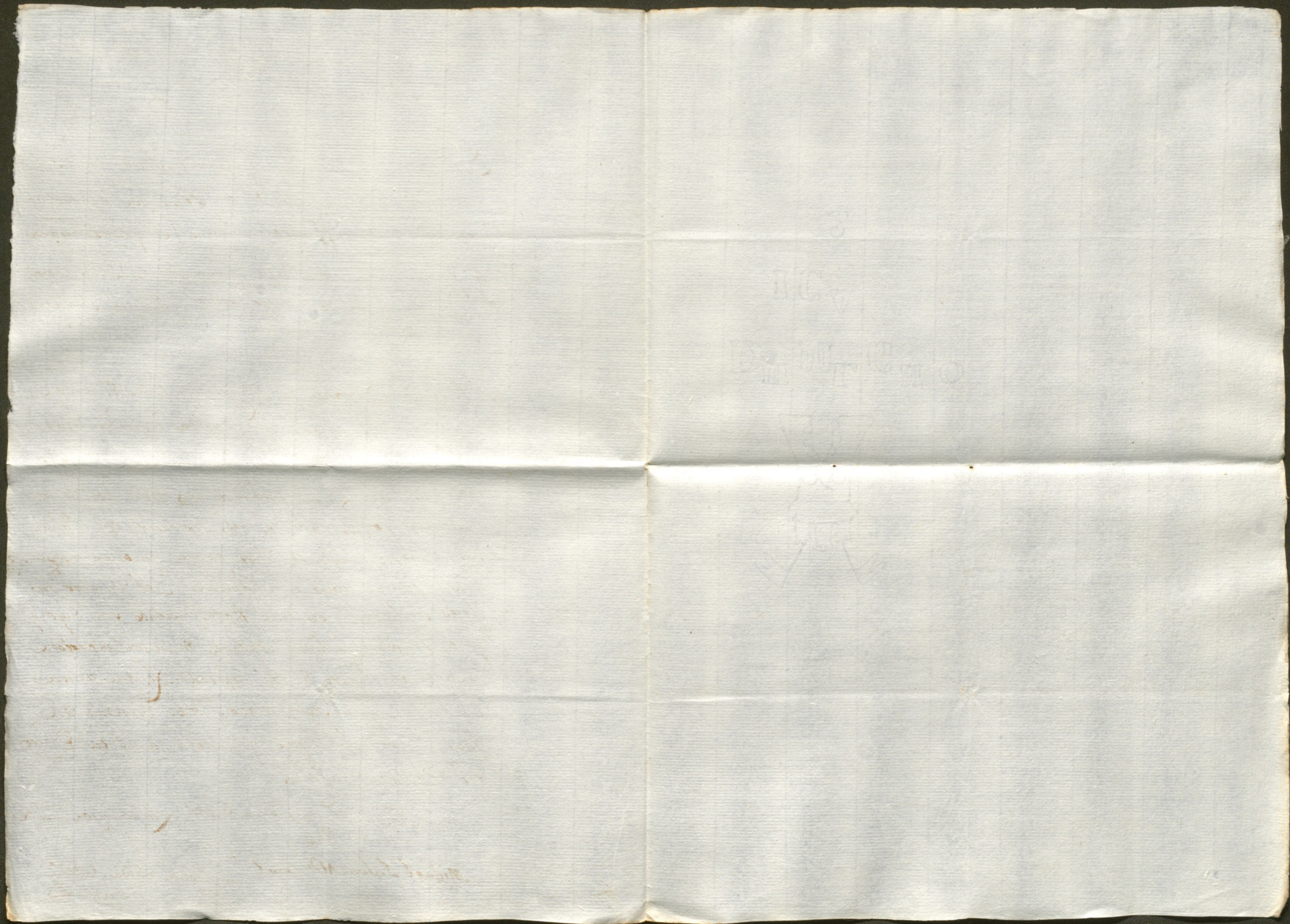


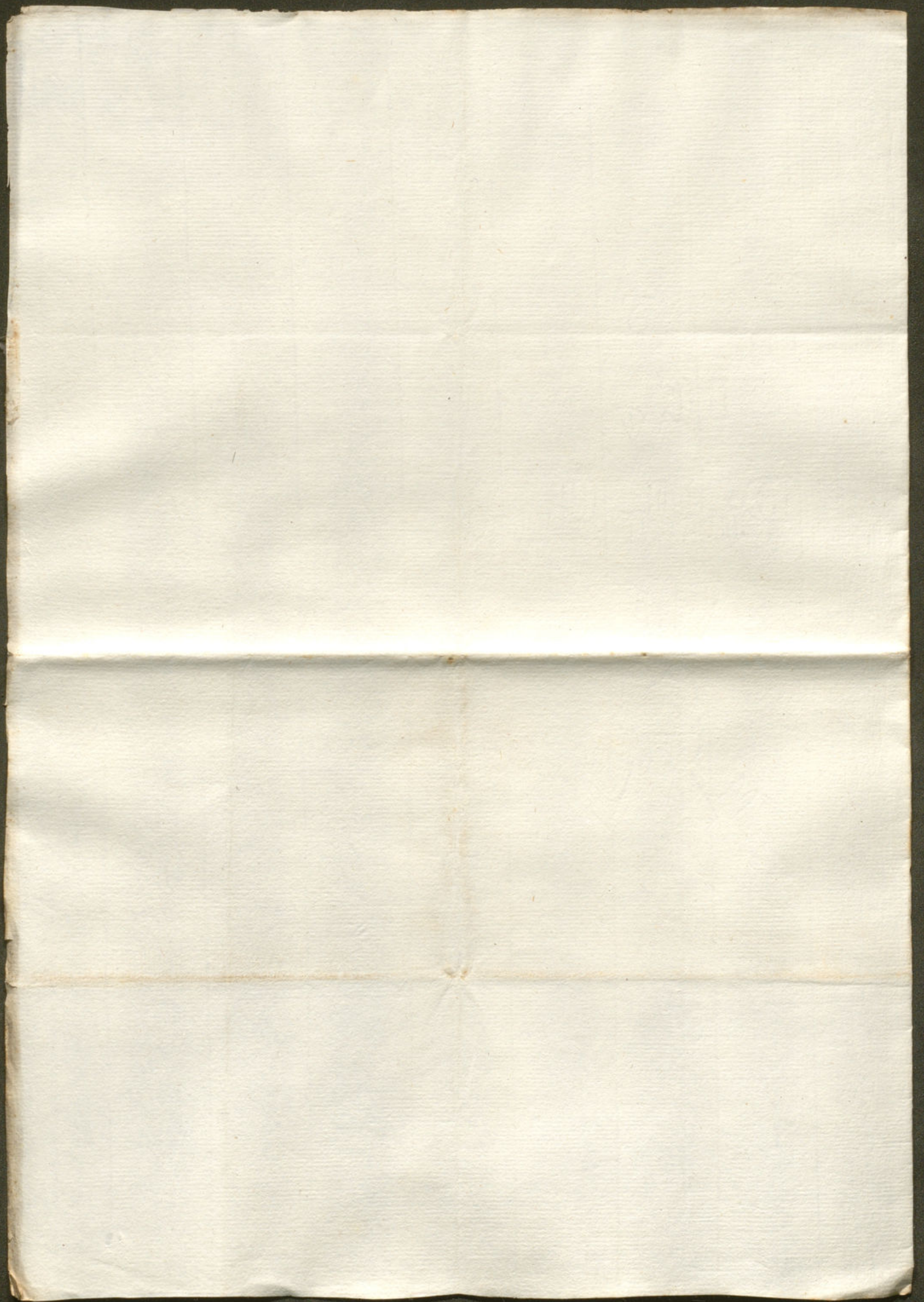
Esta Junta Municipal de Sanidad, ha dispuesto el exacto cumplimiento en todos los extremos del Of.º de V. E. del ultimo 16, y continuando su particular vigilancia para contribuir por su parte a que se mantenga en buena sanidad esta Prov.ª.

El Bote q. pareció la tarde del ultimo 17. en el Puerto del Algar q. divide los terminos de Palma, y Mammayor, fue amarrado, y asegurado flotante con las precauciones correspondientes de sanidad por los Soldados del distrito de Palma por haverse aximado a su parte quienes aseguraron darian aviso a la Capital; Y el 21. unos Ingleses se llevaron el dicho Bote, diciendo ser suyo, y q. el temporal lo havia separado de su embarcacion puesta en el Puerto de esa Capital. Lo que avisa a V. E. la Junta segun relacion de los Guardas de el Pto. Puerto el Algar; y contesta a todos Oficios de V. E. del 16. y 20. ultimos.

Dios que a V. E. m. d. d. Mammayor 22 de  
En.º de 1814

Miguel Salva Alde Corral Miguel Salva Vecino  
Jefe de la Junta de San.ª Provincial de Mallorca.





Y  
encuyo a S. S. la adjunta relacion de los  
gastos de Escritorio y Escribiente curridos en los  
meses de Octubre, Noviembre, y Diciembre del año  
proximo pasado, segun lo prevenido por una Supe-  
rior Junta en su oficio de 28 de Setiembre de  
misma.

Dios pñe a S. S. m. a. Cabrera  
1.º de Enero de 1784.

Agustin de Timbemaq

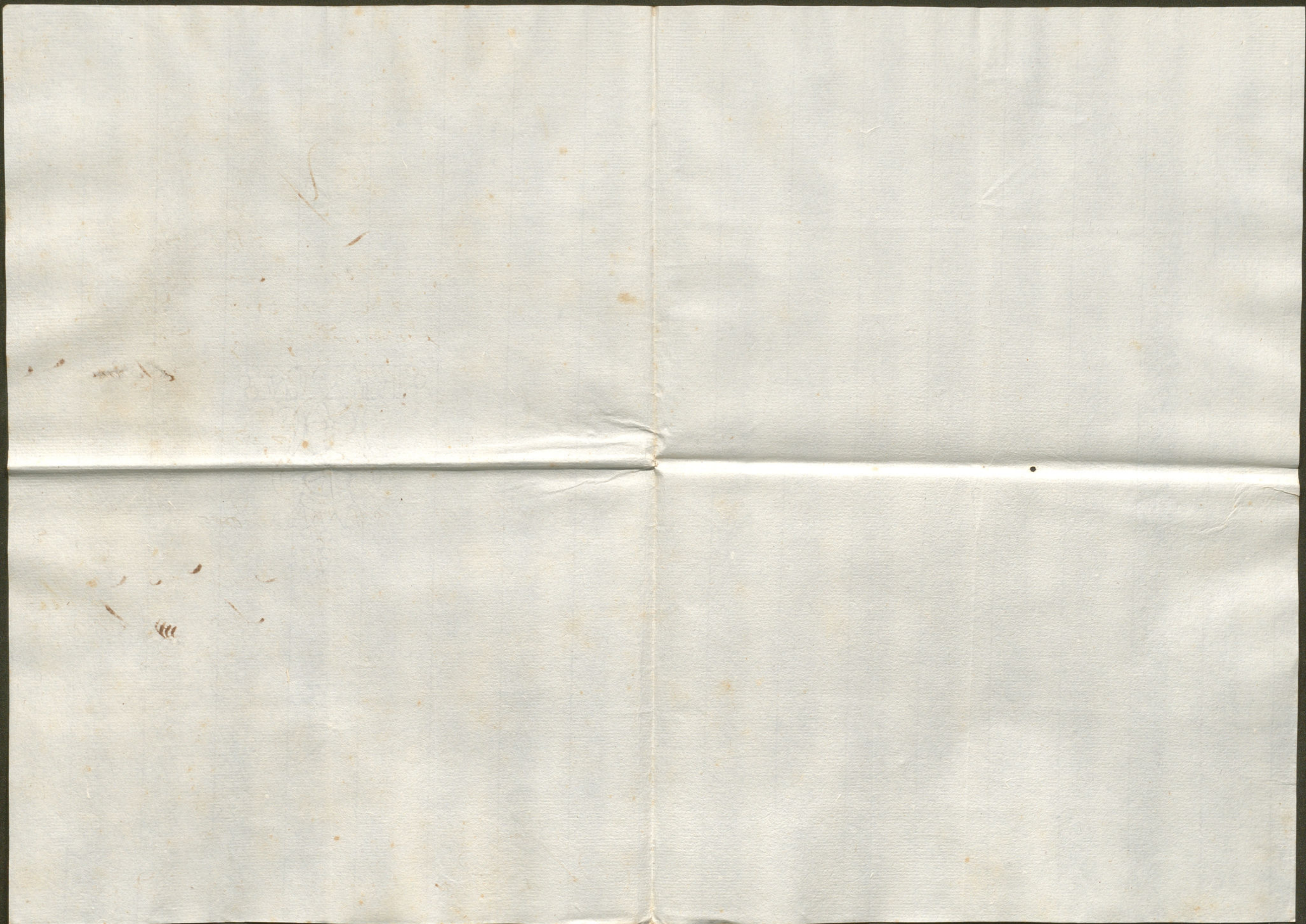
Jorge de Dios

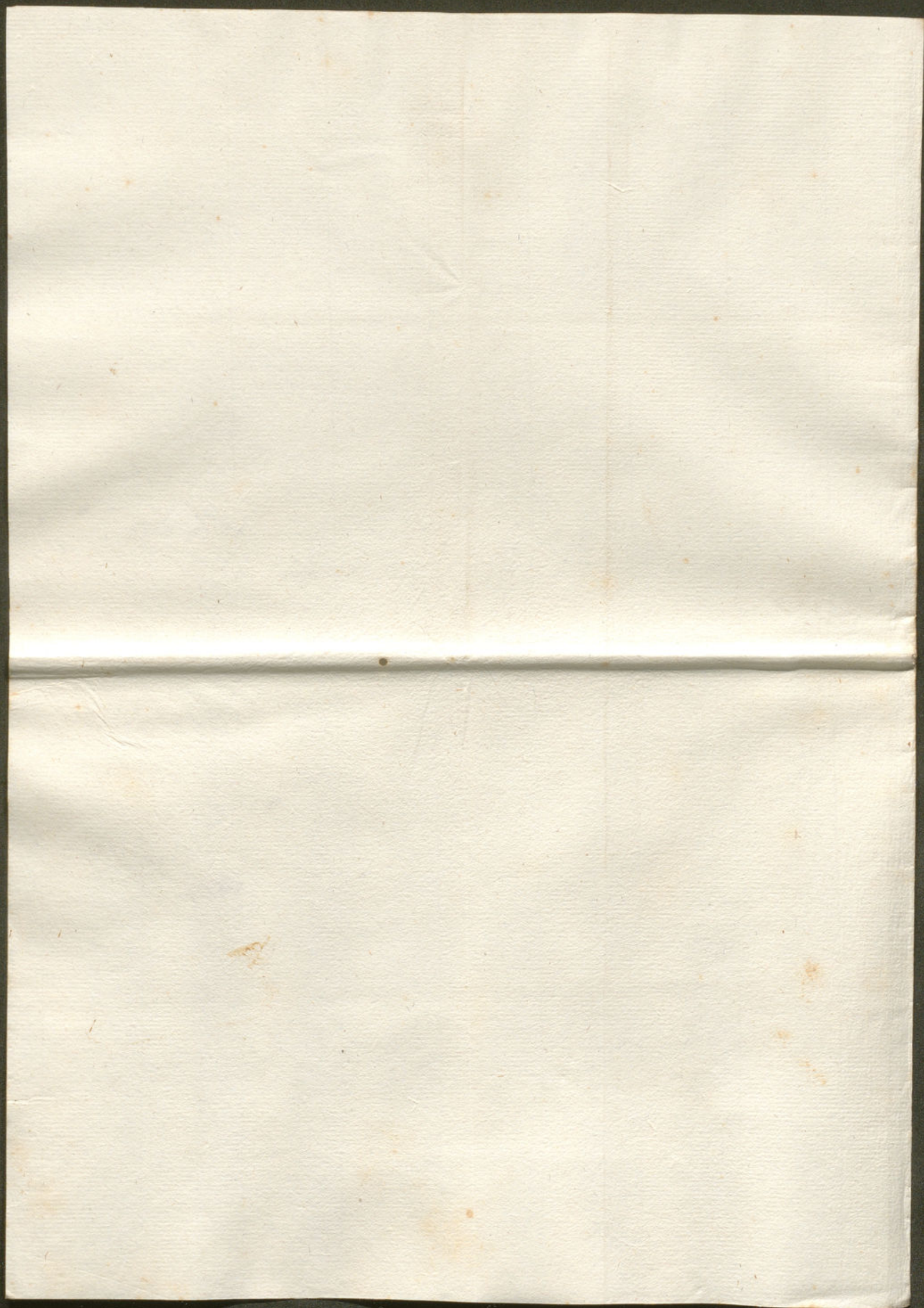
Q

Lauria Diaz de

Antimana Secretario

Por  
C. Presidente y Vocales de la Junta superior de Sanidad.





Relacion de los gastos de escritorio y Escribiente ocurridos en esta  
Comision de Sanidad en los meses de Octubre, Noviembre, y Diciembre de  
el año proximo pasado, y con en la forma siguiente

Prealto de Sellen

Por los ocurridos en Octubre..... 34.

Por los de Noviembre..... 30.

Por los de Diciembre..... 34.

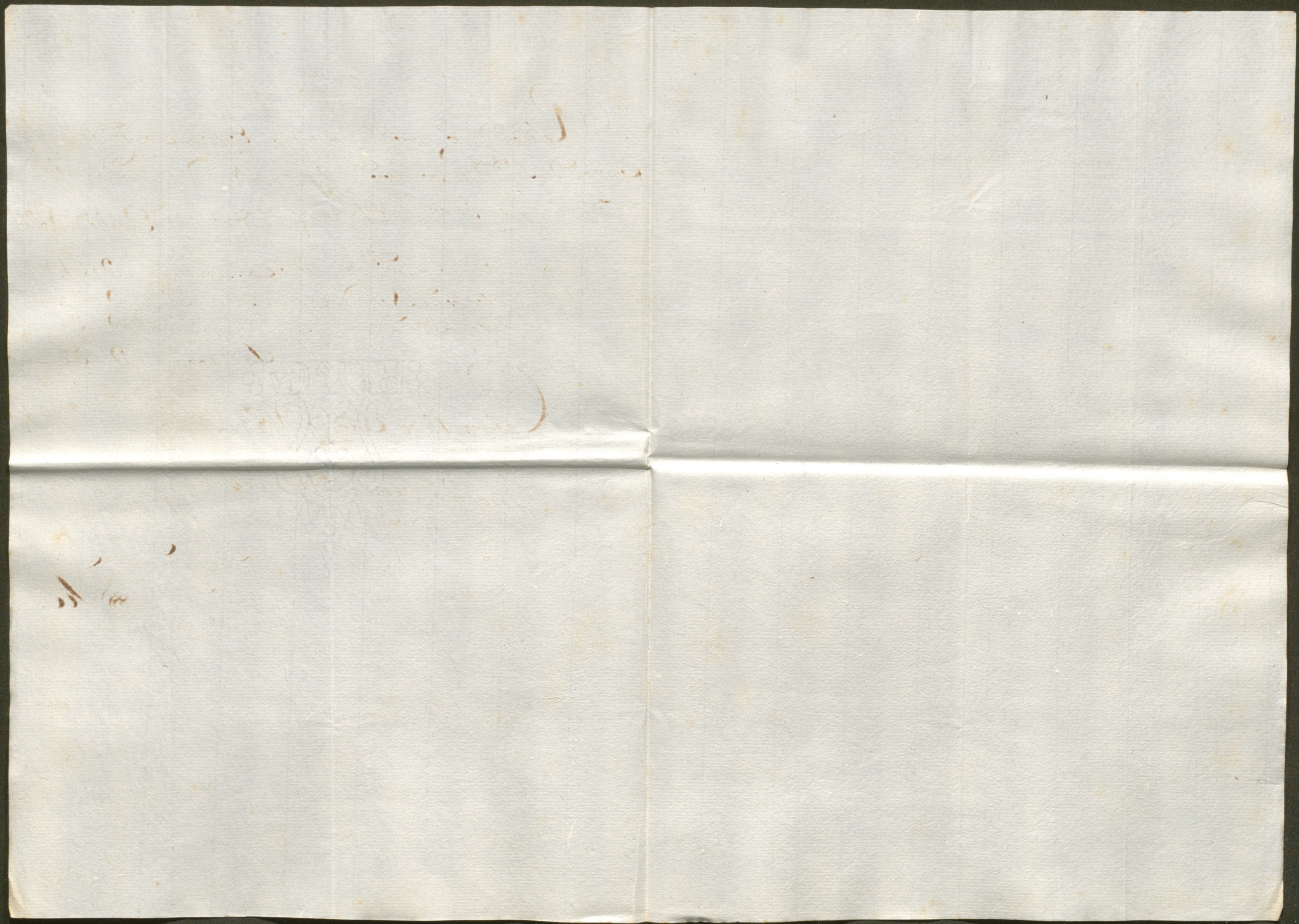
Suma..... 98. --

Cabrera 1.º de Enero de 1844.

José María Díaz  
Agustin de Sembernaff

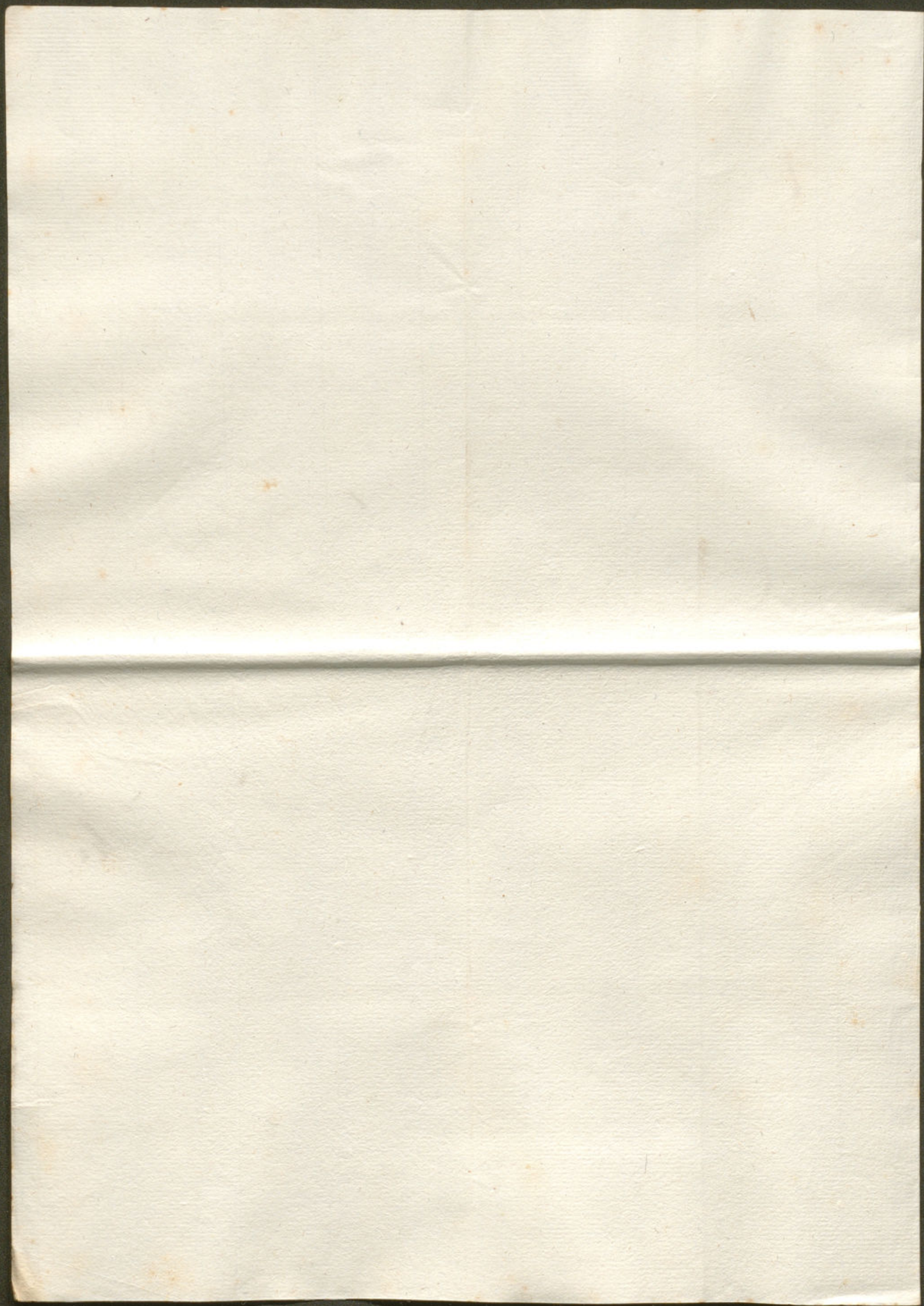
José María Díaz  
Antonieta Sec.<sup>o</sup>





*[Faint, illegible handwritten text in brown ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Small, faint handwritten mark or characters.]*



La escasez de Tabacos que experimentan las Administra-  
ciones de esta Isla por no haverse recibidos los que tenia  
ofrecidos el gobierno, y la absoluta falta de este genero q.  
hay en las Islas me obligaron a despachar un Salvo de  
Prestar áMahon en busca de él, con el fin de que el Pu-  
blico no se vea privado de este artículo á que tanta afi-  
cion tienen estos naturales, previniendo al Comandante  
de Dho Puerto que procurase traerlos con la mayor prom-  
titud; y que si el tiempo no le permitia venir á este  
Puerto lo executase en el de Alcudia, descargando hallis  
inmediatamente el Tabaco, en el concepto de haberse  
quitado ya las quarantenas. Sin embargo acaba de abis-  
sarme el Administrador de Alcudia que há llegado hallis  
el Patron Sebastian Alramora con tabacos de aquella  
procedencia, y que la Junta de Sanidad de aquella Ciu-  
dad, le há manifestado no podia permitir el desembar-  
co sin que antes precediese el permiso de V. y quedan-  
do ya agotados en el dia todos los Tabacos existentes  
en las Administraciones, me hallo en la indispensable  
necesidad de hechar mano de aquel, y por tanto he  
de merecer á V. que sin perdida de momento, y si se  
pudiere sin esperar á que haya Junta, se sirva expedir  
las Ordenes competentes á fin de que se permita al

citado Patron Miramora la Denarga del Tanco, y  
que se haga lo propio con el segundo Falucho del Nig.  
que segun noticias está tambien para llegar a aquel  
Puerto con el mismo cargo por cuenta de la Hacienda.

Dios guarde a V. muchos años. Palma 26. de  
Enero de 1814.

Josef Company



Esta Junta Sup.<sup>or</sup> de Sanidad en vista del oficio  
q. con fha del dia de ayer ha presentado para  
de ala misma el Cavallero Intendente  
de esta Prov. manifestando haver lleoado a  
ese Puerto el Patron Sebastian Miramora,  
con tabacos procedentes de Mahon, y la  
absoluta falta de este genero q. hay en la  
Isla ha acordado q. esta Diputacion sin  
perdida de momento permita al citado  
Patron Miramora la denarga del Tabaco,  
haciendolo lo propio con el 2.<sup>o</sup> Falucho  
del Tanco q. está tambien para  
lleoado a ese Puerto con el mismo cargo  
por cuenta de la Hacienda = Lo q. comu-  
nico a V. para q. haciendolo presente  
a esta Dip.<sup>on</sup> disponga su cumplim.<sup>to</sup> =  
Dios que. a v. m. a. Palma 27. de  
1814. J. Porced. de la Dip.<sup>on</sup> de Sanidad  
de Alcudia

06  
J. Presidente de la Junta Superior de Sanidad

Esta Junta Sup.<sup>or</sup> de Sanidad en vista del oficio  
q. con fha del dia de ayer ha presentado para  
de ala misma el cavallero Intendente  
de esta Prov. manifestando haver lleoado a  
ese Puerto el Patron Sebastian Miramora,  
con tabacos procedentes de Mahon, y la  
absoluta falta de este genero q. hay en la  
Isla ha acordado q. esta Diputacion sin  
perdida de momento permita al citado  
Patron Miramora la descarga del Tabaco,  
haciendose lo propio con el 2.<sup>o</sup> Falucho  
del Precorrido q. esta tambien para  
lleoado a ese Puerto con el mismo cauro  
por cuenta de la Hacienda = Lo q. comu-  
nico a V. para q. haciendolo presente  
a esta Dip.<sup>on</sup> disponga su cumplim.<sup>to</sup> =  
Dios que. a v. m. a. Palma 27 En. de  
1814. J.<sup>or</sup> Presid. de la Dip.<sup>on</sup> de Sanidad  
de Alcudia. —————

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]*

A. M. de la Cruz

Comisario de la Real Audiencia de  
revisado; he sido la orden con  
miere a la Dignidad de Obispo  
de ~~Alcaldia~~ de Alcaldia para  
que sin pérdida de momento per  
mita al Paron Sebastian  
Alvarez, la Denaya ~~de~~  
que el Paron, habiendose lo  
pagado con el D. Fernando del  
Reyno de esta tambien p  
Nepal a aquel Puerto con el  
mismo cargo por guerra de la  
Guerra de repun <sup>pide</sup> ~~de~~  
con citada <sup>de</sup> al g. comercio.

Dios. Calle 27 de  
M. L. En la ciudad de  
San. a un Puerto.

*[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper, possibly a letter or document fragment.]*



citado Patron Alramora la Demaruga del Tawaco, y  
que se haga lo propio con el segundo Saluero del Nig.  
que segun noticias está tambien para llegar a quel  
Puerto con el mismo cargo por cuenta de la Hacienda.

*[Faded handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the left page. The text is illegible due to fading.]*

16. de

16  
J. Presidente de la Junta Superior de Sanidad

26 End

El Consul General de España en Simona  
me dice en 12. de Noviembre último lo si-  
guiente.

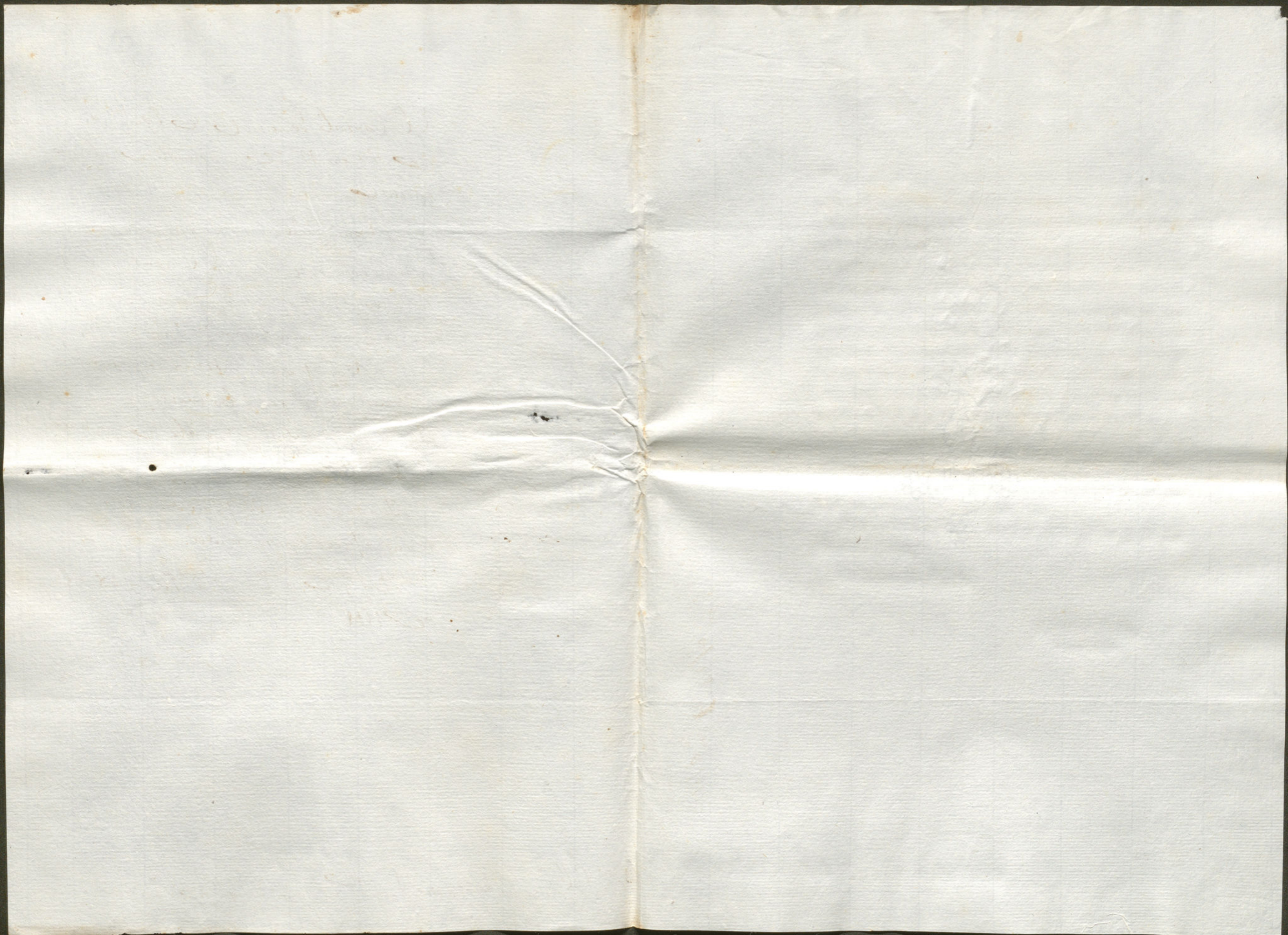
Exmo Señor = La peste se ha manifes-  
tado nuevamente en esta Ciudad, y aunque has-  
ta ahora no ha habido mas que quatro acci-  
dentes, temo vaya tomando incremento, y lo par-  
ticipo á V. E. para su noticia, esperando se servi-  
rá trasladarlas para los correspondientes efectos  
á la Junta de Sanidad y á la de Comercio de  
esta Ciudad.

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y  
demas efectos consiguientes.

Dios que á V. S. en S. Palma 28. de Enero  
de 1811.

Ant.º de Eugenio

S. D. Guillermo de Montis Presid. de la Junta Sup. de Sanidad.



London 21<sup>st</sup> Nov 29<sup>th</sup> Dec 1814

Leñua viita ha acordado que todos  
los Barcos que lleguen a este Puerto del  
de Smirna poren inmediatamente a  
Nahon a hacer su quarentena y  
expuro; y en caso de necesidad haen  
aguarda, u otro motivo legal que les  
impida ponerse a la vela, dispondra  
S. S. que si enen pormaneras  
en este Puerto sean guardados por  
los Oficiales de Sanidad, para evitar  
todo roce y comunicacion, y porer  
ved a los abitanes de este Puerto  
el comercio que la amenaza, para  
lo qual se encarga a S. S. la mayor  
vigilancia en un punto tan interes  
sante a la salud de los abitanes.  
Hacia V. M.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and mostly illegible due to fading and the texture of the paper. Some words are difficult to discern but appear to be arranged in several lines.

②

El excelentísimo señor don Antonio de Gregorio, encargado del mando de las armas de esta isla con fecha de 28 de este mes, comunica á esta junta superior de sanidad lo que copio.

»El cónsul general de España en Smirna me dice en 12 de noviembre último lo siguiente. = Excelentísimo señor. = La peste se ha manifestado nuevamente en esta ciudad, y aunque hasta ahora no ha habido mas que quatro accidentes, temo baya tomando incremento; y lo participo á V. E. para su noticia, esperando se servirá trasladarla para los correspondientes efectos á la junta de sanidad y á la de comercio de esa ciudad.»

Lo que de acuerdo de la misma traslado á V. para que haciéndolo presente á esa diputacion esté con la mayor vigilancia en un punto tan interesante á la salud de los habitantes de esta isla.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 3 de febrero de 1814.

*Guillermo de Montis.*

*Bartolmé Socías,*  
Secretario.

Señor Presidente de la diputacion de Sanidad de



El Excmo. Sr. D. Antonio de Cevallos, en  
virtud del mando de las armas de esta Isla con fecha de  
23 de este mes, comunicó a esta Junta superior de  
nada lo que sigue.

El actual teniente de Puerto es D. Juan de Dios en  
la de noviembre último lo que se ha comunicado en  
esta parte se ha mandado nuevamente en esta  
ciudad, y como para el caso se ha habido una  
partida de D. Juan de Dios, y como para el caso  
se ha mandado para los correspondientes efectos a la  
de la ciudad y a la de comercio de esta ciudad.

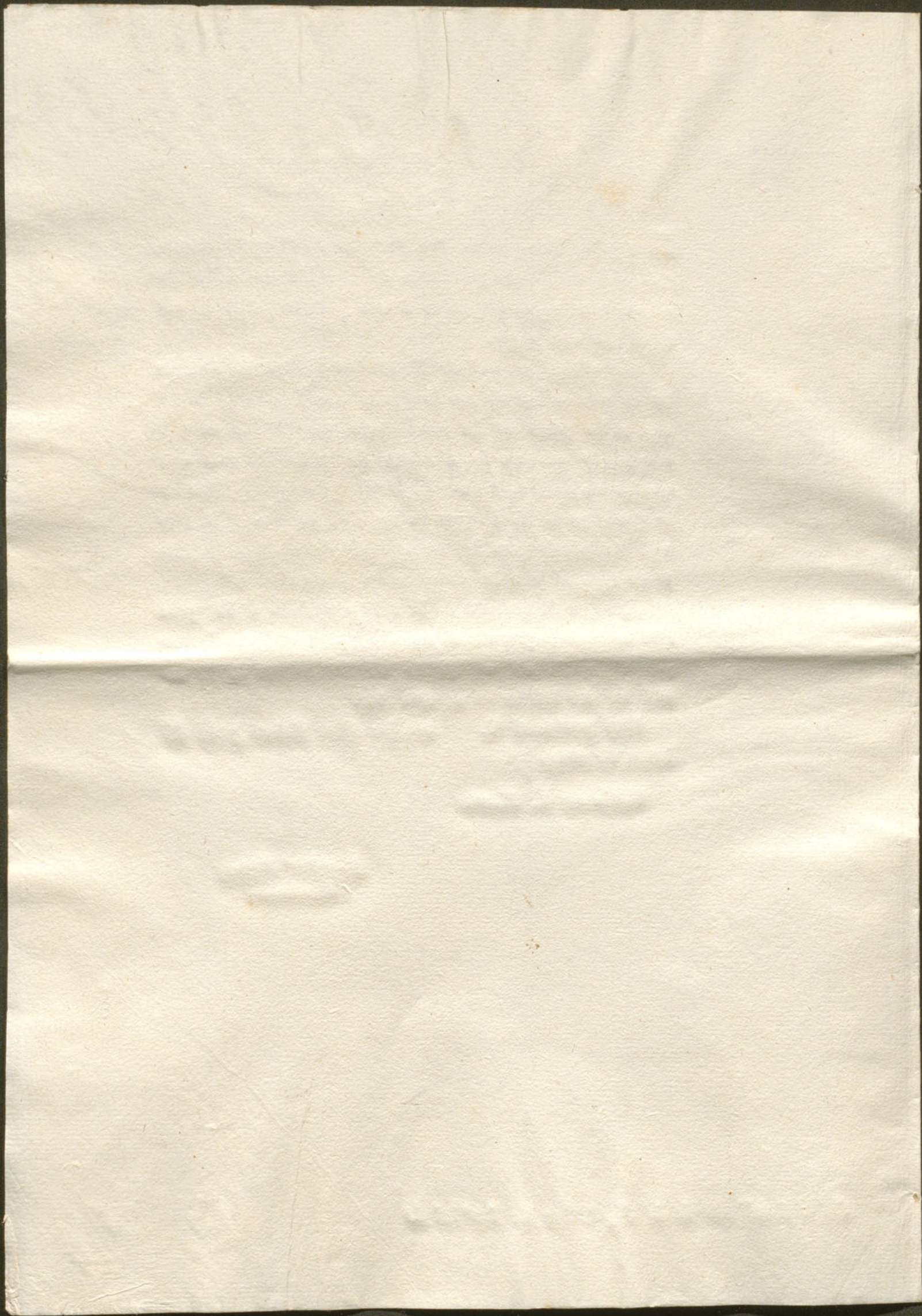
La que de nuevo de la misma fecha a D. Juan  
de Dios se le ha comunicado en esta parte con la  
de la de los habitantes de esta Isla.

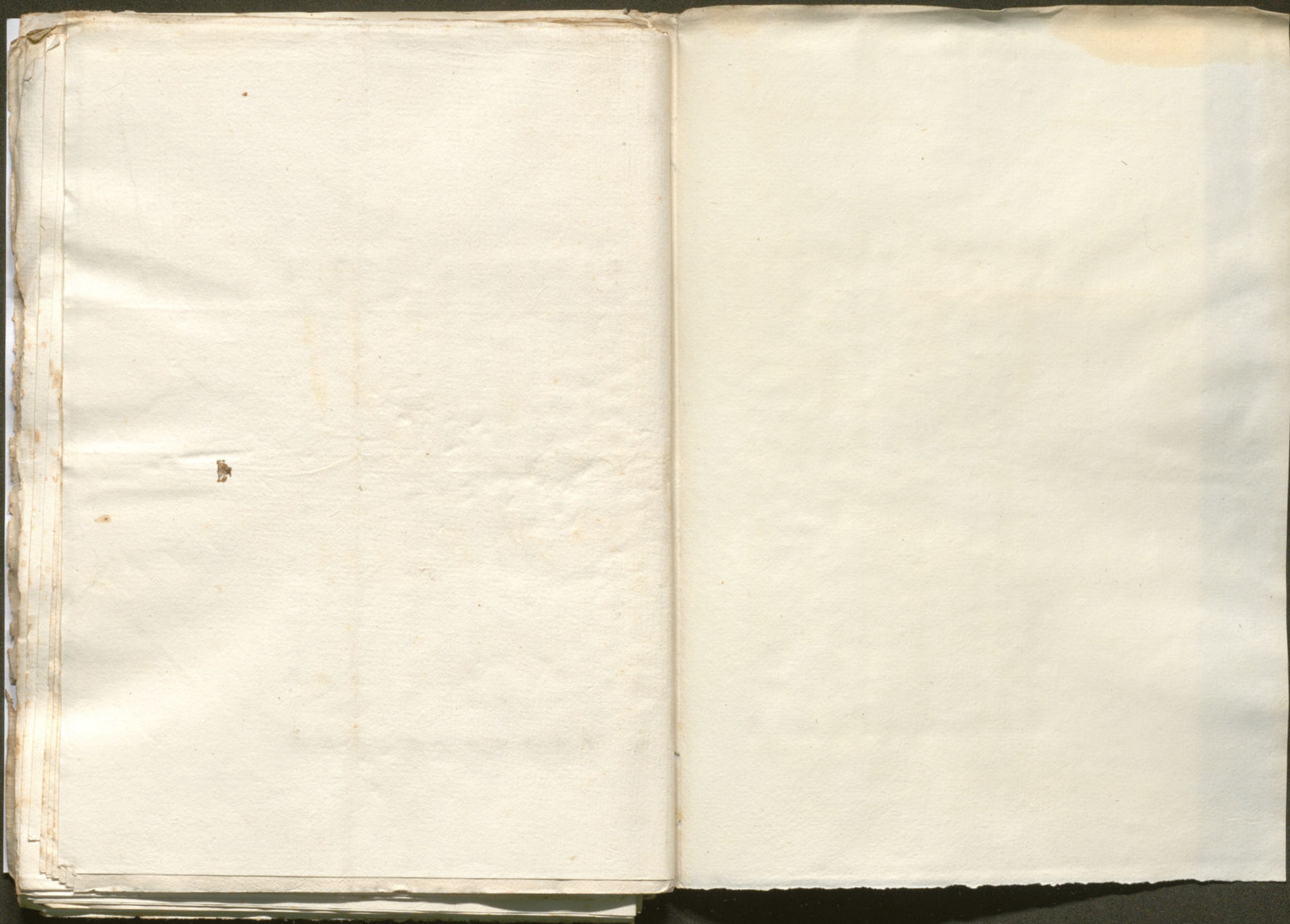
Dios guarde a V. R. como a V. R. de  
falso de 1814.

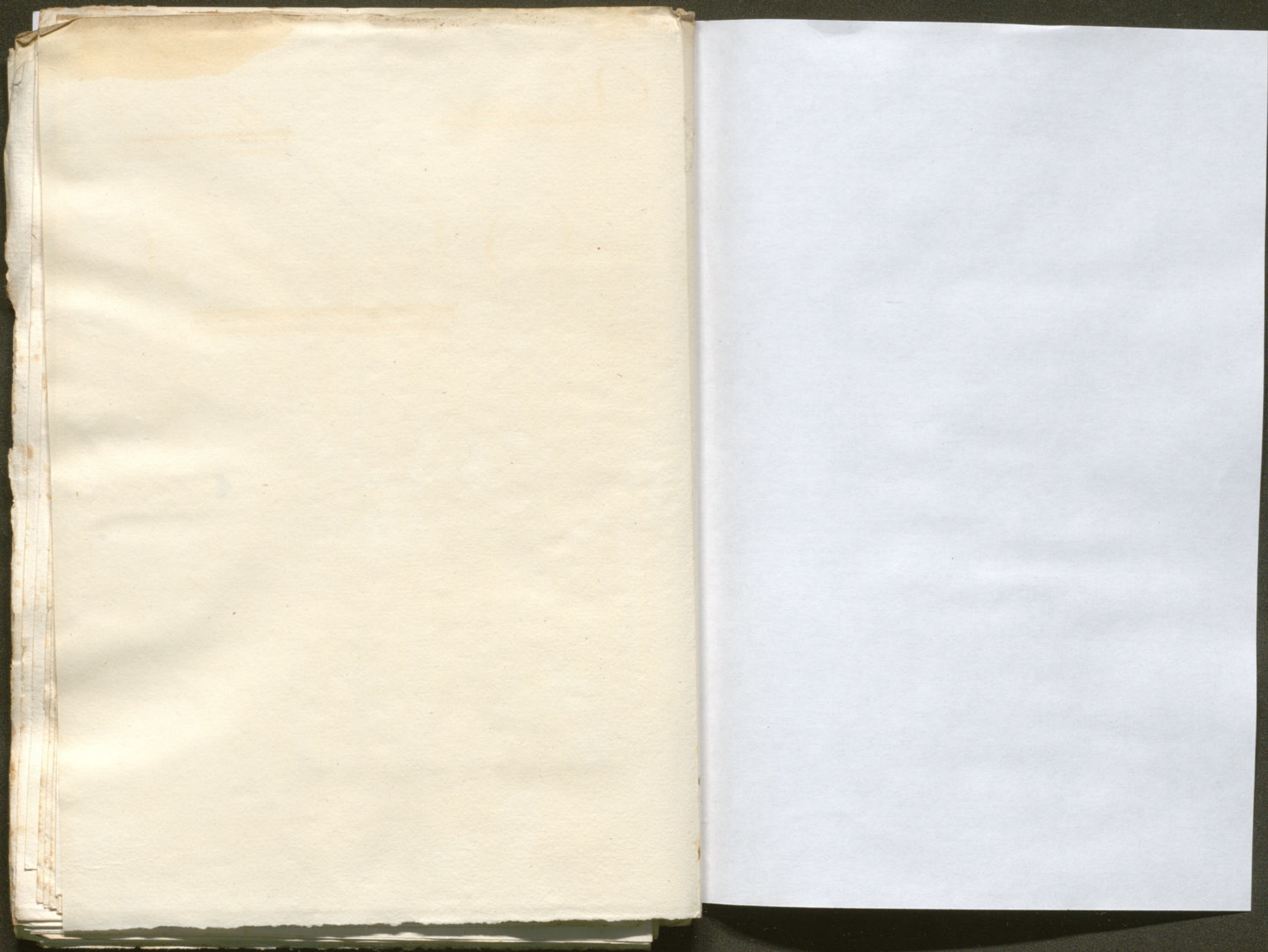
Guillermo de Maza

Guillermo de Maza  
Secretario

Este Protocolo de la Excmo. Junta de









CARPETA 086

EXP. 103

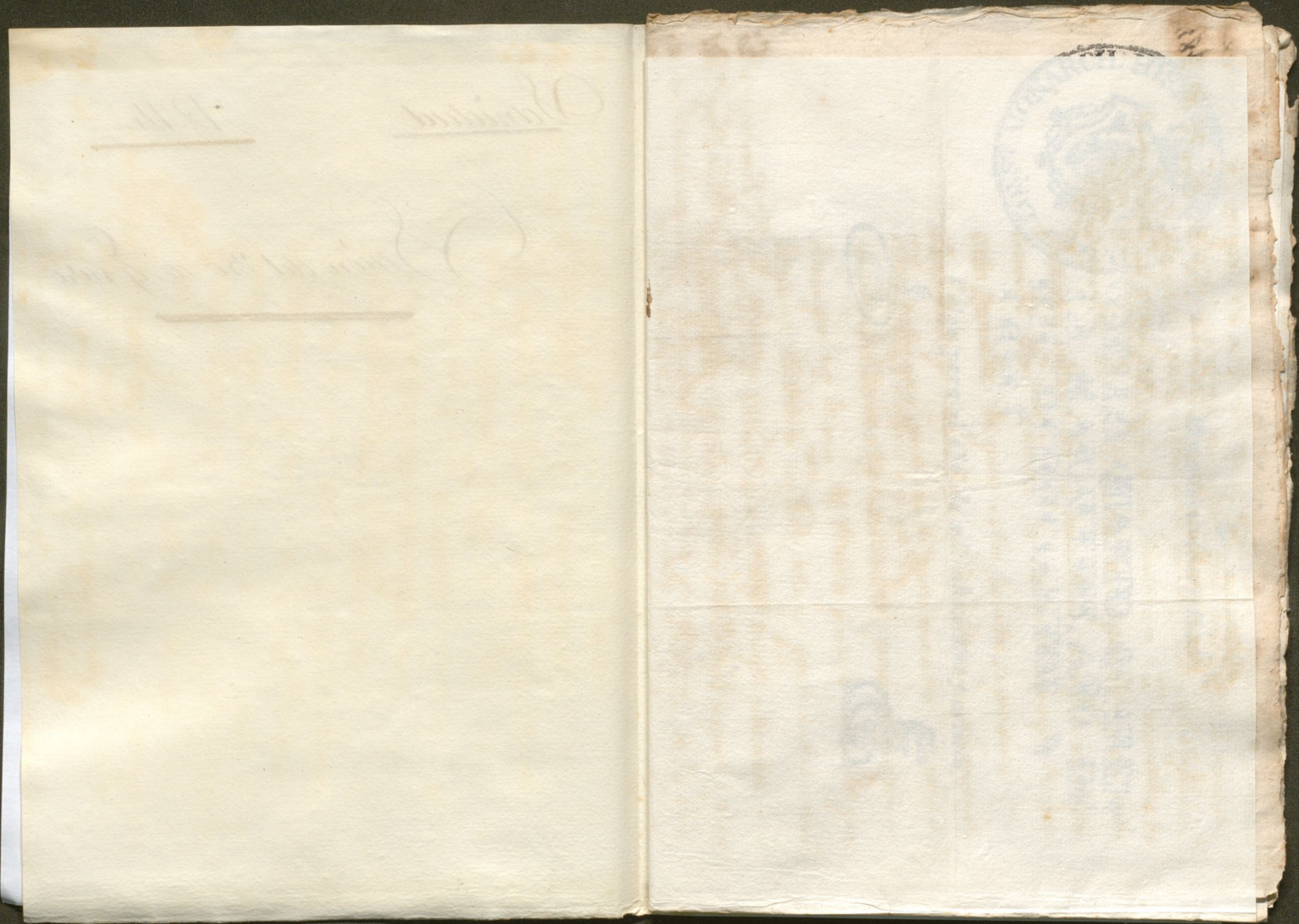
No. 1814

EXPL. 103  
CARTAS 081

Sanidad

B. M.

Señón del 30 de Enero



*[Faint bleed-through text, possibly a name]*

*[Faint bleed-through text, possibly a name]*

*[Faint bleed-through text, possibly a name]*

*[Faint bleed-through text, possibly a name]*



J. T. S.

El día 27. del pasado ferido en estos Lazos  
retos el Cap.º D.º Domingo G.ºa proce-  
dente de las Malinas de donde salió el  
día 18. de Oct.º último y habiendo pasado  
el Vocal de Sanidad con los Facultativos  
ha hecho la visita de aspecto y hecho  
esta con el sob. resulto faltar un page  
llamado Fer.º Moya y preguntado al Cap.º  
por la falta de dho. page contesto q.  
la mar se lo havia llevado como lo a-  
credita el testimonial firmado y jurado  
por todos los de la tripulación que a-  
compaña.

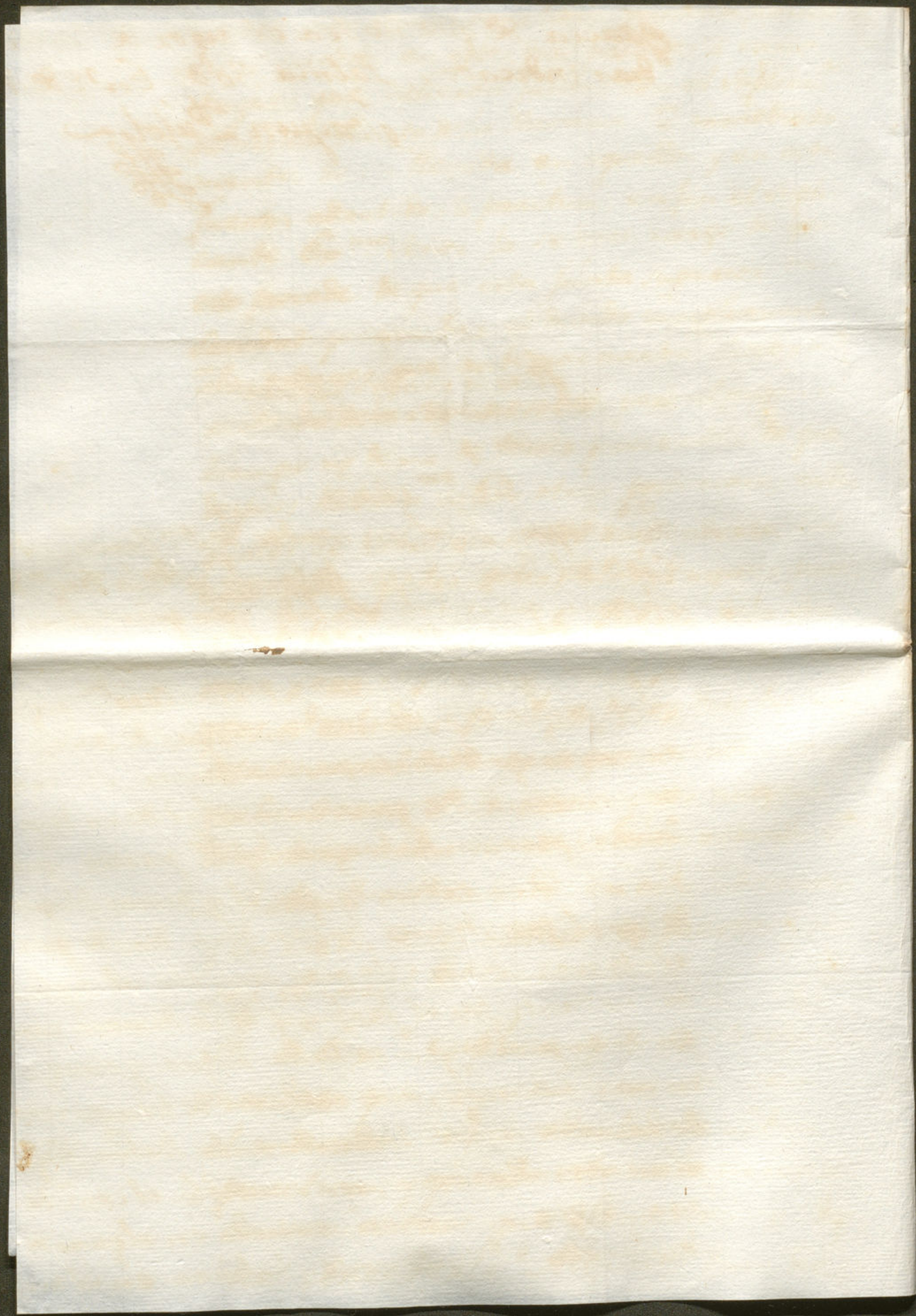
Lo que ha de presente esta Jun-  
ta a V.º S. a fin de que se sirva acordar  
la providencia que fuere de su agrado

Doy fe a V.º S. m.º d.º de  
nos 3.º Febr.º de 1854.

Josef Desbrally

Com.º y S.º Presid.º y Vocales de la Junta Sup.º de Sanidad.

*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is written in brown ink on aged, yellowed paper. The handwriting is dense and fills most of the right-hand page.]*



Esta Junta Superior de Sanidad en vista  
del off. de 2.º de 3.º de este mes en q.º  
hace presente haber fundado en esta  
Laraxero el cap.º D.º Domingo Liza  
de apellido nombrado, la hizo al Carmen  
procedente de la Habana, con un  
page a menor, q.º vesun el Terri-  
morial que acompaña firmado  
y firmado por todos los de la tripu-  
tacion, cuenta haber caido al mar  
sacando un balde de agua; y ha  
acordado que el ciruj.º Duque haya  
dos dias de observacion con arreglo  
a la orden de 24 de Mayo ultimo  
y cumplido, se le admira a libre  
placido.

Lo q.º comunico a d.º S. para q.º  
haviendo presente a era dip.º de San-  
ta en cumplimiento.

Dios p.º a d.º S. y d.º. Palma 6 de  
Febrero 1812

1.º P.º de la dip.º de Sanidad suscrita.

*[Faint, illegible handwriting on aged, yellowed paper with a horizontal crease.]*

Los oficiales y demas tripulacion del Bergantin Espanol  
llevando la insignia del armen de la matricula de Palma en Ma-  
llorca, y del mando del capitán y piloto del galeon de Indias D.  
Domingo Lra. En unanimidad, acordar y bajo de juramento declaran:  
Como el dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos trece,  
poco despues de las dos de la tarde hallandose el dho Galeon a la Lat.  
N. de 34. 30' y Long. de 40. 40. 30. navegando con poca al E. con  
el viento fresco con del O. y S.O. que con el galeon que traiga dho.  
luz de las quatro principales, se conseguia el andar de siete  
millas. Estando la guardia de Estribor sentados a la Popa de la  
Embarcacion, oyo una vez trémula y confusa desde el portalon de  
Pabor que al primer impetuo no se pudo comprender a causa  
del ruido de la mar y viento, en seguida se repitio y se entendio  
en idioma Mallaguina, (en Meca a la ma) que este hera su  
sobre nombre del Galeon Jose Moja, Natural de Palma en Mallor.  
de la edad de quince años. En seguida se corrio precipitadamente  
a ver la novedad, y se abito el referido Galeon uno y medio cum-  
plido de la Embarcacion distante por muestra Popa, sostenido  
por las aguas y sin saber nadar, inmediatamente se dio la

voz orza, avia Labia pero todo fue infructuoso porque al mismo momento se perdio de vista, y por consiguiente hera escusada qualquiera maniobra que en á qual instante se hiciera y amarrada por el mucho viento y gruesas mareas que habia, perdidas ya las Esperanzas, se mares, y se vió el Rosario encomendando su alma á Dios;

Y igualmente declaramos q.º el referido Pope hera el que avia en la amara y que haciendo la limpieza de los platos en dho portabon del barco, y de setarento sacando un balde de agua de la mar la fuerza de la mucha corriente de las aguas le ganaron la resistencia del cuerpo y lo arrojaron consigo, tambien se infiere que respecto se hallaba la cota de la Vela de arroy de Labia dando sapatatos, y amarrada suerto al dho. Portabon, si alguno de estos lo copio, y Meri, respecto se vio volar algo distante, como lo declara el Pope Tayme de memoria quien es el que dio el funesto anuncio: Y el que se hallaba al corredor de la misma banda, avri á Poca. En testimonio de qual, firmamos esta en la Mar dia 1.º de Enero 1784.

Juan Coates  
Juan Mares  
Pedro Juan  
Domingo Pica  
Simon Pieter  
Antonio Guich

Juan.º Guich  
Tayme Guich  
Jai medou me se

Despues de todo dho. testimonio en presencia de todos, y dado el juramento acostumbrado, dicen que no tienen nada que añadir, ni quitar, y que esta es la pura verdad =

Antonio Guich  
Juan Coates

Domingo Pica







REALE AUDIENCIA DE SAN PEDRO DE MACHILICH  
Y  
VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CATORCE.

Valga para el año de mil ochocientos y catorce.

En la Junta Superior de San Pedro de Machilich  
y  
Valga para el año de mil ochocientos y catorce.

Palma de Armas de San Pedro de Machilich, en nombre de Sr. Domingo Sra,  
Enero de 1814. Cap. del Berg. de esta Bahía y de la Virg. del  
Cacumén que se halla anclado y en cuarentena en  
No ha lugar. esta Bahía, con la mas summa veneracion a V. Ep.  
Lo mando la expone; que en la tarde del: 1.º del Cor.º - regreso  
Junta Superior de su viaje a la Havana en: 1.º de Navegaci:  
de Sanidad en con cargo de: 1.º de Navegaci:  
en Sanidad de una novedad, a Dios gracias en la salud de su tripu:  
ente dia de: 1.º de Navegaci:  
y. Terrifico. V. Ep.º tiene ordenado que el y demas Buques  
de igual precedencia hagan doce dias de qua:  
rentena; siendo esto muy sensible al suplican:  
te no tanto por el perjuicio de la demora como  
por lo expuesto que se halla buque y congo  
en esta tan rigorosa estacion de tiempo estan:  
do como se halla fondeado en esta Bahía, eigu:  
almente nada expone variable el conside:  
raz de que si hubiese estado en alguno de  
los Puertos del Continente hubiera en el mo:

mento sido admitido á libre practica, como  
ani á sucedido en estos dias parados á varios  
Buques que salieron juntos con el Suplicante  
del mismo Puerto de la Havana á inmediata-  
mente de su llegada en aquellos y en este  
fueron admitidos á practica; en fin el Suple-  
cante Ex<sup>mo</sup> Señor se ha de cargo de que  
esto procede de que esta Junta superior de  
Sanidad querrá dar el debido cumplimiento  
á las ordenes que anteriormente habia  
reivido de la superioridad, pero al mismo  
tiempo no dexa de tener presente de que  
despues habian salido otras posteriores en las  
quales se habia mandado suspenderse los  
expedidos quarentenas á los Buques pro-  
cedentes. El mencionado Puerto de la Ha-  
vana como se justifica en los ya citados Bu-  
ques admitidos á practica pocos dias hace,  
estaban en las ordenes seguras como  
prehendidas á Mallorca y por nuestra  
orden no se habian reivido ó  
se habian extrañado: en esta atención  
y en razon de los motivos expuestos y no  
ser el cargo de Contamacia.

A Ex<sup>ta</sup> Súplica que se sirva  
mandar que inmediatamente sea  
admitido el indicado Buque admitido á libre  
practica, y quando esto no le parezca  
en algunos de sus documentos que al menos se dig:  
de concederle algunos dias de

gracia de que no sea el rigor de los doce  
dias indicado; Palma. 30 de En<sup>o</sup> de 1814

Joaquin Pujol  
J.P.



